

HONORABLE LEGISLATURA

DIARIO DE SESIONES



117º PERÍODO LEGISLATIVO

31 DE ENERO DE 2023

XIX REUNIÓN - SESIÓN ESPECIAL EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE SUBROGANTE,
LEGISLADOR SERGIO FRANCISCO MANSILLA;

Y DE LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
LEGISLADORA GRACIELA DEL VALLE GUTIÉRREZ

SECRETARIO

Dn. CLAUDIO ANTONIO PÉREZ

PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Dn. ALEJANDRO HUMBERTO MARTÍNEZ

LEGISLADORES PRESENTES: Alfaro, Pablo Agustín; Alperovich, Sara; Amado, Regino Néstor; Ascárate, José Ricardo; Assan, Carlos Sebastián; Berarducci, Walter Fabián; Bethencourt, Enrique Fabián; Bourlé, Eduardo Alberto; Canelada, José María; Caponio, Tulio Enrique; Chustek, Roberto Osiris; Cortalezzi, Armando Roque; Deiana, Víctor Daniel; Delgadino, Jorge José; Ferrazzano, Raúl Exequiel; Galván, Paula Luján; Gómez, Carlos Francisco; Gutiérrez, Graciela del Valle; Herrera, Daniel Alberto; Huesen, Mario Gerardo; Khoder, Zacarías; Leal, Jorge Abraham; Loza, Dante Rolando; Mansilla, Sergio Francisco; Martínez, Maia Vanesa; Masso, Federico Augusto; Monteros, Gonzalo Darío; Najjar, Adriana del Valle; Najjar, Marta Isabel; Orellana, Juan Enrique; Palina, Roberto Arnaldo; Pellegrini, Raúl César; Ramírez, Edgar Reneé; Reyes Elías, Norma Mariela; Rodríguez, Leopoldo Alberto; Rojas, Juan Roberto; Silman, Julio Fabio; Vermal, José Horacio; Yapura Astorga, Manuel Jorge; Yedlin, Gabriel Eduardo.

LEGISLADORES AUSENTES CON AVISO: Albarracín, Raúl Eduardo; Álvarez, Roque Tobías; Bussi, Ricardo Argentino; Casali, Mario César; Morof, Mario Javier; Orquera, Sandra del Valle; Pecci, Nadima del Valle; Ruiz Olivares, Juan Antonio; Ternavasio, Paulo Gabriel.

SUMARIO**1.- IZAMIENTO DE LAS BANDERAS OFICIAL DE LA NACIÓN, NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL Y DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**

Es efectuado por la señora Legisladora Marta Isabel Najar y por los señores legisladores Juan Roberto Rojas y Zacarías Khoder, respectivamente (pág. 3590).

2.- SESIONES EXTRAORDINARIAS. CONVOCA-TORIA

Decreto de la Presidencia n° 01-HL-23, de fecha 24 de enero de 2023 (pág. 3590).

3.- SESIÓN ESPECIAL EXTRAORDINARIA. CITACIÓN

Decreto de la Presidencia n° 02-HL-23, de fecha 24 de enero de 2023 (pág. 3591).

4.- ASUNTOS ENTRADOS. APROBACIÓN

Es aprobada la Nómina de Asuntos Entrados correspondiente a la presente Sesión (pág. 3591).

I.- ASUNTOS DEL PODER EJECUTIVO:

I-1.- Mensaje y Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 8/1: establecimiento del Seguro Escolar Universal y Gratuito. **A la Comisión de Educación (Expediente n° 01-CPE-23) (Ver asunto n° 8) (pág. 3592).**

I-2.- Mensaje del Poder Ejecutivo: remisión del Acta Acuerdo de Fortalecimiento Educativo entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Provincia (Fondos para la realización de obras y adquisición de equipamiento mobiliario para escuelas de la Provincia). **A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Educación (Expediente n° 06-CPE-23) (Ver asunto n° 9) (pág. 3594).**

I-3.- Mensaje y Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia n° 1/8 (MOySP): autorización a contratar en forma directa, previo cotejo de precios, la ejecución de las obras y trabajos necesarios para la reparación de la Presa Lateral n°3 del Complejo Hidroeléctrico El Cadillal.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 07-CPE-23) (Ver asunto n° 7) (pág. 3596).

I-4.- Mensaje del Poder Ejecutivo: remisión del Convenio de ejecución del Plan Nacional “Argentina Contra el Hambre”, celebrado entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, convalidado mediante Decreto n° 4.501/4 (MDS) del 27/12/2022. **A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Legislación Social (Expediente n° 08-CPE-23) (pág. 3599).**

II.- PROYECTOS DE LEY DE SEÑORES LEGISLADORES:

II-1.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Pecci** y del señor Legislador **Albarracín**: Modificación de la Ley n° 8197 (Consejo Asesor de la Magistratura) y sus modificatorias. **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 420-PL-22) (pág. 3608).**

II-2.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Berarducci**: creación del “Círculo Turístico del Este”. **A la Comisión de Turismo (Expediente n° 421-PL-22) (pág. 3608).**

II-3.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Canelada**: declaración de interés provincial al uso racional del papel en todas las dependencias de los tres Poderes del Estado. **A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente n° 01-PL-23) (pág. 3610).**

II-4.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Canelada**: creación de una Agencia Provincial de Evaluación de Políticas Públicas (Atepp). **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 02-PL-23) (pág. 3612).**

- II-5.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Canelada**: creación del “Programa de atención de necesidades básicas para acompañantes de pacientes internados”, de localidades diferentes a su residencia. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 03-PL-23) (pág. 3615).**
- II-6.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Canelada**: instalación de equipos de amplificación de la voz humana en aulas de instituciones educativas públicas de gestión estatal. **A la Comisión de Educación (Expediente n° 04-PL-23) (pág. 3616).**
- II-7.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Canelada**: institución como “Día Provincial de la Responsabilidad Social” el 23 de abril de cada año. **A las comisiones de Educación; y de Legislación Social (Expediente n° 05-PL-23) (pág. 3617).**
- II-8.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Canelada**: establecimiento de un régimen transitorio de exención y reducción impositiva para unidades automotrices 0 km del servicio de transporte público. **A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 06-PL-23) (pág. 3618).**
- II-9.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Canelada**: modificación de la Ley n° 7243 (Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo). **A las comisiones de Seguridad y Justicia; y de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 07-PL-23) (pág. 3619).**
- II-10.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Canelada**: establecimiento de un Régimen de Fomento a la Modernización Hotelera (ReFoMHO). **A las Comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Turismo (Expediente n° 08-PL-23) (pág. 3621).**
- II-11.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Canelada**: declaración de interés provincial a la prevención y promoción de la salud mental perinatal; e institución del “Día Provincial de la Salud Mental Perinatal” el primer miércoles de cada año. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 09-PL-23) (pág. 3623).**
- II-12.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Canelada**: incentivación para la mayor participación de mujeres y niñas en la ciencia; creación del concurso anual “Científica Tucumana del Año”; e institución del “Día Provincial de la Mujer y la Niña en la Ciencia” el 11 de febrero de cada año. **A las comisiones de Ciencia y Técnica; de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad; y de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad. (Expediente n° 10-PL-23) (pág. 3624).**
- II-13.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Pecci**: modificación de las leyes nros. 5854 (Obras Públicas) y 6970 (Administración Financiera). **A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 11-PL-23) (pág. 3626).**
- II-14.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Ferrazzano**: creación del programa “Corredores Escolares Seguros”. **A las comisiones de Seguridad y Justicia; y de Educación (Expediente n° 12-PL-23) (pág. 3627).**
- II-15.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Ternavasio**: autorización a los Municipios de la Provincia a la captación, potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua potable en el radio de sus competencias y jurisdicciones. **A las comisiones de Asuntos Municipales y Comunales; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 13-PL-23) (pág. 3628).**

III.- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

III-1.- Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Caponio** y **Loza**: construcción por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano de un barrio para el personal legislativo. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 01-PR-23) (pág. 3630).**

III-2.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Albarracín**: solicitud a la SAT la reparación y mantenimiento del pozo de agua ubicado en la plaza Abel Peyrano, del barrio El Nevado (Concepción), para la provisión de agua potable. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 02-PR-23) (pág. 3631).**

III-3.- Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Ascárate** y **Pellegrini**: solicitud al Poder Ejecutivo la remisión a la H. Legislatura el contrato de la concesionaria Hidroeléctrica de Tucumán S.A.; el informe del auditor internacional Roger Bremen; las actuaciones del Orsep, y los antecedentes de las posibles empresas contratistas para la reparación de las represas del dique El Cadillal. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 03-PR-23) (pág. 3634).**

IV.- PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

IV-1.- Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Najar (M. I.)**: declaración de interés legislativo al Día Mundial contra el Cáncer (4 de febrero). **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 01-PD-23) (pág. 3636).**

IV-2.- Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Najar (M. I.)**: de-

claración de interés legislativo al Día Internacional del Síndrome de Asperger (18 de febrero). **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 02-PD-23) (pág. 3636).**

IV-3.- Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Najar (M. I.)**: declaración de interés legislativo al Día Mundial de la Justicia Social (20 de febrero). **A la Comisión de Legislación Social (Expediente n° 03-PD-23) (pág. 3637).**

V.- DECRETOS DE LA PRESIDENCIA:

V-1.- N° 85-L/2022: Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Presidente Subrogante **(pág. 3638).**

V-2.- N° 86-L/2022: Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Vicepresidente 1° **(pág. 3638).**

V-3.- N° 87-L/2022: Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Presidente Subrogante **(pág. 3639).**

V-4.- N° 88-L/2022: Secretaría de la H. Legislatura a cargo del señor Prosecretario Administrativo, CPN Oscar Humberto Fiorito, a partir del día 29/12/22 y hasta el 27/01/23 inclusive **(pág. 3639).**

V-5.- N° 01-L/2023: Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Vicepresidente 1° **(pág. 3640).**

V-6.- N° 02-L/2023: Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Presidente Subrogante **(pág. 3640).**

V-7.- N° 03-L/2023: Secretaría de la H. Legislatura a cargo de su titular **(pág. 3641).**

VI.- COMUNICACIONES OFICIALES (pág. 3641).

VII.- COMUNICACIONES DE LEGISLADORES (pág. 3643).

VIII.-PRESENTACIONES PARTICULARES (pág. 3644).

5.- VERSIÓN TAQUIGRÁFICA. APROBACIÓN

Es aprobada la correspondiente a la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2022 (pág. 3644).

6.- ALTERACIÓN DEL ORDEN DE LA SESIÓN

Aconsejamiento de la Comisión Labor Parlamentaria: posponer los periodos de Homenajes, Cuestiones de Privilegio y Manifestaciones Generales para ser tratados al finalizar la consideración del Orden del Día. **Es aprobado (pág. 3644).**

ORDEN DEL DÍA

7.- DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 1/8 (MOySP) (AUTORIZACIÓN A CONTRATAR EN FORMA DIRECTA, PREVIO COTEJO DE PRECIOS, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y TRABAJOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN DE LA PRESA LATERAL N° 3 DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO EL CADILLAL). RATIFICACIÓN

Se considera el dictamen de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, en el Decreto de Necesidad y Urgencia n° 1/8 remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 07-CPE-23), a que se refiere el asunto entrado n° I-3 de la presente sesión. **Es sancionado un proyecto de ley aconsejado por la Comisión, ratificando dicho decreto (pág. 3645).**

7.1.- Texto de la sanción (pág. 3681).

8.- DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 8/1 (ESTABLECIMIENTO DEL SEGURO ESCOLAR UNIVERSAL Y GRATUITO). NO TRATAMIENTO POR APROBACIÓN FICTA

Moción del señor Legislador Khoder: no tratamiento del DNU n° 8/1 (Expediente n° 01-CPE-23), a que se refiere el asunto entrado n° I-1 de la presente sesión, por haberse producido su aprobación ficta por vencimiento del plazo legal establecido en el artículo 101 de la Constitución de la Provincia. **Es aprobada (pág. 3682).**

9.- ACTA ACUERDO DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO CELEBRADA ENTRE EL GOBIERNO DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS, FINANCIAMIENTO DE DIVERSOS PROGRAMAS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ESCUELAS PÚBLICAS. RATIFICACIÓN

Se considera el dictamen de la Comisión de Educación, en el Acta Acuerdo remitida por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 06-CPE-23), a que se refiere el asunto entrado n° I-2 de la presente sesión. **Es sancionado un proyecto de ley aconsejado por la Comisión, ratificando el Acta en todos sus términos (pág. 3683).**

9.1.- Texto de la sanción (pág. 3686).

10.- LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN (pág. 3687).

-En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 31 días del mes de enero del año 2023, siendo la hora 09:15, ocupan sus bancas en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura los señores legisladores, en quórum.

1

**IZAMIENTO DE LAS BANDERAS
OFICIAL DE LA NACIÓN, NACIONAL
DE LA LIBERTAD CIVIL Y DE LA
PROVINCIA DE TUCUMÁN**

Sr. Presidente (Mansilla).- Con la presencia de 30 señores legisladores, declaro abierta esta Sesión Especial Extraordinaria.

Invito a la señora Legisladora Marta Isabel Najar a izar el Pabellón Nacional, al señor Legislador Juan Roberto Rojas a izar la Bandera Nacional de la Libertad Civil, y al Legislador Zacarías Khoder a izar la Bandera Provincial, en los mástiles del Recinto, y a los demás señores legisladores y público a ponernos de pie.

-Puestos de pie los señores legisladores y el público, la señora Legisladora Marta Isabel Najar iza la Bandera Oficial de la Nación, el señor Legislador Juan Roberto Rojas iza la Bandera Nacional de la Libertad Civil, y el señor Legislador Zacarías Khoder iza la Bandera Provincial, en los mástiles del Recinto. **(Aplausos)**

Sr. Presidente (Mansilla).- Comunico a los señores legisladores que, habiéndose iniciado esta sesión a horas 09:15, la misma no deberá exceder de horas 15:15.

2

**SESIONES EXTRAORDINARIAS.
CONVOCATORIA**

Sr. Presidente (Mansilla).- Por Secretaría se dará lectura al decreto de Presidencia

convocando a Sesiones Extraordinarias a esta Honorable Legislatura.

Sr. Secretario (Pérez).- Dice así:

“Decreto N° 01-HL-2023

Visto la nota suscripta con las firmas reglamentarias de varios señores legisladores, en la que solicitan se convoque al Honorable Cuerpo a Sesiones Extraordinarias en los términos del Artículo 53 de la Constitución Provincial; y, atento a las facultades que le son propias,

El Presidente Subrogante de la Honorable Legislatura, a cargo de la Presidencia,

DECRETA:

Artículo 1°.- Convóquese a la Honorable Legislatura a Sesiones Extraordinarias, en los términos del Artículo 53 de la Constitución Provincial, para considerar los siguientes asuntos:

- 1.- Orden Del Día N° 90/117, Asunto N° 1.** Dictamen de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/8 (MOySP), autorizando al Poder Ejecutivo a contratar en forma directa, previo cotejo de precios, la ejecución de las obras y trabajos para la reparación de la Presa Lateral N° 3 del Complejo Hidroeléctrico El Cadillal. **(Expte. N° 07-CPE-23).**
- 2.-** Decreto de Necesidad y Urgencia N° 8/1 del Poder Ejecutivo, estableciendo el Seguro Escolar Universal y Gratuito en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán. **(Expte. N° 01- CPE-23).**
- 3.- Orden Del Día N° 91/117, Asunto N° 2.** Dictamen de la Comisión de Educación en el Acta Acuerdo de Fortalecimiento Educativo entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Tucumán, correspondiente a la entrega de fondos para la realización de obras en distintas escuelas de nuestra Provincia. **(Expte. N° 06- CPE-23).**

Art. 2°.- Comuníquese y archívese”.

Sala de la Presidencia, 24 de Enero de 2023.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

CPN Oscar H. Fiorito
Prosecretario Administrativo
a/c de la Secretaría
H. Legislatura de Tucumán

-Nota de petición, de fecha 24 de enero de 2023, presentada por los señores legisladores Loza, Caponio, Khoder, Rojas, Huesen, Palina, Cortalezzi, Bourlé, Najjar (M. I.), Silman, Delgadino, Yapura Astorga, Vermal, Caponio, Bethencourt, Pellegrini, Orellana, Galván, Gómez, Reyes Elías, Rodríguez, Assan y Leal.

3

SESIÓN ESPECIAL EXTRAORDINARIA. CITACIÓN

Sr. Presidente (Mansilla).- Por Secretaría se dará lectura al decreto de citación a esta Sesión Especial Extraordinaria.

Sr. Secretario (Pérez). - Dice así:

“Decreto N° 02-HL-2023

Visto lo resuelto por la Comisión de Labor Parlamentaria en reunión celebrada el 24/01/2023; y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente Subrogante de la Honorable Legislatura, a cargo de la Presidencia,

DECRETA:

Artículo 1°. - Cítese por Secretaría a los señores legisladores a Sesión Especial Extraordinaria, para el día Martes 31 de Enero de 2023 a horas 09:00, para considerar los siguientes asuntos:

- 1. Orden Del Día N° 90/117, ASUNTO N° 1.** Dictamen de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/8 (MOySP), autorizando al Poder Ejecutivo a contratar en forma directa, previo cotejo de precios, la ejecución de las obras y trabajos para la reparación de la Presa Lateral N° 3 del Complejo Hidroeléctrico El Cadillal. **(Expte. N° 07-CPE-23).**
- 2.** Decreto de Necesidad y Urgencia N° 8/1 del Poder Ejecutivo, estableciendo el Seguro Escolar Universal y Gratuito en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán. **(Expte. N° 01-CPE-23).**
- 3. Orden Del Día N° 91/117, Asunto N° 2.** Dictamen de la Comisión de Educación en el Acta Acuerdo de Fortalecimiento Educativo entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Tucumán, correspondiente a la entrega de fondos para la realización de obras en distintas escuelas de nuestra Provincia. **(Expte. N° 06- CPE-23).**

Art. 2°.- Comuníquese y archívese”.

Sala de la Presidencia, 24 de Enero de 2023.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

4

ASUNTOS ENTRADOS. APROBACIÓN

Sr. Presidente (Mansilla). - En consideración de los señores legisladores la Nómina de Asuntos Entrados de la presente sesión.

Si no se formulan observaciones, se la dará por aprobada.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda aprobada.

I

ASUNTOS DEL PODER EJECUTIVO

I-1

Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia n° 8/1 (Establecimiento del Seguro Escolar Universal y Gratuito). Remisión

Expte. n° 01-CPE-23

San Miguel de Tucumán, 2 de enero de 2023.

A la
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, a fin de elevar el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia n° 8/1 mediante el cual se establece el Seguro Escolar Universal y Gratuito en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán.

La medida obedece a que actualmente el régimen vigente contempla que las primas del Seguro Escolar contra Accidentes deben ser pagadas por los beneficiarios de estas, lo que constituye un obstáculo al acceso y permanencia de estudiantes a los servicios educativos de gestión estatal dependientes del Ministerio de Educación.

Que siendo deber del Poder Ejecutivo asegurar y financiar la educación estatal pública y gratuita, resulta necesario avanzar en la consagración del derecho de todos los estudiantes de servicios educati-

vos de gestión estatal al resguardo de su integridad física y salud en el ámbito escolar, con alcance universal y sin diferenciaciones de ningún tipo.

Si bien es cierto que las medidas a adoptar requieren el dictado de una ley, el apremio con que resulta necesario realizar todas las gestiones administrativas de forma previa al inicio del Ciclo Lectivo 2023, justifica recurrir al dictado de un Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia, cuya existencia tiene apoyatura doctrinaria, e incluso Constitucional en nuestro medio legal.

Por ello, se eleva a consideración de ese Honorable Cuerpo el presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia solicitando su tratamiento con la premura que el caso requiere, en virtud de lo normado por el Artículo 101, inc. 2° de la Constitución Provincial.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO

Vicegobernador de Tucumán
En ejercicio del Poder Ejecutivo

Lic. Juan P. Lichtmajer

Ministro de Educación

San Miguel de Tucumán, 29 de Diciembre de 2022

Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia
n° 8/1

Visto, el Decreto Ley n° 16/1 del 30 de mayo de 1963 (texto consolidado),

Considerando:

Que por el citado instrumento legal se instituyó el Seguro Escolar contra Accidentes para todos los alumnos que concurren a las escuelas dependientes, directa o indirectamente, del Ministerio de Educación de la Provincia.

Que el Decreto N° 802 G. (I.F.) del 30 de septiembre de 1963, reglamentario del Decreto Ley n° 16/1-1963, contempla en su artículo 18 que las primas del Seguro Escolar contra Accidentes serán pagadas por los beneficiarios, lo que a criterio del Poder Ejecutivo constituye un obstáculo al acceso y permanencia de estudiantes a los servicios educativos de gestión estatal dependientes del Ministerio de Educación.

Que si bien por Decreto N° 645/5 (MEd) del 11 de marzo de 2022 se modificó el artículo 19 del Decreto N° 802 G. (I.F.)-1963 para garantizar la cobertura del Seguro Escolar contra Accidentes de manera gratuita a aquellos estudiantes cuyos responsables parentales o tutores no puedan abonar la prima establecida, se considera meritorio, conveniente y oportuno avanzar en la consagración del derecho de todos los estudiantes de servicios educativos de gestión estatal al resguardo de su integridad física y salud en el ámbito escolar, con alcance universal y sin diferenciaciones de ningún tipo.

Que es deber del Poder Ejecutivo asegurar y financiar la educación estatal pública y gratuita, en todos los niveles y modalidades, garantizando la igualdad de oportunidades y posibilidades, tal como lo establece el inciso 22 del artículo 101 de la Constitución Provincial.

Que, debido las circunstancias expuestas anteriormente, y de conformidad a las disposiciones de la Ley n° 17801 (Ley Nacional de Seguros) y Ley Provincial n° 5115, es la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el único ente autárquico con facultades legales para efectivizar el seguro anteriormente mencionado.

Que, por lo expuesto, se estima del caso dictar el instrumento legal que establezca el Seguro Escolar Universal y Gratuito en el ámbito de la Provincia de Tucumán.

Que teniendo en cuenta que resulta necesario realizar todas las gestiones administrativas de forma previa al inicio del Ciclo Lectivo 2023, y considerando que el período ordinario de sesiones de la Honorable Legislatura se dará de manera concomitante a aquél, resulta indispensable hacer uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 101 inc. 2° de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Vicegobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1°. - Establécese el Seguro Escolar Universal y Gratuito en el ámbito de la Provincia de Tucumán.

Art. 2°. - Se encuentran alcanzados bajo la cobertura del Seguro Escolar Universal y Gratuito los y las estudiantes que asisten a establecimientos educativos de gestión estatal dependientes del Ministerio de

Educación.

Art. 3°. - El Seguro Escolar Universal y Gratuito cubrirá los riesgos de accidentes que pueda sufrir el estudiante, aun mediando culpa o imprudencia de su parte:

1. En el trayecto de ida y vuelta al establecimiento educativo, cualquiera sea el medio normal de locomoción que empleare;
2. Durante su permanencia en el establecimiento educativo, dentro de los horarios establecidos sea en clase, juegos o recreos;
3. En toda actividad educativa organizada por el establecimiento y avalada por la autoridad competente, tales como viajes de estudios, excursiones, prácticas deportivas, salidas educativas, prácticas profesionalizantes, actos patrios, visitas a museos, etcétera.

Art. 4°. - Los asegurados quedarán amparados de la siguiente manera:

1. En caso de muerte por accidente se abonará para gastos de servicios funerarios, sepelio y cementerio la suma que fije la Caja Popular de Ahorros.
2. En caso de invalidez total y permanente por accidente, la Caja Popular de Ahorros fijará las sumas a abonar, según el grado de incapacidad. Si la invalidez por accidente fuere parcial, las sumas a abonarse estarán dadas por la aplicación de los porcentajes establecidos por la Caja Popular de Ahorros, según sea el grado de incapacidad sufrida en función a los montos establecidos para la incapacidad total y permanente.
3. Producido el accidente, todo gasto de asistencia médica y farmacéutica será cubierto por la Caja Popular de Ahorros. Si los responsables parentales, tutores o encargados optan por la atención médica particular, se les reembolsará hasta la suma máxima que fije la Caja Popular de Ahorros, al igual que para el caso de las prestaciones en especie que se brindaren por medio de prestadores contratados por dicha entidad. Si los gastos fuesen menores, deberán ser comprobados, con ajuste a los aranceles que se aplican para la atención de los accidentes colectivos.
4. En los casos de urgencias originadas por enfermedades no accidentales, se cubrirá la primera consulta médica.

Art. 5º.- La Provincia abonará por este servicio a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán una suma de dinero calculada sobre la base de la matrícula total consolidada correspondiente al Ciclo Lectivo anterior, la cantidad de establecimientos educativos habilitados, y su ubicación geográfica.

Art. 6º.- Derógase el Decreto Ley n° 16/1 del 30 de mayo de 1963 (texto consolidado), por lo expuesto en los considerandos.

Art. 7º.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Art. 8º. - Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en los términos del artículo 101 inc. 2º de la Constitución Provincial.

Art. 9º. - El presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia será refrendado por los señores ministros de Gobierno y Justicia; de Economía; de Salud Pública; de Obras y Servicios Públicos; de Desarrollo Productivo; de Educación; de Interior; de Desarrollo Social; y de Seguridad, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 10.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CPN OSVALDO F. JALDO
Vicegobernador de Tucumán
En ejercicio del Poder Ejecutivo

Lic. Juan P. Lichtmajer
Ministro de Educación

CPN Eduardo S. Garvich
Ministro de Economía

Ing. Zoot. Álvaro S. Padrós
Ministro de Desarrollo Productivo

CPN Miguel A. Acevedo
Ministro de Interior
a/c Ministerio de Gobierno y Justicia

Dr. Eduardo H. Agüero Gamboa
Ministro de Seguridad

Mg. Ing. Walter F. Soria
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Dr. Luis A. Medina Ruiz
Ministro de Salud Pública

Dra. Lorena Málaga
Ministra de Desarrollo Social

Dra. Silvia L. Pérez
Secretaria General de la
Gobernación

-A la Comisión de Educación.

-Ver asunto n° 8.

I-2

Acta Acuerdo de Fortalecimiento Educativo entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Provincia (Fondos para la realización de obras y adquisición de equipamiento mobiliario para escuelas públicas). Remisión

Expte. n° 06-CPE-23.

San Miguel de Tucumán, 16 de enero de 2023.

A la
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Remito a Vuestra Honorabilidad fotocopias autenticadas del Acta Acuerdo de Fortalecimiento Educativo entre El Ministerio de Educación de La Nación y El Gobierno de La Provincia de Tucumán, correspondiente a la entrega de fondos para realización de obras en distintas escuelas de nuestra provincia, para ser tratados por ese Honorable Cuerpo en el marco de lo dispuesto por la Ley n° 6598 (Texto Consolidado).

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Vicegobernador de Tucumán
En ejercicio del Poder Ejecutivo

Lic. Juan P. Lichtmajer
Ministro de Educación

Acta Acuerdo de Fortalecimiento Educativo entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Tucumán

Entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado en este acto por su titular, Licenciado Jaime Perczyk, con domicilio en calle Pizzurnó n° 935 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "El Ministerio", por una parte y por la otra parte, el Gobierno de la Provincia de Tucumán, representado en este acto por el señor Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo, CPN Osvaldo Francisco Jaldo, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 90, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en adelante "La Provincia", ambas en conjunto denominadas "Las Partes", acuerdan en celebrar la siguiente Acta Acuerdo de Fortalecimiento Educativo, en adelante denominada "Acta Acuerdo", sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera. Obras con financiamiento nacional: El Ministerio se compromete a la remisión de fondos por un total de pesos dos mil seiscientos cuarenta millones ciento treinta y dos mil ciento quince (2.640.132.115), para la realización de obras en las escuelas que a continuación se detallan, todas ellas dependientes de la Provincia, siguiendo las pautas y procedimientos contemplados en la normativa vigente:

1. Escuela Secundaria de San José de Buena Vista.
2. Escuela Secundaria "Justo José de Urquiza".
3. Escuela "Gobernador José Frías Silva".
4. Escuela Secundaria "Antonio Campo".
5. Escuela Secundaria del Valle de San Javier.
6. Escuela "Alberto García Hamilton".
7. Escuela "Belgrano de la Patria".
8. Escuela de la Patria Comercio N° 3
9. Escuela N° 351 José Ignacio Thames
10. Escuela de Nivel Inicial Benjamín Zorrilla
11. Escuela de Nivel Inicial Arturo Jauretche
12. Escuela N° 60 Provincia de Corrientes
13. Escuela Técnica N° 1 de Leales

Segunda. Equipamiento: El Ministerio se compromete a la remisión de fondos por un valor total de pesos trescientos setenta y siete millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos siete con treinta y seis centavos (\$377.749.607,36) para la adquisición de equipamiento mobiliario para distribuir en 202 escuelas.

Tercera. Fondos Escolares: El Ministerio se compromete a remitir a la Provincia la suma de pesos treinta y cuatro millones trescientos ochenta y siete mil quinientos (\$34.387.500) para la implementación de las acciones previstas en los siguientes programas: 1- Plan de Mejora Institucional de la Educación Secundaria; 2- Plan Egresar; 3- Forjar; 4- Proyectos Sociocomunitarios Solidarios; y 5- Desarrollo de Estrategias de Mejora del Ingreso, Permanencia y Egreso de Estudiantes de Formación Docente.

Cuarta. Obras con Financiamiento Provincial: La Provincia se compromete a la realización de obras por un monto total de pesos doscientos treinta y cinco millones quinientos treinta y nueve mil cincuenta y tres con ochenta y siete centavos (\$235.539.053,87) en los siguientes establecimientos educativos dependientes de la Provincia:

1. Escuela "Barrio Aeropuerto", Banda del Río Salí.
2. Escuela N° 147 "Jardín de la República", Leales.
3. Escuela "Federalismo Argentino", Alderetes.
4. Escuela N° 175, Leales.
5. Escuela "Fray Mamerto Esquiú", Huasa Pampa, Monteros.
6. Escuela Secundaria de Famaillá, Famaillá.
7. Escuela "Brigadier General Juan Manuel de Rosas", Famaillá.
8. Escuela Especial de Famaillá, Famaillá.
9. Escuela N° 26 "Provincia de Catamarca", Juan Bautista Alberdi.
10. Escuela N° 267 "Julián Jalil", Juan Bautista Alberdi.
11. Escuela N° 155 "Nasif M. Estéfano", Concepción.
12. Escuela "Guillermo Griet", San Miguel de Tucumán.
13. Escuela "Periodismo Argentino", San Miguel de Tucumán.
14. Escuela "Luis F. Nougués", San Pablo.
15. Escuela "Cooperativismo Argentino", Cevíl Redondo.
16. Escuela "Campamento el Plumerillo", Burruyacu.

17. Escuela "Primera Junta", Leales.
18. Escuela "Garcilazo de la Vega", Cruz Alta.
19. Escuela "República de Méjico", Cruz Alta.
20. Escuela "José ingenieros", Los Ralos.
21. Escuela N° 56 "Bandera Argentina", Cruz Alta.
22. Escuela N° 1 "Santa Rita de Cassia", Leales.
23. Escuela "Dr. Adolfo Alsina", Burruyacu.
24. Escuela N° 60 "Provincia de Corrientes", Burruyacu.
25. Escuela "Obispo Molina", San Miguel de Tucumán.
26. Escuela "Silvano Bores", San Miguel de Tucumán.
27. Escuela "Fortunata García de García", Las Talitas.
28. Escuela de Comercio de Raco, Raco.
29. Escuela "Pedro Fernando Riera", Las Talitas.
30. Escuela de Monte Grande, Famaillá.
31. Escuela N° 210 "Gregorio Aráoz de Lamadrid", La Aguadita.
32. Escuela "Julio Corzo", Las Talitas.
33. Escuela Normal Superior "Julio A. Roca", Monteros.
34. Escuela "Olegario Víctor Andrade", La Cocha.
35. Escuela "Francisco Narciso Laprida", Lules.
36. Escuela N° 393 "Miguel de Azcuénaga", Los Nogales.
37. Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", San Miguel de Tucumán.
38. Escuela "Martha Salotti", Las Talitas.
39. Escuela "Otilde B. Toro", San Javier.
40. Escuela N° 8 "Bartolomé Mitre", Trancas.

Quinta. Vigencia: El acta acuerdo regirá desde la fecha de su suscripción y se agotará con el cumplimiento de su objeto, las partes podrán denunciar el acta acuerdo comunicándole a la otra su voluntad de no continuar con la ejecución de los objetivos propuestos con un mínimo de antelación de Sesenta (60) días.

Sexta. Domicilios: A todos los efectos derivados del acta acuerdo, las partes constituyen domicilio especial en los domicilios indicados en el encabezado. Dichos domicilios podrán ser sustituidos mediante notificación fehaciente a la contraparte, surtiendo efecto a partir de dicha comunicación.

Séptima. Jurisdicción: Ante cualquier controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del acta acuerdo, las partes agotarán todas las medidas ten-

dientes a alcanzar una solución amigable. En caso de sostenerse las diferencias, será competente la Corte Suprema de Justicia de la Nación de manera originaria y exclusiva.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los días 2 del mes de diciembre de 2022.

CPN OSVALDO F. JALDO

Vicegobernador de Tucumán
En ejercicio del Poder Ejecutivo

Lic. Jaime Perczyk

Ministro de Educación de la Nación

-A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Educación.

-Ver asunto n° 9.

I-3

Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia n° 1/8 (MOySP). (Autorización a contratar en forma directa, previo cotejo de precios, la ejecución de las obras y trabajos necesarios para la reparación de la Presa Lateral n° 3 del Complejo Hidroeléctrico El Cadillal).

Remisión

Expte. n° 07-CPE-23.

San Miguel de Tucumán, 19 de enero de 2023.

A la
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de elevar adjunto a la presente copia autenticada del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/8 (MOySP), de fecha 17/1/2023, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a contratar en forma directa, previo

cotejo de precios, la ejecución de las obras y trabajos necesarios para la reparación de la Presa Lateral n° 3 del Complejo Hidroeléctrico El Cadillal.

Motiva la presente medida la situación actual del referido Embalse, dado que se han detectado asentamientos desparejos muy importantes y filtraciones de agua que atraviesan el valle en el que se apoya la presa, lo que supone un compromiso para su seguridad, tornando necesaria su inmediata reparación a fin de evitar efectos devastadores en el abastecimiento de agua para la población y el sector agroindustrial de la Provincia.

En virtud de los motivos expresados en el citado instrumento, es que solicito el pronto tratamiento al Decreto de Necesidad y Urgencia que someto a vuestra consideración, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 101, inc. 2° de la Constitución Provincial.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Vicegobernador de Tucumán
En ejercicio del Poder Ejecutivo

Mg. Ing. Walter F. Soria
Ministro de Obras y Servicios Públicos

San Miguel de Tucumán, 17 de Enero de 2023.

Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia n° 1/8 (MOySP)

Visto, la situación actual de la Presa Lateral N° 3 (PL3) del Complejo Hidroeléctrico El Cadillal, y la urgente necesidad de contratar los trabajos pertinentes para su reparación; y

Considerando:

Que se han detectado en la Presa Lateral N° 3 (PL3), asentamientos desparejos muy importantes y filtraciones de agua que atraviesan el valle en el que se apoya la presa.

Que actualmente el comportamiento de la PL3 no corresponde al esperado, la velocidad de los asentamientos se ha acelerado sustancialmente, en particular en el estribo izquierdo lado aguas arriba, llegando a valores críticos.

Que, aunque el deterioro temporal de la presa es incierto, la aceleración significativa de los asentamientos en una superficie relativamente extensa de la presa son indicios de un fallo probable al corto-

mediano plazo de no realizarse intervenciones o cambios en las condiciones de operación.

Que, debido a que se encuentra comprometida la seguridad del embalse resulta necesaria su urgente reparación, a fin de evitar efectos devastadores en el abastecimiento de agua para la población y el sector agroindustrial de la Provincia.

Que el sector industrial se ha manifestado respecto al impacto directo a las fábricas y destilerías que resultaría de una falta de recurso hídrico para industria y los cañaverales azucareros proveedores de materia prima. También sobre las repercusiones sociales y económicas a las empresas metalmecánicas y de logísticas vinculadas con la Zafra Azucarrera.

Que, en ese contexto, se elaboró el correspondiente Proyecto Ejecutivo, el cual fue sometido a consideración del Organismo Regulador de Seguridad de Presas (Orsep), del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) y de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación.

Que, por Decreto N° 618/3 (ME), del 06/04/1995, se aprobó el Acta Acuerdo suscripta entre el Estado Nacional y la Provincia de Tucumán en fecha 28/03/1995, a través de la cual se determina las responsabilidades, deberes y atribuciones del Concesionario en el proceso de privatización de la actividad de generación de energía vinculada a las Centrales Hidroeléctricas de Pueblo Viejo, Escaba y El Cadillal (artículo 1°).

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por las leyes n° 15336, n° 23696 y n° 24065, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto n° 463/95, del 12/09/1995, por el cual se dispuso la constitución de Hidroeléctrica Tucumán S.A: (artículo 2°).

Que, mediante Resolución N° 118/95, la Secretaría de Energía y Comunicaciones (actual Secretaría de Energía), otorgó a la mencionada empresa la concesión para la generación hidráulica de energía eléctrica en los Complejos Hidroeléctricos El Cadillal, Pueblo Viejo y Escaba por el plazo de 30 años, a contar a partir de la fecha de la toma de posesión.

Que, en relación con los bienes, el Contrato de Concesión determina: 1) el Inventario de Bienes de Hidroeléctrica Tucumán S.A. (Anexo I Subanexo II). Respecto a los bienes cedidos, las partes acordaron lo siguiente: 2) "...el adjudicatario y cada uno de sus integrantes declaran y garantizan que... han tenido oportunidad de revisar, evaluar y analizar los... bienes cedidos" (punto 601, ap. E y f).

Que respecto a los reclamos vinculados a los "bienes cedidos", dispone que la toma de posesión

se hace " ...en el estado y lugar en que se encuentren, sin admitirse reclamos de ninguna especie (punto 5.2.2.1)", obligándose la Concesionaria a la convocatoria de una asamblea ordinaria y extraordinaria, de carácter unánime, para " ...ratificar la renuncia a todo reclamo frente al ... Estado Nacional y a la Provincia de Tucumán con relación a los bienes cedidos, cuyo estado de uso, conservación y mantenimiento es conocido y fue aceptado..." (punto 5.2.24, ap.h.).

Que, en cuanto a las obras y obligación de seguridad asumidas por el concesionario, el título referente a la "Seguridad de Presas, Embalses y Obras Auxiliares, el Contrato de Concesión (punto 1.2) define a la reparación y restauración como "aquella operación destinada a recuperar una obra dañada, deteriorada o peligrosa, con el objeto de restituir su seguridad y operatividad, incluyendo los trabajos de nueva ingeniería, las reparaciones propiamente dichas y el control de funcionamiento".

Que, se trata de un supuesto de responsabilidad objetiva, fundado en el deber de seguridad o incolumidad y con sustento en el riesgo creado. Por ello, corresponde a la Concesionaria preservar la indemnidad de la persona y bienes del cocontratante, durante la ejecución del contrato.

Que, en ese orden y atendiendo a las obligaciones contraídas, resulta claro que Hidroeléctrica Tucumán S.A. es responsable y se encuentra obligada a realizar la obra en cuestión. En efecto, esta tuvo la oportunidad de revisar, evaluar y analizar los bienes cedidos antes de aceptarlos, en el estado de uso, conservación y mantenimiento que se encontraban.

Que, sin perjuicio de ello, la Provincia tiene especial interés en la ejecución de la obra, en cuanto se encuentra comprometida la seguridad pública de sus habitantes, el abastecimiento de agua para la población y del sector agrícola.

Que, en el marco de esa obligación de seguridad asumida contractualmente por la Concesionaria, la Provincia no solo debe propiciar que esta satisfaga la obligación tipificante del contrato, sino que también garantice su indemnidad y la de sus bienes ante los daños que pudieran ocasionarse durante su ejecución.

Que no puede desconocerse que el riesgo denotado se proyecta, cualitativa y cuantitativamente, en intereses individuales y colectivos. En ese sentido aun cuando no implique asumir la responsabilidad por los incumplimientos de la Empresa al contrato de concesión, corresponde al Estado Provincial procurar los mecanismos pertinentes para evitar su repercusión sobre derechos fundamentales tales como la vida, la salud de sus habitantes (dictamen fiscal N° 3389 de fecha 25 de noviembre de 2022).

Que, en virtud de lo expuesto, la premura con que resulta necesario actuar en esas circunstancias excepcionales deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de las leyes y justifica recurrir al dictado de un Decreto de Necesidad y Urgencia, cuya existencia tiene sustento doctrinario e incluso Constitucional, a través del artículo 101, inc. 2º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Vicegobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a contratar en forma directa, previo cotejo de precios, la ejecución de las obras y trabajos necesarios para la reparación de la Presa Lateral n° 3 del Complejo Hidroeléctrico El Cadillal, en los términos del artículo 12 inciso 4º de la Ley n° 5854; de conformidad a los considerandos precedentes.

Art. 2º. - Designase a la Dirección Provincial del Agua (DPA), dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, organismo ejecutor de lo dispuesto en el artículo primero del presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia.

Art. 3º. - Exceptuase a las gestiones que se realicen en el marco del presente DNU de lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley n° 5854, como así también del Decreto N° 1531/3(MH)-1997.

Art. 4°. - El Poder Ejecutivo a través de sus organismos técnicos competentes realizará todos los trámites y acciones tendientes al recupero de los fondos invertidos con motivo de lo dispuesto en el Artículo 1º, ante la Empresa Hidroeléctrica Tucumán S.A., y/o ante quien corresponda, y al reclamo de los daños y perjuicios que pudieran generarse.

Art. 5°. - Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

Art. 6°. - Remítase a consideración de la Honorable Legislatura de la Provincia, conforme lo establecido por el Artículo 101, inciso 2º de la Constitución Provincial.

Art. 7°. - El presente Decreto Acuerdo será refrendado por las señoras Ministras de Gobierno y Justicia, de Desarrollo Social, y los señores Ministros de Obras y Servicios Públicos, de Salud Pública, de Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 8°. - Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CPN OSVALDO F. JALDO
Vicegobernador de Tucumán
En ejercicio del Poder Ejecutivo

Dra. Carolina Vargas Aignasse
Ministra de Gobierno y Justicia

Dra. Lorena Málaga
Ministra de Desarrollo Social

Mg. Ing. Walter F. Soria
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Dr. Luis A. Medina Ruiz
Ministro de Salud Pública

Dr. Eduardo H. Agüero Gamboa
Ministro de Seguridad

Ing. Zoot. Álvaro S. Padrós
Ministro de Desarrollo Productivo
a/c del Ministerio de Economía

Lic. Juan P. Lichtmajer
Ministro de Educación

CPN Miguel Á. Acevedo
Ministro de Interior

Dra. Silvia L. Pérez
Secretaría General de la Gobernación

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

-Ver asunto nº 7.

I-4

Convenio de Ejecución del “Plan Nacional Argentina Contra el Hambre”, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia. Remisión

Expte. nº 08-CPE-23.

San Miguel de Tucumán, 20 de enero de 2023.

A la
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Remitimos a Vuestra Honorabilidad a los fines pertinentes, conforme lo establece la Ley nº 6598, el Convenio de Ejecución del Plan Nacional “Argentina Contra el Hambre”, celebrado entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, convalidado mediante Decreto N° 4.501/4 (MDS) del 27/12/2022.

Sin otro particular, saludo atentamente.

CPN OSVALDO F. JALDO
Vicegobernador de Tucumán
En ejercicio del Poder Ejecutivo

Dra. Lorena Málaga
Ministra de Desarrollo Social

San Miguel de Tucumán, 27 de Diciembre de 2022.

Decreto n° 4.501/4(MDS)

Visto, el Convenio de Ejecución – Plan Nacional Argentina Contra el Hambre suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, en fecha 29/11/2022, y

Considerando:

Que el citado Convenio, tiene como objeto financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, pertenecientes a la Provincia de Tucumán mediante la entrega de Módulos Alimentarios.

Que asimismo se indica que el Convenio encuadra dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y en adecuación a los términos del Plan Nacional Argentina Contra el Hambre, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley n° 25724, los Decretos PEN N° 1018 de fecha 28 de abril de 2003 y 901 de fecha 08 de octubre de 2003, la Ley N° 27519 y las Resoluciones MDS N° 2040/2003 y N° RESOL-2020-8-APN-MDS.

Que, en consecuencia, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 101, inc. 14 de la Constitución Provincial, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

El Presidente Subrogante de la H. Legislatura en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1°.- Convalídese lo actuado por la señora Ministra de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, en relación al Convenio de Ejecución - Plan Nacional Argentina Contra el Hambre suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, en fecha 29/11/2022, el cual se adjunta en fotocopia autenticada como parte del presente acto.

Art. 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de Tucumán, a los fines previstos en la Ley n° 6598.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

Art. 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
Honorable Legislatura de Tucumán
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

CPN Miguel A. Acevedo.
Ministro de Interior

-A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Legislación Social.

*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación**"Las Alhucías son argentinas"***CONVENIO DE EJECUCIÓN****PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE**

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, representado en este acto por su titular Cdra. Victoria TOLOSA PAZ, DNI N° 23.485.066, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925 - Piso 14 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte; y por la otra, el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**, representado en este acto por la Sra. Ministra Dra. Lorena Luz María MALAGA BARROS SOSA, DNI N° 20.218.475 en adelante "LA PROVINCIA" constituyendo domicilio en calle 25 de Mayo 90, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, se conviene lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente acuerdo se suscribe a los efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social.

Su objetivo general es brindar contención social y alimentaria a familias en situación de alta vulnerabilidad social, pertenecientes a la Provincia de Tucumán, mediante la entrega de módulos alimentarios.

Dicha actividad encuadra dentro de los lineamientos del **PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA** y en adecuación a los términos del **PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE**, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 25.724, los Decretos PEN N° 1018 de fecha 28 de abril de 2003 y 901 de fecha 8 de octubre de 2003, la Ley N° 27.519, y las Resoluciones MDS N° 2040/2003 y N° RESOL-2020-8-APN-MDS.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINANCIAMIENTO: "EL MINISTERIO" se compromete a transferir a "LA PROVINCIA" un aporte financiero por un importe total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 354.000.000,00) en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, a girar con arreglo a la forma de pago que "EL MINISTERIO" estime procedente, y en oportunidad que el mismo fije; todo ello, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras.

ES COPIA

Dra. MARÍA M. GÓMEZ
DIRECTORA de DESPACHO



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

"Las Malvinas son argentinas"



Los fondos serán girados a una cuenta bancaria habilitada por "LA PROVINCIA" a tal efecto en una sucursal bancaria autorizada, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, en adecuación a lo prescripto por el Decreto PEN N° 892/95 y Decisión Administrativa JGM PEN N° 105/96.-

CLÁUSULA TERCERA: ASIGNACIÓN DE FONDOS: "LA PROVINCIA", se compromete a invertir la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 354.000.000,00) con destino a financiar la adquisición de alimentos secos y frescos para cubrir las prestaciones alimentarias de personas en situación de vulnerabilidad social, residentes en "LA PROVINCIA", durante un período de SEIS (6) MESES, con imputación al período 2022/23

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE "LA PROVINCIA":

1. "LA PROVINCIA" deberá asignar los fondos otorgados por la cláusula segunda, a fin de garantizar la entrega de alimentos secos y frescos a personas/familias en situación de vulnerabilidad social de la Provincia de Tucumán para cuya asistencia se solicita el subsidio de marras, en un período de ejecución de SEIS (6) MESES, con imputación al período 2022/23 no pudiendo alterar dicha finalidad sin la previa conformidad de "EL MINISTERIO".
2. "LA PROVINCIA" deberá asignar los fondos otorgados por la cláusula segunda a la adquisición de los alimentos para consumo humano no siendo reconocida ninguna erogación que se realice por alimentos o productos que no se encuentren comprendidos en esa categoría.
3. "LA PROVINCIA" garantiza la intangibilidad de los fondos transferidos por "EL MINISTERIO"; así como la sustentabilidad de las inversiones a realizar, con arreglo al objeto y fines de este Convenio.
4. Los fondos nacionales no podrán ser empleados para la financiación de gastos de identificación institucional, o similares, a tal efecto. Queda prohibida la utilización de todo tipo de identificación política vinculada con el uso de los recursos.
5. Adoptar las medidas necesarias con relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de los recursos afectados al desarrollo del presente y su correspondiente rendición de cuentas. Al respecto se deberá tener debidamente identificada la inversión realizada del proyecto financiado.

CLÁUSULA QUINTA: CARÁCTER DE LOS ALIMENTOS -- FUNCIONAMIENTO DE DEPÓSITOS:

ES COPIA

Dra. MARÍA M. GÓMEZ
DIRECTORA de DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación**"Las Malvinas son argentinas"*

1. Los alimentos a proveer deberán ser de probada calidad, y responder a las normas del Código Alimentario Nacional, tomándose los recaudos necesarios a fin que las fechas de vencimiento permitan la distribución de los productos con una antelación suficiente para su adecuado consumo.

2. El/los depósitos que se utilizaren para el almacenamiento de los alimentos deberán estar acondicionados a los efectos de preservar la calidad y aptitud de los alimentos. Los mismos deberán cumplimentar las siguientes condiciones: a) Ubicación Geográfica: fácil acceso, y alejado de zonas contaminantes e inundables; b) Condiciones Edilicias: pisos y paredes de material de fácil limpieza, aberturas con mallas metálicas para evitar el ingreso de plaga, techo en perfecto estado; c) Aptitud para la Recepción, Almacenaje y Distribución de los Alimentos; d) Aptitud y Equipamiento adecuado para realizar operaciones administrativas de seguimiento y control de stock; e) La recepción y egreso de la mercadería deberá estar realizada por personal capacitado para controlar características de envases y rótulos, y para distribuir los alimentos de forma tal de visualizar sus fechas de vencimiento; f) Manejo Integral de Plagas. El/los inmuebles que se utilicen a dicho efecto, deberán estar habilitados, conforme la normativa vigente, para su funcionamiento como Depósitos de alimentos.

3. Las prestaciones deberán entregarse a los asistentes sin costo alguno. Asimismo, no se podrá reclamar a los mismos ningún tipo de costo accesorio asociado.

CLÁUSULA SEXTA: RENDICIÓN DE CUENTAS FINANCIERA: "LA PROVINCIA" deberá rendir cuentas de las inversiones realizadas con los fondos transferidos, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días corridos de finalizado el plazo de ejecución establecido en la cláusula décimo primera del presente convenio.

Las formalidades vinculadas a la presentación de la Rendición de Cuentas se regirán con arreglo a lo establecido en la Ley N° 24.156, del Decreto N° 782/2019 y a los términos de la Resolución MDS N° 2458/04 – ANEXO V – PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DOCUMENTADA DE LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LOS SUBSIDIOS, que "LA PROVINCIA" declara conocer y aceptar.

La documentación respaldatoria para rendir cuentas de la inversión de los fondos deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP. Los comprobantes podrán ser facturas "B" o "C" emitidas a nombre de "LA PROVINCIA" y/o tickets emitido

ES COPIA

Dra. MARIA M. GOMEZ
DIRECTORA de DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

"Las Malvinas son argentinas"



por Controladora Fiscal homologada en AFIP con la debida observancia de los montos a rendir de conformidad con lo expuesto,

Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, debe estar firmada por las autoridades de **"LA PROVINCIA"** y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que de cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes en la cual se deje claramente establecido que la inversión efectuada será aplicada al cumplimiento del objeto del subsidio aprobado mediante la Resolución (identificándola en cada comprobante) que aprueba el presente convenio. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.

"LA PROVINCIA" se responsabiliza en inhabilitar la documentación sujeta a rendición en el original de la misma, debiendo obtenerse fotocopia del comprobante luego de su inutilización a efectos de ser presentadas las mismas en la rendición de cuentas a ingresar en **"EL MINISTERIO"**. Asimismo, **"LA PROVINCIA"** será responsable ante futuras auditorías respecto de la veracidad en el cumplimiento de este requisito.

"LA PROVINCIA" al presentar la rendición de cuentas de la inversión realizada con el desembolso previsto en el presente convenio, deberá efectuar la devolución de aquellos fondos que no hubieren sido invertidos.

"LA PROVINCIA" deberá resguardar debidamente los comprobantes originales de pago inherentes a la adquisición de mercadería, así como también los remitos pertinentes que acrediten fehacientemente la entrega de los alimentos a las familias destinatarias.

"LA PROVINCIA" deberá presentar ante **"EL MINISTERIO"** conjuntamente con la documentación requerida a fin de efectuar la rendición de cuentas de los fondos transferidos, una declaración jurada que dé cuenta de los alimentos entregados, familias destinatarias y localización. Dicha declaración deberá estar suscripta por una de las autoridades de **"LA PROVINCIA"** que, a su vez, suscriba el presente convenio.

De la misma forma deberá contar, bajo registro y archivo, con planillas en las que se verifique la relación y congruencia de las facturas de compra, sujetas a rendición de cuentas, con las entregas de alimentos efectuadas.

ES COPIA

Dra. MARÍA M. GÓMEZ
DIRECTORA de DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación**"Las Malvinas son argentinas"*

"LA PROVINCIA" se compromete a no contratar servicios o adquirir bienes a personas o empresas con las que puedan plantearse conflictos de intereses, tales como: la existencia de vinculación de cualquier tipo entre los miembros de "LA PROVINCIA" y una persona física o jurídica proveedora de bienes o servicios destinados a los mismos. Asimismo, dicha prohibición se aplicará en aquellos casos en que se verifique la existencia de relaciones de parentesco y/o amistad.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTABILIDAD: El ingreso de los fondos y las cuentas que representen las inversiones realizadas, serán registradas en la contabilidad de "LA PROVINCIA" perfectamente individualizadas con el aditamento "APOYO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN".

CLÁUSULA OCTAVA: AUDITORÍA Y CONTROL DE GESTIÓN: "EL MINISTERIO" dispondrá de los medios de Auditoría, Monitoreo y Evaluación que considere pertinentes, por sí o por quien en el futuro ésta disponga, para lo cual "LA PROVINCIA" se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros, archivos de información relacionados con este Convenio y/o documentación complementaria, cuando le sean solicitados; independientemente del control y las auditorías que le competen a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN - RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO, y a la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, conforme lo prescripto por la Ley N° 24.156.

CLÁUSULA NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: La falta de cumplimiento de "LA PROVINCIA" respecto a las obligaciones prescriptas en este Convenio de Ejecución, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o el incumplimiento de los objetivos sociales programados facultará a "EL MINISTERIO" a declarar la caducidad del subsidio en los términos del art. 21 de la Ley N° 19.549, pudiéndose dejar sin efecto pagos pendientes y demandar el reintegro de la/s suma/s entregada/s, sin necesidad de previo requerimiento; sin perjuicio del inicio de la acción legal pertinente.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD: "LA PROVINCIA" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación al presente Convenio; como así también a sus dependientes, asociados o terceros. A tal efecto, "EL MINISTERIO" queda eximida de responder frente a reclamo alguno relacionado con ello.

ES COPIA

Dra. MARÍA M. GÓMEZ
DIRECTORA de DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

"Las Malvinas son argentinas"



Asimismo, todos los efectos derivados de la ejecución de las acciones por parte de "LA PROVINCIA" se atribuyen a esta en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: "LA PROVINCIA", en la forma y con el destino indicado precedentemente, deberá invertir el desembolso efectuado por "EL MINISTERIO" dentro de un plazo máximo de SEIS (6) MESES, con imputación al período 2022/23. Cumplido dicho plazo no se podrán efectuar más inversiones con los fondos recibidos bajo apercibimiento de caducidad total del subsidio. Debiendo "LA PROVINCIA", cumplido dicho plazo, presentar la rendición documentada de la totalidad de la inversión de los fondos recibidos, conforme a lo estipulado en el presente.

"LA PROVINCIA" estará facultada asimismo al reintegro o recupero de fondos, en caso de haber realizado inversiones a partir de, y utilizado a dicho efecto recursos provenientes de otras fuentes presupuestarias, en forma previa a la recepción de fondos nacionales tendientes a la cobertura del período indicado.

Cuando fuere necesario un plazo mayor a este último fin, el mismo deberá ser solicitado a "EL MINISTERIO" mediante nota fundada, con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto. La concesión de la prórroga quedará a criterio de "EL MINISTERIO" y en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente.

fel

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES: Todos aquellos aspectos que pudieren no estar específicamente contemplados en el presente convenio, se regirán supletoriamente con arreglo a los términos consignados en las actuaciones obrantes en el Expediente, y los Informes Técnicos allí adjuntos, que "LA PROVINCIA" declara conocer y aceptar, sin perjuicio de indicaciones y sugerencias eventuales que "EL MINISTERIO" formule a dicho efecto.

A

Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante carta documento u otro medio fehaciente.

Las partes se someten a jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ES COPIA

[Firma]
Dra. MARÍA M. GÓMEZ
DIRECTORA de DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

"Las Malvinas son argentinas"



En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 2022.

Dra. MARÍA M. GÓMEZ
DIRECTORA de DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

C.P.N. Victoria Tolosa Paz
Ministra de Desarrollo Social de la Nación

ES COPIA

II

PROYECTOS DE LEY DE SEÑORES LEGISLADORES

II-1

Ley n° 8197 (Consejo Asesor de la Magistratura) y sus modificatorias. Modificación

Expte. n° 420-PL-22.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 16 bis de la Ley n° 8197, texto actualizado por las leyes 8340, 8378, 8579, 9011, 9186, y 9488 en la forma que a continuación se expresa:

“Artículo 16 bis: La aceptación del cargo para el cual se concursó, implica la renuncia a todos los otros concursos en trámite en los que el postulante se haya inscripto, no pudiendo inscribirse para concursar hasta transcurrido tres (3) años desde que haya jurado para el cargo aceptado. Se exceptúa a quienes asumen un cargo temporalmente o mediante subrogancias”.

Art. 2° - Comuníquese.

*Nadima del Valle Pecci. - Raúl
E. Albarracín.*

Señor Presidente:

El presente proyecto establece un plazo mínimo de permanencia en cargo para que transcurrido el mismo recién se pueda volver a participar de otro concurso. La finalidad que se persigue es evitar generar vacantes en cargos que han sido recientemente cubiertas mediante un concurso.

Amén de los recursos económicos que implica llevar adelante cada concurso, y el tiempo que insu-me cada uno de ellos, el problema que genera la renuncia a un cargo para asumir otro en los que se estaba concursando simultáneamente, es que se produce una nueva vacancia y el concurso debe iniciar de cero, dejando nuevamente el puesto sin cubrir, produciendo obviamente un desgaste judicial y jurisdiccional enorme.

Este proyecto, que es un complemento del expediente 417-PL-22, referido a los concursos múltiples, busca evitar dicha situación, sin afectar por supuesto, el derecho a participar de los concursos, sino estableciendo una presunción *iure et de iure* de que al aceptar el cargo se renuncia inmediatamente a los concursos en trámite de los que se esté participando, tal como ocurre con los cargos públicos de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9° de la Constitución Provincial.

Se busca en definitiva evitar la acefalía de órganos recién cubiertos, y que los justiciables no se vean perjudicados por las demoras procesales que genera una nueva vacancia.

Por ello, invito a mis pares a acompañarme con el presente proyecto de ley.

*Nadima del V. Pecci. - Raúl E.
Albarracín.*

**-A la Comisión de Asuntos Consti-
tucionales e Institucionales.**

II-2

“Circuito Turístico del Este”. Creación

Expte. n° 421-PL-22.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1° - Créase el denominado “Circuito Turístico del Este”, con el objeto de promocionar, publicar y contribuir al crecimiento del Sector Este de la provincia de Tucumán a partir de la creación y fo-

mentación de una ruta turística.

Art. 2º. - Entiéndase por “Circuito Turístico del Este” a la puesta en funcionamiento de un circuito cultural y turístico, que incluya material de difusión - señalética, infografías, folletería, audiovisual- que valore la riqueza natural y patrimonial de las localidades incluidas.

Art. 3º. - El “Circuito Turístico del Este” abarcará las localidades de: El Timbó, Villa Padre Monti, Río Nío, El Cajón, La Ramada, Alderetes, Banda del Río Salí y Leales, conectados a través de las rutas N° 305, 318, 310, 304 y 306.

Art. 4º. - El objeto del “Circuito Turístico del Este” será:

- a) Explorar la riqueza natural, productiva patrimonial y arquitectónica de las localidades que comprenden el circuito (Burruyacu, Cruz Alta y Leales), apreciar recorridos guiados por los espacios naturales y recrear actividades didácticas que permitan tomar conocimiento sobre las actividades agrícolas, ganaderas y gastronómicas;
- b) Actuar como polo turístico y de información sobre los recursos de la región, producción primaria, desarrollos industriales, cadenas de valor y el impacto en la economía provincial;
- c) Reunir, conservar, documentar, difundir y exhibir todo tipo de documentación y objetos públicos o privados del pasado, presente y futuro relacionados con la historia del sector Este de la Provincia;
- d) Potenciar las economías regionales del sector, los emprendimientos agrícolas, gastronómicos, hoteleros y contribuir al desarrollo y crecimiento general del Este tucumano.

Art. 5º. - Será Autoridad de Aplicación en todo lo concerniente a la presente ley el Ente de Turismo de la Provincia.

Art. 6º. - Los gastos que demande la creación del presente circuito en cumplimiento de esta ley, será atendido del presupuesto que asigne la Honorable Legislatura de Tucumán, según el procedimiento que establezca la reglamentación vigente.

Art. 7º. - Comuníquese.

Walter F. Beraducci.

Señor Presidente:

En las últimas décadas, el turismo ha experimentado un continuo crecimiento y una profunda diversificación, hasta convertirse en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el mundo. En la actualidad, el volumen de negocios que genera el turismo a nivel mundial iguala, o incluso supera, al de las exportaciones de petróleo, productos alimentarios o automóviles. El turismo se ha convertido en uno de los actores más importantes del comercio nacional e internacional, y representa, al mismo tiempo, una de las principales fuentes de ingresos de numerosos países en desarrollo.

Entendemos por turismo a todas aquellas actividades que tengan o se relacionen con conocer o disfrutar de regiones o espacios en los que uno no vive de manera permanente. Independientemente de las posibles variantes que haya del turismo (cultural, de aventura, patrimonial, natural, etc.), la importancia de esta actividad reside en dos pilares principales: el primero tiene que ver con el movimiento y la activación económica que genera en la región y comunidad específica en la que se realiza. Así, el turismo es considerada una actividad pionera en la generación de empleos, obras de infraestructura, inversión y desarrollo de emprendimientos gastronómicos, hoteleros y artesanos; en consecuencia, el crecimiento social y económico de la comunidad aumenta de forma exponencial. En segundo lugar, el turismo implica una experiencia personal que cambia la manera de ver las cosas y hace apreciar las diferencias. Este pilar radica en la posibilidad que abre el turismo para interactuar directamente con realidades diferentes a las que uno acostumbra a experimentar, pudiendo así enriquecer su propia cultura e historia personal.

Con todo, el turismo se presenta como un motor fundamental para el desarrollo económico y social de una comunidad.

En este sentido, la elaboración del presente proyecto parte de la carencia de un circuito turístico que conecte y promueva el sector Este de la provincia de Tucumán. Actualmente, se desarrollan cuatro circuitos de forma oficial:

- 1) Valle de Choromoro (hacia el Norte, pasando por las localidades de Trancas, San Pedro de Colalao, Hualinchay y Choromoro),
- 2) Yungas (hacia el Centro-Oeste, pasando por las localidades de Villa Nougues, San Javier, El Siambón, Raco y El Cadillal),
- 3) Sur (hacia el Sur, por las localidades de Bella Vista, Simoca, Taco Ralo, Monteros, Concepción, Aguilares, J. B. Alberdi y La Cocha) y
- 4) Valles Calchaquíes (hacia el Oeste, por las localidades de Famaillá, El Mollar, Tafí del Valle, Amaicha del Valle, Colalao del Valle y El Pichao).

El proyecto "Circuito del Este" pretende recorrer las localidades de El Timbó, Villa Padre Monti, Río Nío, El Cajón, La Ramada, Alderetes, Banda del Río Salí y Leales.

En el presente, las localidades mencionadas cuentan con iniciativas jurisdiccionales para el desarrollo de emprendimientos locales y realización de festivales, pero carecen de una red que conecte los distintos puntos capaces de articular una propuesta de recorrido turístico acorde a las demandas de los visitantes provinciales, nacionales y extranjeros. Justamente, el circuito propuesto tiene en consideración la relevancia histórico-cultural de la zona, como también las actividades productivas, poniendo el centro de la atención en la experiencia comunitaria local. En este sentido, los recursos culturales, naturales y patrimoniales forman parte de una red de gran valor y riqueza, que deben promocionarse y comercializarse de forma sostenible, con el objetivo de mejorar el desarrollo socioeconómico de las poblaciones locales y posicionar a la provincia como un polo turístico para el Norte argentino.

De esta forma, pretendemos contribuir al desarrollo de la Provincia y sus comunidades, en concordancia con las iniciativas que, desde distintos sectores gubernamentales, se están llevando a cabo desde los últimos años, en vistas a promover el turismo y hacer de la Provincia de Tucumán una referencia ineludible para el turista nacional e internacional.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Walter F. Beraducci.

-A la Comisión de Turismo.

II-3

Uso racional del papel en todas las dependencias de los tres Poderes del Estado. Declaración de Interés Provincial

Expte. n° 01-PL-23.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°. - Declárase de interés provincial el uso racional del papel en todas las dependencias de los tres poderes del Estado provincial, entes centralizados y descentralizados, empresas del Estado, organismos de control y toda institución cuyo funcionamiento se financie total o parcialmente con fondos del presupuesto provincial.

Art. 2°. - La presente ley tiene por objeto reducir el consumo del papel, fomentar el reciclado en el sector público y generar conciencia de ahorro del mismo, de modo que se colabore eficientemente en la preservación de los recursos naturales involucrados, así como su impacto en el gasto público.

Art. 3°. - Cada una de las dependencias mencionadas en el artículo 1° elaborará un plan de racionalización del uso del papel que contemple la implementación progresiva de las siguientes prácticas, según las particularidades de las acciones que realice:

- a. Eliminación de la impresión en papel de invitaciones protocolares y notificaciones internas, las cuales se realizarán exclusivamente de manera electrónica.
- a. Utilización del modo de impresión doble faz, disminución del tamaño y gramaje del papel.
- b. Implementación de un sistema de recogida y almacenaje del papel utilizado en condiciones de ser reciclado.
- c. Coordinación con organismos gubernamentales y no gubernamentales para la disposición del papel a reciclar.
- d. Implementación de un sistema de control del suministro de papel de cada oficina o repartición, que registre la cantidad, tipo y costos del papel que se utiliza, dejando constancia de

quién se responsabiliza por el destino del mismo.

- e. Desarrollo de campañas periódicas de capacitación y concientización sobre el uso sostenible de los recursos, el cuidado del medioambiente, práctica de uso y reciclaje del papel y sobre el uso adecuado de impresoras y fotocopiadoras.

El plan debe incluir el listado de agentes responsables de las metas propuestas y los plazos previstos para alcanzarlas.

Art. 4°. - La Autoridad de Aplicación recibirá de cada dependencia el plan propuesto, lo revisará, aprobará y controlará su cumplimiento.

Art. 5°. - El incumplimiento a la presente ley estará sujeto a sanciones administrativas y pecuniarias tanto para las dependencias, como para quienes personalmente la infrinjan. Dichas sanciones serán determinadas por la reglamentación de la presente ley.

Art. 6°. - Se invita a las empresas privadas y a los municipios de la Provincia a implementar normas similares.

Art. 7°. - El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo no mayor a 60 días.

Art. 8°. - De forma.

José M. Canelada.

Señor Presidente:

Esta iniciativa fue planteada ante este cuerpo y registrada bajo el n° de expediente 332-PL-16, siendo posteriormente archivada bajo la ley de caducidad sin haber sido estudiada por la comisión correspondiente. Continúan vigentes las condiciones que dieron origen a este proyecto por lo que se insiste en su presentación.

Inspira la presentación de este proyecto, dos objetivos de gran importancia. El primero es el cuidado del medioambiente y la toma de conciencia de la necesidad de proteger los recursos naturales y el segundo consiste en la reducción de los gastos del Estado.

En cuanto al primer objetivo es preciso tener en

cuenta que nuestra Constitución Nacional establece en su artículo 41 que: *"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.* El texto constitucional ordena que el principal encargado de proteger el ambiente debe ser el Estado, es por ello que debe gestionar, concienciar y poner en práctica medidas para la protección del mismo, lo cual incluye sin dudas la protección de los árboles, fuente principal del papel, debiendo el Estado concientizar sobre su uso responsable y buscar reducirlo al máximo, hasta lograr su reemplazo por otros medios.

Mundialmente, la industria del papel consume hasta 4 mil millones de árboles cada año, entre los que se cuentan bosques nativos. Una tonelada de papel virgen (con lo que se producen 400 resmas tamaño carta) demanda: 17 árboles, 100 m³ de agua y 7600 kwh de energía. Por otro lado, una tonelada de papel reciclado al 100% se obtiene mediante papel usado (0 árboles), 20 m³ de agua y 2850 kwh de energía.

Esta información nos hace poner el foco no solo en la necesidad y urgencia del uso responsable del papel, buscando su disminución al máximo, sino también en la importancia de contar con mecanismos adecuados de reciclaje que permitan disminuir el impacto ambiental. En cuanto a la forma más adecuada de ahorrar, existen dos principios que se complementan perfectamente: aprovechar al máximo los recursos de que se dispone y reciclar los desechos.

El desarrollo de la llamada e-administración o administración electrónica, ofrece una serie de ventajas socioeconómicas indudables, derivadas de la rapidez y flexibilidad con la que se realizan los trámites administrativos, la simplificación de la burocracia y el aumento de la eficiencia. Conlleva una clara ventaja ambiental, fundamentalmente en lo que supone de reducción del uso de documentos en papel. Al respecto el Estado debe necesariamente ser responsable y coherente con los gastos que realiza, existiendo tantas necesidades en la sociedad es inaceptable que se gaste tanto dinero en impresio-

nes, costosas y muchas veces innecesarias.

Por lo antes expuesto solicito a mis pares acompañen la presente iniciativa.

José M. Canelada.

-A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

II-4

Agencia Provincial de Evaluación de Políticas Públicas (Apepp). Creación

Expte. n° 02-PL-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Créase la Agencia Provincial de Evaluación de Políticas Públicas (Apepp) como un organismo descentralizado, con autarquía económica financiera, con personería jurídica propia y con capacidad de actuar en el ámbito del derecho público y privado.

Art. 2°.- La Apepp tiene como objetivo la promoción y la realización de evaluaciones de las políticas, programas y proyectos gubernamentales, de manera de orientar una asignación de recursos basada en evidencia sobre el impacto de las acciones de gobierno. Serán funciones, responsabilidades y atribuciones de la Apepp:

- I. Regular el diseño de planes y programas a través del establecimiento de criterios rectores y conductas en evaluación;
- II. Realizar la evaluación de las políticas, programas y proyectos que defina en su Plan Anual de Evaluación;
- III. Promover, sensibilizar y capacitar sobre esta temática entre los organismos de la Administración Pública, central y descentralizada, y entre los gobiernos provinciales y munici-

pales, para fortalecer la realización de evaluaciones de política pública;

- IV. Definir y Diseñar lineamientos y estándares mínimos que garanticen la evaluabilidad de las iniciativas, apoyar técnica y metodológicamente a los organismos de la Administración Pública en la realización de evaluaciones de impacto, de costo-beneficio, de costo-efectividad, y otras, para asegurar el uso de metodologías rigurosas en la materia;
- V. Convocar a instituciones de educación superior, de investigación científica u organizaciones sin fines de lucro especializadas para la realización de evaluaciones contenidas en su Plan Anual de Evaluación;
- VI. Participar en el desarrollo de planes y programas piloto para extraer aprendizajes que puedan servir para otras instancias de planificación como conocimiento acumulado del Estado.
- VII. Acordar y diseñar criterios de evaluación comunes y generales a las iniciativas (por ejemplo, eficacia, eficiencia, pertinencia, participación, etc.) o sectoriales (calidad educativa, inclusión social, productividad, etc.).
- VIII. Elaborar un código de ética de las evaluaciones de política pública de la provincia de Tucumán.
- IX. Publicar y difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, promoviendo el uso de esta información para la toma de decisiones de política pública en los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

Art. 3°.- Son principios rectores que guiarán la actuación de la Apepp:

- I- La independencia de criterio y la competencia profesional en el ejercicio de sus funciones;
- II. La colaboración interinstitucional con los organismos del sector público para favorecer la realización de evaluaciones y el uso de la evidencia en la toma de decisiones para mejorar la formulación e implementación de políticas públicas;
- III. La participación, consulta y rendición de cuentas a la ciudadanía, incluyendo el acceso abierto a los datos utilizados en las evaluaciones, con los debidos resguardos a la protección de datos personales.

IV. Promover la articulación tanto hacia el interior del gobierno, como desde la Agencia con otros poderes del Estado y la sociedad civil.

Art. 4º.- La Apepp será dirigida y administrada por un Director Ejecutivo con rango de Secretario de Estado.

Art. 5º.- El Director Ejecutivo durará cuatro (4) años en sus funciones, con posibilidad de ser reelegido. El director será designado por el Gobernador de la Provincia con el acuerdo por mayoría simple de la Honorable Legislatura de la Provincia. Podrá ser removido por el Gobernador provincial por mal desempeño en sus funciones previo a la finalización de su mandato. En caso de remoción, el Gobernador tendrá 30 días para proponer su reemplazante a la Honorable Legislatura, para completar el mandato.

Art. 6º.- El Director deberá acreditar al menos diez (10) años de experiencia profesional y/o académica relevante en materia de análisis, gestión y evaluación de las políticas públicas, así como estudios universitarios de postgrado en administración pública, políticas públicas, ciencias económicas, ciencia política, o disciplinas relacionadas.

Art. 7º.- Serán funciones y facultades del Director Ejecutivo de la Apepp.

- I. Ejercer la representación, administración y dirección general de la Apepp;
- II. Proponer el Plan Anual de Evaluación que detallará las evaluaciones a realizar en el curso del siguiente año calendario, a partir de las consultas realizadas a los organismos de la Administración Provincial, a los miembros de la Honorable Legislatura de Tucumán, y a la ciudadanía en general;
- III. Aprobar los reglamentos internos necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Apepp;
- IV. Elevar el anteproyecto de presupuesto de la Agencia;
- V. Aprobar la estructura organizativa para el cumplimiento de los objetivos de la Agencia;
- VI. Aprobar las publicaciones de la Apepp previo a su difusión pública;
- VII. Coordinar su accionar con otros organismos del sector público
- VIII. Celebrar convenios de colaboración con instituciones de educación superior, científicas,

organizaciones especializadas de la sociedad civil y organismos internacionales;

- IX. Administrar los recursos provenientes del presupuesto provincial y los bienes del organismo;
- X. Establecer y liderar una red interministerial de evaluadores al interior de la Administración Pública Provincial, con personal de entidades que interactúan con la Apepp, para el intercambio de información y experiencias;
- XI. Conformar un Consejo Asesor ad honorem de expertos con reconocida experiencia en la materia de la Apepp para obtener recomendaciones sobre el mejor funcionamiento de su tarea;
- XII. Convocar al Consejo Asesor de la Agencia por lo menos una vez cada seis (6) meses y someter a su consideración las cuestiones pertinentes;

Art. 8º. - La Agencia será asistida en sus funciones por un Consejo Asesor conformado por expertos nacionales y/o internacionales de reconocida especialización en la materia, a los fines de formular recomendaciones para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Apepp.

Art. 9º. - La planta de personal afectada a las tareas de la Agencia deberá cubrirse con la reasignación de empleados del Estado que se encuentren en otras reparticiones y acepten voluntariamente el traslado. La infraestructura necesaria deberá surgir de la readecuación de espacios ya existentes y del ahorro presupuestario de reparticiones que vean excedentes en su presupuesto.

Art. 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José M. Canelada.

Señor Presidente:

En la Argentina y particularmente en Tucumán, las capacidades institucionales para diseñar, planificar, implementar, monitorear y evaluar políticas difieren entre ministerios y agencias de gobierno. Por eso, también es heterogénea la calidad de las intervenciones. En la mayoría de los casos, las políticas públicas producen escasa información para medir su impacto social, los datos no están sistematizados

por el nivel central y su producción depende de la voluntad de los líderes políticos o técnicos. Además, la evaluación aparece escasamente vinculada con el proceso de planificación, lugar natural para pensarla y ponerla en marcha.

La evaluación de políticas públicas es una etapa fundamental del ciclo de políticas que implica una oportunidad para mejorar las capacidades estatales. Su realización produce información sobre el impacto de las políticas y los programas de gobierno, brindando a los decisores evidencia rigurosa sobre los efectos de las intervenciones gubernamentales. Esta información es un insumo valioso para la definición de políticas en los ámbitos del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo.

A su vez, la evaluación de políticas brinda elementos de juicio a la ciudadanía sobre la marcha de los asuntos públicos y la gestión de gobierno. De esta manera, la evaluación periódica robustece la rendición de cuentas ante la ciudadanía, que constituye un pilar imprescindible de todo régimen democrático de gobierno. Así, la evaluación de políticas no solo mejora la gestión de gobierno, sino que también profundiza el ejercicio de la ciudadanía democrática.

En la Argentina, la ampliación del rol del Estado como promotor del desarrollo económico y la inclusión social demanda también el fortalecimiento institucional de las instancias encargadas de evaluar el impacto de los programas de gobierno. Un Estado activo y presente debe ser también un Estado inteligente, que destine sus recursos según evidencias sólidas sobre los impactos alcanzados.

Las evaluaciones son exámenes objetivos de las políticas, programas o proyectos implementados por el Estado. En particular, las evaluaciones del impacto de las políticas públicas identifican los resultados que pueden atribuirse causalmente a las acciones gubernamentales. De esta forma, permiten conocer cuál es el cambio en el bienestar de los ciudadanos como consecuencia de la implementación de ciertas políticas, programas o proyectos.

A nivel internacional, en los últimos años se han registrado significativos avances e innovaciones metodológicas e institucionales en la realización de evaluaciones de política pública y en su uso para informar las decisiones de gobierno. A nivel metodológico, se han desarrollado técnicas rigurosas para la identificación de las relaciones de causa y efecto entre las políticas y los resultados sociales, incluyendo métodos experimentales y no experimentales de evaluación. Si bien el desarrollo de estas técnicas comenzó en la década de 1960, en tiempos recien-

tes ha habido un notable progreso metodológico, impulsado desde las universidades y los centros especializados. Una profusa literatura da cuenta de estos avances.

A nivel institucional, en todo el mundo se ha avanzado en la incorporación de la evidencia producida por la evaluación para la toma de decisiones de política pública. A su vez, la creación de organismos como el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) en México y la Agencia de Evaluación y Calidad (Aeval) en España, y la consolidación del Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (Sinergia) en Colombia, han generado lecciones relevantes sobre la adecuada institucionalización de organismos abocados a la realización y la promoción de evaluaciones.

Sin embargo, en la Argentina, la realización de evaluaciones de los resultados e impactos de políticas públicas depende de la voluntad de los funcionarios. Pocos son los planes y programas estratégicos que se analizan con rigor para entender si sus efectos son los deseados o en qué medida contribuyen a lograr los cambios sociales pensados.

Por otra parte, no existe una agencia u organismo estatal que regule la evaluación de políticas. En el Congreso nacional, se presentaron cinco proyectos de ley para la creación de una Agencia Nacional de Evaluación de Políticas Públicas, pero ninguno tuvo tratamiento legislativo.

A nivel provincial, solo dos provincias tienen hoy proyectos de ley vinculados con la evaluación: Buenos Aires, aunque el proyecto del legislador Ricardo Lessalde, del Frente Renovador, perdió estado parlamentario, y Córdoba, donde la legisladora María Elisa Caffaratti, de la UCR, presentó en octubre un proyecto para la creación de una Agencia Provincial de Evaluación.

La experiencia internacional sugiere una serie de lecciones que se han incorporado en el diseño de la Apepp. Las evaluaciones tienen mayor utilidad cuando son verdaderamente utilizadas para informar la toma de decisiones de política pública, y no como ejercicios académicos o de auditoría sin aplicación concreta. En virtud de ello, se deben fomentar comportamientos colaborativos entre los órganos que conducen las evaluaciones y los formuladores e implementadores de las políticas, de manera de que las evaluaciones respondan a una necesidad efectiva de los decisores e implementadores. Del mismo modo, ligar las evaluaciones a premios o castigos (por ejemplo, presupuestarios) puede afectar la disposición de los decisores de política pública a parti-

cipar de forma genuina en estas actividades.

La utilidad que los formuladores e implementadores de políticas encuentren en la información producida es el mejor incentivo para el fortalecimiento de la función de evaluación. En cambio, definir en la normativa requisitos rígidos, que tomen a la evaluación en una auditoría y establezcan una relación adversarial entre productores y usuarios de la información, terminaría desalentando su uso para mejorar la gestión pública. La evaluación no es un fin en sí mismo, sino que debe ser un instrumento aplicado a la gestión.

La calidad de la información producida en las evaluaciones, y su credibilidad para los usuarios internos a la administración pública y para la ciudadanía en general, depende de factores institucionales y organizativos. La independencia de la Agencia y la competencia profesional de sus directivos son atributos fundamentales a estos efectos. Por ello, el proyecto define criterios estrictos para asegurar el cumplimiento de estas características en la nueva Apepp.

José M. Canelada.

-A la Comisión de Legislación General.

II-5

“Programa de atención de necesidades básicas, para acompañantes de pacientes internados”, en localidades diferentes a su residencia habitual. Creación

Expte. n° 03-PL-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°. - Objeto. Créase un "Programa de atención de necesidades básicas, para acompañantes de pacientes internados" en localidades diferentes de su residencia habitual, por imperio de derivaciones de los efectores locales de salud y en tanto cuenten con informes de los servicios sociales de la

localidad de origen que den cuenta de una situación de vulnerabilidad social-económica.

Art. 2°. - Beneficiarios. Se considerará como beneficiario a aquel acompañante del paciente internado con patología severa, de alto riesgo o con intervención próxima.

Art. 3°. - Asistencia. A los efectos de la presente ley, se entiende por asistencia a la cobertura de servicios de alojamiento y alimentos percibida por el beneficiario, la cual será de carácter personal e intransferible, y limitada a los períodos asignados en el efector de salud.

Art. 4°. - Autoridad de Aplicación. Será Autoridad de Aplicación de la presente ley, el Ministerio de Desarrollo Social, facultándose al mismo a suscribir convenios con entidades intermedias y con proveedores de servicio de alojamiento y venta de productos alimenticios de cada localidad en que se efectúen las derivaciones.

Art. 5°. - Imputación presupuestaria. El Poder Ejecutivo generará la partida presupuestaria correspondiente para cubrir los gastos que la presente ley demande, reasignando partidas en el caso del año corriente.

Art. 6°. - Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de sesenta (60) días de su promulgación.

Art. 7°. - De forma.

José M. Canelada.

Señor Presidente:

El proyecto de ley tiene por objeto brindar asistencia a las personas que por la complejidad de su estado de salud deben ser trasladadas a efectores de salud situados en localidades distintas a la de su residencia habitual.

La derivación a un centro de salud fuera de la localidad de residencia con frecuencia es la única opción para recibir una atención adecuada en caso de patologías severas o de alto riesgo, pero esto repercute sin duda en el grupo familiar del paciente. Estas situaciones muchas veces ocurren de forma repentina, sin tiempo para que la familia pueda adaptarse a

ello, emergiendo distintas necesidades e inconvenientes, más aún en los sectores de mayor vulnerabilidad social.

Ante esto, el Estado provincial debe brindar asistencia otorgando recursos para cubrir las necesidades básicas de quien acompaña al paciente, tales como el alojamiento y la alimentación.

Ante lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

José M. Canelada.

-A la Comisión de Salud Pública.

II-6

Equipos de ampliación de la voz humana en aulas de instituciones de educación pública de gestión estatal. Instalación

Expte. n° 04-PL-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°. - Instálense en las aulas de las instituciones de educación pública de gestión estatal de todos los niveles (inicial, medio y superior) y todas las modalidades de educación, en forma progresiva, equipos de amplificación de la voz humana que estarán a disposición de los docentes, en un plazo no mayor a dos años a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 2°. - Se establece como orden de preferencia y de manera progresiva:

- a. aquellos ámbitos áulicos que requieran su implementación prioritaria por sus características constructivas.
- b. los cursos más numerosos, entendiendo por tales, aquellos que superen los veinte (20) alumnos por aula.

Art. 3°. - Los equipos deben contar con la aprobación correspondiente por parte de la autoridad de control y del Instituto Nacional de Tecnología industrial (INTI) a fin de garantizar su inocuidad para la salud humana; eficacia y eficiencia.

Art. 4°. - Disponer las acciones pertinentes a fin de brindar información y asistencia especializada a los docentes, en miras a la preservación y tratamiento en su caso de las patologías de la voz.

Art. 5°. - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la jurisdicción y programa correspondiente del presupuesto del Ministerio de Educación.

Art. 6°. - De forma.

José M. Canelada.

Señor Presidente:

El presente proyecto propone evitar, mitigar o reducir las consecuencias de morbilidad del uso intensivo de la voz por parte de los trabajadores de la educación.

Este proyecto está inspirado en uno similar de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los fundamentos del mismo se lee expresamente: "La labor docente continuada, los esfuerzos y en ocasiones el uso inadecuado de la voz acarrea dolencias a los trabajadores que perjudican su desempeño... Múltiples factores requieren adecuarse para que los ámbitos áulicos resulten escenarios propicios para la enseñanza, entre otros contar con materiales de trabajo, buen estado de infraestructura, de higiene y considerar el aspecto acústico del recinto y de su entorno".

La protección de los trabajadores de la educación es fundamental para llevar adelante una política educativa inspirada en valores democráticos, en los convenios de la OIT firmados por nuestra República y en el art. 14 bis de nuestra CN.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento.

José M. Canelada.

-A la Comisión de Educación.

II-7

“Día Provincial de la Responsabilidad Social”. Institución el 23 de abril de cada año

Expte. n° 05-PL-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°. - Institúyase el día 23 de abril de cada año, como el "Día Provincial de la Responsabilidad Social", en concordancia con la Ley Nacional N° 27301, que establece el Día Nacional de la Responsabilidad Social.

Art. 2°. - El Poder Ejecutivo desarrollará actividades para difundir el Día Provincial de la Responsabilidad Social a efectos de concientizar a la población sobre la importancia de ejercer y fomentar conductas socialmente responsables.

Art. 3°. - De forma.

José M. Canelada.

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo adherir a la Ley Nacional 27301, que instituye el 23 de abril de cada año como Día Nacional de la Responsabilidad Social, fecha en que Argentina suscribió al Pacto Global, proponiéndose como objetivo la promoción y difusión de las prácticas socialmente responsables en nuestra sociedad.

El 23 de abril del año 2004, Argentina firmó su incorporación a la iniciativa del Pacto Global de las Naciones Unidas, el cual es parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

El Pacto Global invita a adoptar diez principios universales relacionados con los derechos humanos, las normas laborales, el medioambiente y la lucha contra la corrupción. A saber:

Derechos Humanos

Principio 1: Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales internacionalmente reconocidos dentro de

su ámbito de influencia;

Principio 2: Deben asegurarse de no ser cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

Relaciones laborales

Principio 3: Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva;

Principio 4: La eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción;

Principio 5: La erradicación del trabajo infantil;

Principio 6: La abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

Medio ambiente

Principio 7: Las empresas deben mantener un enfoque preventivo orientado al desafío de la protección medioambiental;

Principio 8: Adoptar iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental;

Principio 9: Favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medioambiente.

Lucha contra la corrupción

Principio 10: Las empresas deben luchar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

La responsabilidad social de una organización implica la toma de conciencia de la responsabilidad que todo ente tiene ante el impacto que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y en el medioambiente, y la adopción de un comportamiento ético y transparente que contribuya al desarrollo sostenible incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los grupos de interés con los que articula su labor diaria.

Los beneficios que socialmente obtenemos del desenvolvimiento de acciones relacionadas con la responsabilidad social se visualiza en múltiples ámbitos: la ventaja competitiva, la reputación, la capacidad de atraer cliente/usuarios/trabajadores manteniendo la motivación, el compromiso y la productividad de los mismos, generando la buena percepción del medio en el que se encuentra, entre otras ventajas relacionadas con el impacto que generan las actividades empresariales en las comunidades de referencia.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente

proyecto de ley.

José M. Canelada.

**-A las comisiones de Educación; y
de Legislación Social.**

II-8

Régimen transitorio de exención y reducción impositiva para unidades automotrices 0 km del servicio de transporte público de pasajeros. Establecimiento

Expte. n° 06-PL-23.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Régimen de Exención y Reducción Impositiva para unidades 0 Km del Servicio de Transporte de Pasajeros

Artículo 1°. - Establécese un régimen transitorio de exención y reducción impositiva para las unidades automotrices 0 km que presten el servicio de transporte automotor público de pasajeros en el territorio de la provincia de Tucumán.

Art. 2°. - Podrán acogerse al beneficio que por esta ley se establece, las empresas (explotaciones unipersonales o personas jurídicas) del transporte automotor de pasajeros que cuenten con la respectiva concesión del servicio que acredite la efectiva prestación del mismo y una antigüedad no menor a un año.

Art. 3°. - Los beneficiarios establecidos en el artículo 2° que adquieran un vehículo automotor 0 km que utilice sistemas de propulsión amigables con el medioambiente (eléctricos, híbridos, gas, hidrógeno, etc.) para ser afectado a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, de industria nacional preferentemente, con todos los accesorios destinados a asegurar el acceso a personas con discapacidad, se les reducirá la alícuota sobre el Impues-

to a los Automotores en un 50% por el término de cinco (5) años. Si dicha empresa (unipersonal o persona jurídica) adquiere un mínimo de cinco (5) unidades de las anteriormente especificadas, se les reducirá la alícuota sobre los Ingresos Brutos en un 50% por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de adquisición de la quinta unidad.

Art. 4°. - El beneficio que establece esta ley podrá ser utilizado como máximo en hasta diez (10) unidades por empresa adquiridas por cada año. Asimismo, los vehículos adquiridos conforme a la presente ley deberán mantenerse afectados al servicio de transporte público de pasajeros como mínimo por diez (10) años contados a partir de la fecha de adquisición, salvo que la desafectación fuere debidamente acreditada y causada por caso fortuito y/o fuerza mayor, o pérdida o destrucción total del rodado automotor, y asimismo la pérdida de la concesión.

Art. 5°. - Las empresas beneficiarias del artículo 2°, que infringieran el régimen de esta ley o las disposiciones que en su consecuencia se dicten, deberán restituir el monto total del que haya sido exento y/o reducido, el cual será actualizado con la variación del índice de Precios al Consumidor Nivel General de la provincia de Tucumán, elaborado por la Dirección de Estadísticas de la Provincia de Tucumán (DEP), más sus intereses, multas y accesorios, si correspondieren. Y, además, no podrán volver a acogerse al beneficio de la presente ley.

Art. 6°. - La Autoridad de Aplicación de la presente ley será designada por el Poder Ejecutivo.

Art. 7°. - La presente ley deberá ser reglamentada en el plazo de ciento veinte (120) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José M. Canelada.

Señor Presidente:

Resulta necesario poner de resalto la necesidad de fomentar una progresiva modernización en las unidades que prestan servicio en el transporte público de pasajeros en el territorio de la provincia de Tu-

cumán, y al mismo tiempo se transforma en una oportunidad para ir mutando a sistemas de propulsión que resulten amigables con el ambiente.

Nos encontramos atravesando una crisis económica importante que afecta tanto a nuestra provincia como al país, por lo que es imperioso brindar herramientas que permitan lograr la reducción de gastos para las empresas prestatarias del servicio, así como fomentar políticas que tiendan a mejorar la relación con el ambiente. Las emisiones que despiden los automotores, mediante la generación de gases de efecto invernadero, es una de las principales causas de contaminación, por ello la implementación progresiva de métodos alternativos de propulsión como lo son los motores híbridos (mezcla de combustión interna con eléctricos), motores eléctricos, a hidrógeno, etc.; deben ser políticas de Estado inmediatas.

Esta incorporación progresiva de nuevas unidades sería una forma de reducir sus gastos de mantenimiento e impactos ambientales negativos. El ofrecimiento de adelantos tecnológicos, así como también de mayores y mejores niveles de capacidad, confiabilidad y disponibilidad, redundaría progresivamente en el mejoramiento de la calidad del servicio y en el fortalecimiento de la competitividad de las empresas concesionarias del mismo.

Con esta iniciativa se pretende lograr un servicio competitivo a nivel provincial, regional y nacional, ya que, al fomentar la incorporación de unidades con tecnología moderna y eficiente, mediante la implementación de políticas públicas concretas que busquen llevar una respuesta a los planteos para contar con unidades debidamente equipadas para el transporte de personas.

Es evidente que el acceso a un régimen promocional que ofrezca el Estado debe estar condicionado, entre otros aspectos, a la paralela realización de otras inversiones por parte de las empresas, de manera tal que el resultado final sea una mejora de la totalidad de la gestión empresarial del sector. En ese sentido, se sugiere que una condición excluyente para el acceso de las empresas al régimen promocional para la renovación de la flota concesionada sea la realización fehaciente de las inversiones necesarias para el mejoramiento del servicio.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

José M. Canelada.

-A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

II-9

Ley n° 7243 (Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo). Modificación

Expte. n° 07-PL-23

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°. - Modifíquese el artículo 24, inciso 3, de la Ley de creación del IPLA N° 7243, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“3.- Depositar, en concepto de permiso de expendio anual e inspección, las sumas proporcionales mensuales correspondientes al período del año a partir del otorgamiento del primer permiso, según las siguientes categorías de locales en que se realizan actividades comprendidas en la presente ley:

- a) Locales sin mesas ni sillas, que vendan o distribuyan por cualquier título, oneroso o gratuito, bebidas de hasta trece grados (13°) de graduación alcohólica.*
- b) Locales con hasta diez (10) mesas, que vendan o distribuyan por cualquier título, oneroso o gratuito, bebidas de hasta trece grados (13°) de graduación alcohólica, sin baile ni espectáculo.*
- c) Locales de más de diez (10) mesas, que vendan o distribuyan por cualquier título, oneroso o gratuito, bebidas de hasta trece grados (13°) de graduación alcohólica, sin baile ni espectáculo.*
- d) Supermercados, representantes o distribuidores y similares, que vendan o distribuyan bebidas alcohólicas por mayor y/o menor, quedando también comprendidos en esta categoría todos los locales cuyo principal rubro de ventas fuere la de bebidas con alcohol.*

- e) Locales destinados a casas de juegos de azar, en los que se venda o distribuya por cualquier título, oneroso o gratuito, bebidas alcohólicas.
- f) Locales cuya actividad sea la de cabaré, whiskería y similares, con coperas o alteradoras, hoteles o albergues por hora o similares.
- g) Cuando en los locales previstos en los acápites a) a c) de este inciso se vendan o distribuyan bebidas de más de trece grados (13°) de graduación alcohólica, el permiso de expendio será incrementado en un treinta por ciento (30%) sobre el valor establecido para la categoría respectiva.

Cuando en los locales previstos en los acápites b) a d) de este inciso se realizaren bailes o espectáculos, el permiso de expendio será incrementado en un cuarenta por ciento (40%) sobre el valor de la categoría respectiva, siendo este importe acumulativo al previsto en el acápite g), calculado sobre el monto base de la categoría. Quedando exceptuados de este incremento los locales con capacidad menor a 500 espectadores.

Cuando se requiera habilitación por temporada, se la concederá por un plazo de tres (3) meses, debiendo abonarse el cincuenta por ciento (50%) del permiso de expendio anual e inspección que correspondiera a la categoría del local.

Para los locales no comprendidos en el artículo 5° de esta ley, en los que se realizaren bailes o espectáculos en forma ocasional, podrá concederse una habilitación diaria al solo efecto de la realización del evento, debiendo abonar por cada día un derecho equivalente al diez por ciento (10%) de la que correspondiere a la categoría del local.

En los establecimientos en que existiera más de un local de venta o distribución, a título oneroso o gratuito, de bebidas alcohólicas, el permiso de expendio deberá abonarse por cada uno de dichos locales, de acuerdo con la categoría que respectivamente les correspondiere”.

Art. 2°. - Invítase a los Municipios de la Provincia a adecuar su normativa en materia de habilitaciones y carga impositiva, procurando estrategias de fomento a los locales con capacidad menor a 500 espectadores que brinden espectáculos en vivo.

Art. 3°. - De forma.

José M. Canelada.

Señor Presidente:

La Ley n° 7243 en su artículo 24 indica que el interesado en instalar un negocio en el que se vaya a realizar la venta o distribución de bebidas alcohólicas, envasadas o fraccionadas, a título oneroso o gratuito, deberá solicitar su habilitación al IPLA, estableciendo los requisitos para tal solicitud. Entre estos, figura un depósito en concepto de permiso de expendio anual e inspección según categorías diferenciadas por la capacidad del lugar y la graduación alcohólica de las bebidas que se expenden.

Luego del inciso g, que es donde finaliza la descripción de las categorías, la ley dice “Cuando en los locales previstos en los acápites b) a d) de este inciso se realizaren bailes o espectáculos, el permiso de expendio será incrementado en un cuarenta por ciento (40%) sobre el valor de la categoría respectiva, siendo este importe acumulativo al previsto en el acápite g), calculado sobre el monto base de la categoría”.

La presión impositiva que genera esta norma repercute directamente en la difusión de la música local, ya que el incremento del 40% desalienta la realización de espectáculos, particularmente en los locales más chicos donde el margen de obtener alguna ganancia es menor, por lo que la iniciativa busca eximir a los espacios musicales con capacidad menor a 500 espectadores.

La presentación en vivo es uno de los modos de trabajo genuino de nuestros cantantes, músicos, sonidistas. Para dar a conocer su obra y difundir su talento, precisa de escenarios que muchas veces hoy no logran abrirse o lo hacen con altos costos para los artistas, obligándolos a cerrar por la presión impositiva que conlleva.

Por lo arriba expuesto es que solicito a mis pares acompañen en esta iniciativa.

José M. Canelada.

-A las Comisiones de Seguridad y Justicia; y de Hacienda y Presupuesto.

II-10**Régimen de Fomento a la Modernización Hotelera (ReFoMHo). Establecimiento**

Expte. n° 08-PL-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Régimen de Fomento a la Modernización Hotelera

Artículo 1°. - Establécese un Régimen de Fomento a la Modernización Hotelera (ReFoMHo) destinado a refacciones, ampliaciones y modernizaciones de establecimientos hoteleros en el territorio de la provincia de Tucumán,

Art. 2°. - Objeto. El ReFoMHo tiene por objeto fomentar el turismo en nuestra provincia mediante el mejoramiento y modernización de la capacidad y oferta hotelera en nuestra provincia.

Art. 3°. - El ReFoMHo consistirá en una línea de créditos especiales otorgados por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, los cuáles serán en un plazo no menor a 60 meses y con una tasa de interés equivalente al 50% de la tasa de interés por préstamos entre entidades financieras privadas (Baibar) fijada por el Banco Central de la República Argentina.

Art. 4°. - Podrán acogerse al beneficio que por esta ley se establece, las empresas (explotaciones unipersonales o personas jurídicas) cuya actividad principal consista en el servicio de hotel/hospedaje, ubicado dentro del territorio de la provincia de Tucumán, cuya antigüedad no sea menor a 10 años desde el comienzo de la prestación del servicio; y que suscriban un convenio específico con el Ente Autárquico Tucumán Turismo (EATT) y que hayan sido considerados dentro del marco de mejoramiento hotelero establecido en el artículo 5° de la presente ley.

Art. 5°. - La Provincia de Tucumán, a través del EATT, establecerá un proyecto marco de mejoramiento hotelero, el cual deberá establecer las características y condiciones que deberá presentar la oferta hotelera de nuestra provincia a los fines de esta-

blecerla como un polo de referencia en el norte del país.

Para la elaboración de este proyecto marco, el EATT convocará a los distintos actores involucrados en la actividad turística y hotelera, a los fines de determinar políticas concretas que delineen los caminos a seguir para alcanzar los objetivos fijados en el párrafo anterior.

Art. 6°. - La Provincia de Tucumán podrá presentarse como garante del crédito otorgado en el marco del ReFoMHo, en los casos que considere necesario para la implementación general del mismo.

Art. 7°. - Los beneficiarios establecidos en el artículo 4° que cuenten con algún tipo de crédito fiscal otorgado por Rentas de la Provincia, podrán imputar los mismos a modo de cancelación anticipada de cuotas del préstamo del régimen de la presente ley.

Art. 8°. - Los beneficiarios establecidos en el artículo 4° deberán elaborar un proyecto técnico donde se detallen las obras edilicias a realizar y presentarlo ante el EATT para su estudio, previo a la firma del convenio específico.

Los proyectos técnicos deberán dar prioridad al cuidado del medioambiente y a la disminución de las emisiones contaminantes a fines de mejorar la huella de carbono y el impacto ambiental.

Art. 9°. - Las empresas beneficiarias del artículo 4° que infringieran el régimen de esta ley o las disposiciones que en su consecuencia se dicten, perderán todos los beneficios otorgados, quedando habilitada la Caja Popular de Ahorros, como entidad crediticia, a modificar las condiciones del crédito otorgado.

Art. 10.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ente Autárquico Tucumán Turismo.

Art. 11.- La presente ley deberá ser reglamentada en el plazo de ciento veinte (120) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 12.- Comuníquese.

José M. Canelada.

Señor Presidente:

Es fundamental establecer políticas públicas que estén destinadas a fomentar una progresiva moder-

nización en las instalaciones hoteleras y de hospedaje que prestan este servicio en la provincia de Tucumán.

Nos encontramos atravesando una crisis económica importante que afecta tanto a nuestra provincia como al país, por lo que es imperioso brindar herramientas que permitan lograr la reducción de gastos para las empresas prestatarias del servicio, así como fomentar políticas que tiendan a mejorar la relación con el medioambiente.

En los últimos años nuestra provincia perdió el lugar de polo turístico por excelencia en el norte de nuestro país, a pesar de las varias medidas que se tomaron para mitigarlo. Una de las razones para ello, brindadas por los turistas que transitan por nuestra provincia, es la falta de oferta y de calidad en las instalaciones hoteleras, muchas de las cuales quedaron muy atrasadas con respecto a las ofrecidas en las provincias vecinas.

Con esta iniciativa se pretende lograr un servicio hotelero competitivo a nivel provincial, regional y nacional, al fomentar la inversión en instalaciones modernas y de calidad, mediante la implementación de políticas públicas concretas que busquen llevar una respuesta a las necesidades y requerimientos del turista moderno.

Datos a nivel nacional colocan a la provincia en el décimo lugar en cantidad de turistas para los años 2017-2019, puesto 14 en el gasto total de turistas, y muy por debajo del promedio nacional en el gasto promedio por turista, esto denota que es necesario ampliar la oferta de actividades dentro de la Provincia, mejorar la oferta gastronómica y hotelera, entre otros. Si nos comparamos con Salta, por ejemplo, vemos que estamos muy por debajo en todas las estadísticas relevantes, que nos dejan sin dudas que hacen falta políticas de fomento.

Posición en el ranking de provincias

Promedios anuales desde 2017 a 2019

Indicadores	Tucumán	Salta
Cantidad de turistas recibidos	10°	5°
Gasto total	14°	5°
Gasto promedio por turista	19°	9°

CANTIDAD DE TURISTAS ANUALES

	TUCUMÁN	Part. % en Tucumán	Part. % en Total País	SALTA	Part. % en Salta	Part. % en Total País
TURISTAS RESIDENTES	1.455.232	92%	3%	1.933.799	83%	4%
TURISTAS EXTRANJEROS	124.983	8%	2%	405.092	17%	6%
TOTAL DE TURISTAS	1.580.215	100%	3%	2.338.890	100%	4%

Los gráficos adjuntados dan cuenta de que Tucumán recibe menos de la mitad de los turistas extranjeros, y casi medio millón de residentes menos, en comparación con nuestra vecina provincia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

José M. Canelada.

-A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Turismo.

II-11

Prevención y promoción de la salud mental perinatal. Declaración de Interés Provincial; e institución del “Día Provincial de la Salud Mental Perinatal” el primer miércoles de cada año

Expte. n° 09-PL-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Declárese de interés provincial la prevención y promoción de la salud mental perinatal. La misma comprenderá acciones directas de los servicios de salud, para el acceso rápido y gratuito a los controles y tratamientos requeridos por las personas gestantes desde el inicio del embarazo hasta los dos años posteriores al parto.

Art. 2°.- Institúyase como “Día Provincial de la Salud Mental Perinatal”, el primer miércoles de mayo de cada año.

Art. 3°.- Durante la primera semana de mayo de cada año, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, en coordinación con el Ministerio de Salud de la Nación y otros organismos nacionales y provinciales que correspondan, desarrollará campañas tendientes a la prevención y

promoción de la Salud Mental Perinatal, cuyo contenido deberá incluir las siguientes acciones:

- a) La elaboración de estrategias para aumentar la visibilidad y la sensibilidad de la población acerca de la Salud Mental Perinatal.
- b) El desarrollo de campañas de difusión, educación, asistencia, prevención y concientización, vinculadas al objeto de la presente ley, con perspectiva de género, de derechos y de interculturalidad.
- c) La promoción de actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas con padecimiento mental perinatal en los ateneos, congresos y conversatorios que se realicen desde los distintos equipos de Salud Mental. Además, se promoverán acciones de concientización dentro de las instituciones sanitarias como hospitales, maternidades, centros de salud y atención primaria, sanatorios y clínicas.

Art. 4°.- Las Obras Sociales Provinciales, Municipales, las entidades de medicina prepaga, como así también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, deberán brindar obligatoriamente las prestaciones para la cobertura de los controles y tratamientos de las personas gestantes durante el período perinatal, entendiéndose este como el período desde el inicio del embarazo hasta los dos años posteriores al parto.

Art. 5°.- Quedan comprendidos dentro del artículo 4° de esta ley, los protocolos pertinentes para la detección temprana, los tratamientos psicológicos, psiquiátricos, farmacológicos y todas las prácticas que pudieran corresponder a favor de la Salud Mental de la persona gestante.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de sesenta (60) días de su promulgación.

Art. 7°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Art. 8°.- De forma.

José M. Canelada.

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto promover la salud mental perinatal, así como, prevenir, detectar y brindar tratamiento a los trastornos mentales que puedan surgir durante el embarazo, parto y postparto.

Tanto la maternidad, como la paternidad implican una crisis vital y evolutiva en la que se dan procesos de ambivalencia emocional, se resignifican los conflictos pasados, a la vez que se configuran los vínculos y asumen nuevas identidades. Por lo que, lejos de ser la etapa idealizada culturalmente, es un periodo de vulnerabilidad emocional para la persona gestante.

Numerosos estudios científicos ponen de manifiesto que una de cada cinco madres de todo el mundo puede experimentar en el periodo perinatal algún trastorno mental, siendo los más frecuentes ansiedad y depresión. Se estima que alrededor del 75% de las mujeres con trastornos mentales perinatales no son diagnosticadas ni reciben el tratamiento ni la ayuda adecuada. La falta de detección temprana se debe, en muchos casos, al mandato social que define la gestación y el nacimiento de un bebé como un momento de felicidad para las personas siendo la mujer estigmatizada como mala madre al padecer una enfermedad mental.

Con la finalidad de visibilizar en la sociedad esta problemática se instituye el “Día Provincial de la Salud Mental Perinatal”, el primer miércoles de mayo de cada año. La elección de esta fecha está asociada con el “Día Mundial de la Salud Mental Materna” promovido desde el 2016 por La Sociedad Marcé Española de Salud Mental Perinatal (MARES) en conjunto con más de 90 instituciones internacionales con el objetivo de sensibilizar a la población mundial acerca de la importancia de la salud mental materna y mejorar los recursos destinados por los gobiernos a la prevención, detección y tratamiento de los trastornos mentales perinatales.

A través de esta iniciativa buscamos brindar respuestas a los padecimientos mentales de las personas gestantes desde una perspectiva preventiva y un abordaje integral temprano, que permita disminuir los costos en salud, favorecer el desarrollo de los primeros vínculos afectivos y generar un entorno más saludable para las nuevas generaciones.

Por todos los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de ley.

José M. Canelada.

-A la Comisión de Salud Pública.

II-12

Mayor participación de mujeres y niñas en la ciencia. Incentivación; creación del concurso anual “Científica Tucumana del Año”; e institución como “Día Provincial de la Mujer y la Niña en la Ciencia” el 11 de febrero de cada año

Expte. n° 10-PL-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°. - La presente ley tiene por objeto incentivar la mayor participación de mujeres y niñas en la ciencia.

Art. 2°. - Créase el concurso anual “Científica Tucumana del Año” con el objeto de reconocer y destacar el trabajo científico que contribuya al desarrollo provincial. La Autoridad de Aplicación será la responsable de diseñar y ejecutar su desenvolvimiento, garantizando la participación de todas las mujeres y niñas de la comunidad científica.

Art. 3°. - Establézcase el 11 de febrero como el “Día Provincial de la Mujer y la Niña en la Ciencia”.

Art. 4°. - La Autoridad de Aplicación deberá promover campañas de sensibilización y fomento; reformas en planes académicos; financiar programas y proyectos de investigación; implementar becas de capacitación; impulsar concursos; distinciones; incentivos salariales; programas de fomento de empleo y todas aquellas acciones que redunde en una mayor participación de las mujeres y niñas en la ciencia.

Art. 5°. - Establézcase a la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico de la Provincia como Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de 30 días desde su sanción.

Art. 7°.- Comuníquese.

José M. Canelada.

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto incentivar la participación de las mujeres y niñas en la ciencia y dar cumplimiento al principio de igualdad plasmado en la Constitución Nacional y en los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional.

Para ello, se busca desarrollar políticas públicas inspiradas en dicha finalidad, entre las que se especifica la creación del concurso anual "Científica Tucumana del Año".

Asimismo, se establece el 11 de febrero como el Día Provincial de la Mujer y la Niña en la Ciencia, en consonancia con la resolución A/RES/70/212 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que declara el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, con el fin de lograr su acceso y participación plena y equitativa en la ciencia.

Es preciso remarcar que tanto la ciencia como la igualdad de género son pilares fundamentales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El informe de Unesco denominado "Descifrar el código: la educación de las niñas y las mujeres en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM)" del año 2019, afirma que "desde una perspectiva científica, la inclusión de mujeres promueve la excelencia científica e impulsa la calidad de los resultados de STEM (profesiones en Ciencia, Tecnología e Ingeniería), puesto que las distintas perspectivas agregan creatividad, reducen los sesgos potenciales y promueven conocimientos y soluciones más sólidas. Las mujeres ya han demostrado sus habilidades en las disciplinas STEM, han contribuido, por ejemplo, a los avances en la prevención del cólera y del cáncer, ampliando la comprensión del desarrollo cerebral y las células madre y otros descubrimientos. Maximizar el rol catalítico de STEM exige extraer el talento disponible para promover la excelencia, y dejar fuera a las mujeres, es una pérdida para todos. Desde la perspectiva del desarrollo, las desigualdades de género en la educación y el empleo STEM perpetúan las desigualdades de género existentes en estatus e ingreso. La igualdad de género en

STEM asegurará que los niños y las niñas, los hombres y las mujeres sean capaces de adquirir habilidades y oportunidades para contribuir y beneficiarse equitativamente de los beneficios y los activos asociados con STEM".

En el mencionado informe, a partir de toda la información recabada han concluido que:

1. Las diferencias de género en la participación en la educación STEM en detrimento de las niñas comienza tempranamente, en los cuidados y la educación en la primera infancia, en los juegos relacionados con las ciencias y las matemáticas y se hace más evidente en los niveles de educación superior.
2. Al parecer, las niñas pierden interés en las materias STEM con la edad, especialmente entre los primeros y los últimos años de adolescencia. Esta disminución del interés afecta su participación en los estudios avanzados en secundaria.
3. Las brechas de género en la educación STEM se vuelven obvias en la educación superior. Las jóvenes representan solo el 35% de todos los estudiantes matriculados en el mundo, en el estudio de materias STEM a este nivel. También se observan diferencias por disciplinas, con el menor número de matrículas femeninas en ingeniería, manufactura y construcción, ciencias naturales, matemáticas, estadísticas y TIC.
4. Las mujeres abandonan las disciplinas STEM en números desproporcionados durante sus estudios universitarios, en su transición al mundo laboral e incluso en su trayectoria profesional.

Puede observarse que pese a todo el esfuerzo desarrollado por la comunidad internacional, las mujeres y niñas siguen encontrando obstáculos para desenvolverse en el campo de la ciencia y que solo a través de la educación y una fuerte decisión política puede modificarse esta realidad.

Por ello, entendiendo que garantizar el acceso igualitario de niñas y mujeres a la educación y a las carreras STEM es un imperativo para los derechos humanos y las perspectivas científicas y de desarrollo y que nos corresponde como legisladores de la Provincia, aportar en el desarrollo de políticas públicas que tiendan a la igualdad real de oportunidades, es que les pido a mis pares acompañen afirmativamente la presente propuesta que redundará en un

beneficio para toda la comunidad.

José M. Canelada.

-A las comisiones de Ciencia y Técnica; de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad; y de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad.

II-13

Leyes Nros. 5854 (Obras Públicas) y 6970 (Administración Financiera). Modificación

Expte. n° 11-PL-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Agréguese como segundo párrafo del inciso 4 del artículo 12 de la Ley n° 5854 el siguiente:

"Inc. 4: No podrá invocarse la presente causal en obras que, por su envergadura y naturaleza conlleven un tiempo prologando en su ejecución (más de 12 meses), lo que implique que aun cuando vayan a cubrir necesidades urgentes, las mismas, por la naturaleza de la obra, no podrán verse satisfechas de manera urgente o inmediata".

Art. 2°.- Modifíquese el inciso 2 del artículo 59 de la Ley n° 6970 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Inc. 2: Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada, la que deberá suponer únicamente

necesidades inmediatas de orden público, seguridad nacional o calamidad pública, que además puedan ser satisfechas de forma inmediata mediante la excepción dispuesta en el presente inciso".

Art. 3°.- De forma.

Nadima del V. Pecci.

Señor Presidente:

En materia de contrataciones públicas nuestra Constitución Provincial establece como regla general, en su artículo 12 el procedimiento de licitación pública.

Este procedimiento, que busca garantizar la transparencia y la igualdad en las contrataciones del Estado, ha pasado de ser una regla para convertirse en la excepción, y a la inversa la contratación directa, prevista legalmente como una excepción, se ha transformado en la regla general para la mayoría de las contrataciones importantes que efectúa la Provincia.

La excusa que se alega permanentemente es que el procedimiento de licitación conlleva un tiempo prolongado, y que las necesidades de la gente son urgentes.

Sin embargo, es frecuente ver en la Legislatura las prórrogas de las autorizaciones a contratación directa, de obras que, invocadas con urgencia, pasan años sin llevarse a cabo, aun con presupuesto asignado, y aun más, obras que son realizadas y no entregadas siendo objeto de vandalizaciones y deterioro producto del paso del tiempo, tal vez mucho menos tiempo del que hubiese llevado una licitación.

La realidad es que tal como lo señala la doctrina, vemos que, en Tucumán, la urgencia o emergencia muchas veces encubre una "incompetencia administrativa, por no haber sabido resolver oportunamente la cuestión, o cuando luego de invocada la urgencia se demora de todos modos el proceso de contratación directa, demostrando la administración en los hechos que no evidencia la alegada urgencia como tal, y que por lo tanto quizás ella en verdad no exista".

Lo que se propone es que el presente proyecto sea justamente una modificación a las leyes de obra pública y administración financiera, mediante la cuales no pueda alegarse urgencia en obras o contrata-

ciones que por su naturaleza demanden un tiempo prologando en su ejecución. El ejemplo cabal es la construcción de viviendas, cuya ejecución por la naturaleza misma de la obra, no podrá satisfacer las necesidades habitacionales que viene a cubrir de manera inmediata, razón por la cual nada obsta a que se realice el procedimiento de licitación tal cual lo manda la Constitución provincial.

En el entendimiento de que estas modificaciones vienen a limitar el uso abusivo que se viene realizando de la emergencia y la urgencia como mecanismo de evadir la licitación pública, y que con ello se contribuye a transparentar el uso de los recursos del Estado, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Nadima del V. Pecci.

-A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Hacienda y Presupuestos.

II-14

Programa "Corredores Escolares Seguros". Creación

Expte. n° 12-PL-23.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Créase el Programa "Corredores Escolares Seguros" aplicado en toda la Provincia de Tucumán, para ser llevado adelante en todos los distritos municipales de la Provincia.

Art. 2°.- La aplicación de dicho programa se realizará en forma gradual, de acuerdo al requerimiento de los establecimientos educativos y los padres de dichas comunidades educativas, quienes realizarán la petición en las Comisarías de la Jurisdicción que corresponda, la cual será quién dispondrá el perso-

nal y recursos necesarios junto al personal y recursos de las patrullas de apoyo municipal.

Art. 3°.- La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Seguridad quien tendrá a cargo la diagramación y aplicación del Corredor, dicho Ministerio podrá contar con el apoyo y colaboración de las autoridades de los municipios que adhieran a la presente ley, en coordinación con las autoridades educativas del establecimiento que lo solicite y de los padres de dicho establecimiento.

Art. 4°.- Invítase a municipios y comunas a adherir a la citada norma provincial, facultándose al Poder Ejecutivo a coordinar con los gobiernos municipales y comunales adheridos, la aplicación en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 5°.- Comuníquese.

Raúl E. Ferrazzano

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley apunta a aplicar en la Provincia de Tucumán, las experiencias llevadas adelante en algunas localidades del País, con la implementación del programa "Corredores Escolares Seguros", que demostraron su eficacia en la prevención tanto de los delitos como de accidentes viales.

La propuesta que tiene como finalidad cuidar a toda la comunidad educativa que se acerca cada día a las escuelas, por medio de cámaras de seguridad y botones de alerta que tendrán vecinos y comerciantes, marcando un camino definido de recorrido.

Dicha iniciativa requiere de la participación de los estados municipales, las autoridades escolares, autoridades policiales, padres, cámara de comerciantes, foros vecinales de seguridad, y vecinos aledaños a los establecimientos escolares actuando bajo dicho programa, en coordinación, como red de protección hacia nuestros alumnos, tanto el sector público como privado, siendo una herramienta más participativa y eficaz para organizarnos, como sociedad, ante el delito y ante los accidentes viales.

Esta Legislatura busca consagrar la seguridad ciudadana, como política de Estado e Institucional, con la colaboración de la ciudadanía y de otras organizaciones de bien público, destinada a asegurar su convivencia pacífica y la erradicación de la violencia.

La iniciativa es satisfactoria para evitar la comisión de delitos y faltas contra las personas y sus bienes, siendo la respuesta adecuada a uno de los flagelos más latentes y reclamados por la sociedad tucumana a la fecha.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Raúl E. Ferrazzano.

-A las comisiones de Seguridad y Justicia; y de Educación.

II-15

Municipios de la Provincia.

Autorización a la captación, potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua potable en el radio de sus competencias y jurisdicciones

Expte. n° 13-PL-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Autorizar a los Municipios de la Provincia de Tucumán, para llevar adelante el servicio de Captación, Potabilización, Transporte, Distribución y Comercialización de agua potable, en el radio de su competencia y jurisdicción.

Art. 2°.- Autorizar al Ejecutivo provincial, a cargo de la concesión del servicio de agua potable, a suscribir los acuerdos marco con las municipalidades interesadas en el aprovisionamiento de agua potable y las modalidades del mismo, con la detallada publicación de las obligaciones y derechos de los celebrantes, desobligándose la Provincia de cualquier deuda o responsabilidad en el futuro y a partir de la firma del acuerdo marco de traspaso por cesión del servicio de aprovisionamiento del agua.

Art. 3°.- Autorizar a las Municipalidades de percibir en concepto de contraprestación del servicio del agua en su carácter de titular del mismo.

Art. 4°.- El Ersept como organismo de contralor, tendrá las responsabilidades de supervisión y Poder de Policía que se desprende de la Ley n° 6529.

Art. 5°.- De forma.

Paulo G. Ternavasio.

Señor Presidente:

Me he dispuesto traer al Recinto el presente proyecto, movido por la profunda preocupación que significa la problemática del suministro de agua potable en distintos sectores de nuestra Provincia, ante lo que evidentemente se presenta como una falta de responsabilidad, desidia y un fuerte desequilibrio existente entre la demanda del líquido elemental y la infraestructura que reclama la atención del suministro de la misma a la población.

Los problemas con la empresa prestadora del servicio de provisión de agua potable, no son nuevos y se remontan varios años atrás, pasando por problemas de una falta adecuada de filtración y potabilización de la misma que hizo que el agua saliera marrón en diciembre de 2020, afectando a vecinos del gran San Miguel de Tucumán y del Barrio Kennedy, como así también la falta de respuestas adecuadas a los vecinos de lugares como "El Corte" en Yerba Buena, San Javier y otras localidades de la Provincia.

Tampoco debemos dejar de lado, los problemas de derrames cloacales sobre calles, cada vez que aparece una lluvia intensa o bien por la falta de mantenimiento de los ductos de transporte de residuos.

En fin, resultan numerosos los reclamos y enojos de vecinos contribuyentes de la Provincia, referidos a esta problemática quienes no han recibido a la fecha, soluciones definitivas de parte de la SAT y mucho menos del organismo de contralor y poder de policía como lo es el Ersept, sobre el estricto cumplimiento que debe exigirse a la empresa encargada de la potabilización y suministro del agua corriente.

Sin ir más lejos, la vecina ciudad de Concepción soporta desde hace varios años en los distintos barrios que conforman la ciudad, la falta de provisión del agua potable que los lleva a carecer de su provisión por cuestiones tan arcaicas como excusa por

parte de las autoridades de la empresa prestadora del servicio como ser "se quemó la bomba o se hundió en el pozo". Es evidente que vivimos en tiempos pasados, casi coloniales en un mundo que ha dinamizado las obras y actualiza sus estructuras para dar respuestas inmediatas y soluciones a la problemática de suministro de agua potable.

Los barrios Zavallía, San Nicolás, Difunta Correa, ex-terminal, Jardín, El Parque y Clínica, entre tantos otros, se encuentran totalmente perjudicados con el abastecimiento de agua para consumo; cito expresiones de vecinos como "...a veces tenemos que trasladarnos a casas de parientes para poder bañarnos, cocinar, comer. A veces recién como a las tres o cuatro de la mañana sale un hilito de agua y después no hay en todo el día". "En la SAT me atendieron muy mal, y me dijeron que si no pagaba, no me iban a dar ninguna solución. Yo no voy a pagar un servicio que no tengo". Estas faltas de respuesta, señor Presidente, vienen desde hace años y actualmente han crecido de tal manera que se extiende a un importante número de vecinos.

Tal como lo señalé anteriormente, que la empresa proveedora del servicio sostenga que el problema del suministro, proviene porque la bomba de extracción "se quemó" o porque la misma se "hundió en el pozo", no es propia de una compañía que se dedica a esta materia, sino de una firma improvisada que refleja una falta de estructura y equipamientos acordes a la capacidad de demanda que existe en nuestra Provincia, que no puede ser llevada al plano de banderías políticas sino a dar un solución inmediata a personas que tienen derecho a recibir el suministro del líquido esencial.

Un funcionario a nivel local del Enhosa, se expidió sobre esta problemática, dando respuestas a largo plazo, sin dejar pasar el mensaje político de que se estarían llevando adelante los trámites a través del Jefe de Gabinete y otros organismos nacionales para llevar adelante las obras de envergadura que requiere El Corte y Concepción, sin embargo, sus comentarios no avocan una pronta solución por lo que, los afectados deberán esperar un largo tiempo más.

En virtud de estos lamentables acontecimientos y, teniendo presente las disposiciones de la Ley Provincial n° 6529 que establece el marco regulatorio de la concesión de servicios de provisión de agua potable y recolección de efluentes cloacales de Tucumán, propongo que se pueda ceder el servicio de provisión de agua potable a los municipios del Interior de la Provincia, para que puedan estos cubrir los reclamos del aprovisionamiento de agua, realizando

las obras de envergadura que ello requiera y la distribución del agua entre sus vecinos, pudiendo percibir de los mismos la contraprestación económica por dicho servicio.

El art. 2º, inc. 3 de la mencionada ley, enumera entre los prestadores a personas jurídicas o entidades que tenga a su cargo brindar los servicios regulados. El art. 6º indica que la concesión del servicio está a cargo de la Provincia de Tucumán, por acto dictado en tal sentido por el Ejecutivo Provincial.

El Ejecutivo Provincial, tiene concesionado el servicio a una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, conformada por el Estado Provincial en un 90% de capital accionario y un 10% entre los trabajadores, la cual evidencia una falta de capacidad estructural para atender las necesidades de los vecinos de la Provincia. Es patente que no cuentan con maquinarias, herramientas, personal y logística suficiente para brindar el servicio que la población demanda, encontrándose desactualizada para cumplir con las obligaciones asumidas.

En el Capítulo Vº, de la ley, en el título "De los Usuarios" Art. 20.- Derecho Genérico, se expresa que: *"Todas las personas físicas o jurídicas que habiten o estén establecidas en el ámbito descripto en el artículo 3º de este Marco Regulatorio tienen derecho a la provisión de agua potable y desagües cloacales, de acuerdo con las pautas establecidas en la presente ley"*, este derecho reconocido por ley, requiere de una obligación real para la empresa que asumió la responsabilidad del abastecimiento del agua potable, sin embargo, cada reclamo que se formula por la falta de suministro, encierra respuestas evasivas de la empresa que es el correlato del Gobierno quien no solo es titular de la SAT sino que además, designa las autoridades de control del ente creado para monitorear y exigir las disposiciones contenidas en la ley que regula el agua y las cloacas, lo que nos lleva a un círculo del que no podemos salir desde hace años, incumpliendo con las obligaciones plasmadas en el art. 25 y a medias con lo que dispone el art. 24 de la ley, por cuanto las oficinas habilitadas para reclamos, mantenimiento y ejecución de obras, carece de personal y de maquinarias suficientes para la correcta prestación del servicio de aprovisionamiento de agua y de recolección de efluentes cloacales.

El art. 26, 2º párrafo, de la ley en cuestión, contempla la posibilidad de que la prestación del servicio se realice por los municipios, si bien, no lo dice textualmente, deja entrever que el mismo pueda ser absorbido por las municipalidades cuando dispone: *"Para los servicios prestados por municipios, coope-*

rativas de usuarios o entes privados, la prestación podrá adecuarse a esta forma, en las condiciones y plazos que se establezcan en la presente ley y sus normas reglamentarias".

En virtud de ello es que propongo la posibilidad del traspaso por cesión de la Provincia a las Municipalidades, del servicio de Captación, Potabilización, Transporte, Distribución y Comercialización de agua potable, en el radio de su competencia y jurisdicción, en las condiciones actuales del servicio, cediendo la posición contractual que la misma tenga en el contrato de concesión y suministro de agua potable, desobligándose la Provincia de cualquier deuda o responsabilidad en el futuro y a partir de la firma del acuerdo marco de traspaso por cesión del servicio de aprovisionamiento del agua, autorizándose a las municipalidades a percibir en concepto de contra-prestación del servicio del agua en su carácter de titular del servicio.

Manteniéndose la estructura del Ersept como organismo de contralor, las municipalidades conjuntamente con la Provincia podrán presentar y llevar adelante los planes de obras necesarios para garantizar la provisión de agua potable y su distribución, asumiendo la Provincia a su cargo las obras de potabilización y las Municipalidades las que sean necesarias para la ampliación de redes.

El presente proyecto tiene sustento en el principio de "subsidiariedad", lo que significa que, "si un servicio público puede ser provisto técnicamente por un gobierno provincial, como por uno local, la potestad del servicio debería ser asignada al gobierno local que estaría en mejores condiciones de adecuar el servicio a las preferencias locales".

Con la absoluta convicción de que el presente proyecto importa no solo la cobertura de un servicio tan primordial como es el abastecimiento de agua potable, sino que se pueda cumplir de manera debida con los habitantes de toda la Provincia quienes tiene "Derecho al Agua", pido me acompañen con su voto favorable en esta iniciativa.

Paulo G. Ternavasio.

-A las comisiones de Asuntos Municipales y Comunales; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

III

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

III-1

Barrio para el personal legislativo. Construcción por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano

Expte. nº 01-PR-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, se evalúe la factibilidad de proyectar y construir un "Barrio para el Personal Legislativo", con intervención del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - IPVyDU-, en terrenos adquiridos al efecto, para tal fin.

Tulio E. Caponio. - Dante R. Loza.

Señor Presidente:

Son muchos los barrios construidos en nuestro territorio provincial, para posibilitarles cumplir el sueño de la casa propia a los empleados del sector público e incluso los gestionados por gremios del sector privado y realizados con apoyo del Estado, pueden citarse los tres barrios para agentes de la policía de la Provincia, el barrio de empleados judiciales, el barrio para el personal farmacéutico, etc.

Cabe destacar, que las viviendas construidas por el Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano son costeadas en su terreno y en su construcción por los adquirientes, de las unidades que reúnan los requisitos establecidos para ello, pero con las facilidades de planes de pago que otorga el Estado, posibilitando mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Y remarcar, que los sueldos de los empleados legislativos, lejos del imaginario popular, son sueldos promedios de la planta provincial, y que son muchos los empleados de este parlamento, que no cuentan con vivienda propia, por ello, como presidente de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte de la Cámara Legislativa, es un anhelo que se otorgue viabilidad a esta iniciativa.

Por lo expuesto, solicito a todos los parlamentarios, me acompañen con el voto para lograr la sanción de esta resolución.

Tulio E. Caponio.- Dante R. Loza.

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

III-2

**Pozo de agua ubicado en Plaza Abel Peyrano,
barrio El Nevado (Concepción).
Solicitud a la SAT su reparación y
mantenimiento para la provisión de
agua potable**

Expte. n° 02-PR-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicitar a la SAT, se realicen las tareas de higiene y seguridad, reparación y mantenimiento en el Pozo de Agua ubicado en la plaza Abel Peyrano, Barrio "El Nevado", de la Ciudad de Concepción, a fin de garantizar el acceso al servicio de agua potable de calidad y apto para consumo humano a los vecinos de la zona, atento a que el estado rudimentario del mismo representa una amenaza a la Salud Pública.

Raúl E. Albarracín.

Señor Presidente:

La presente resolución tiene como objeto dirigirse al Superior Gobierno de la Provincia, a fin de que este arbitre ante la SAT las correspondientes tareas de mantenimiento, reparación e higiene y seguridad en el pozo de agua mencionado en la presente resolución.

El mismo se encuentra en estado deplorable, con una falta evidente de mantenimiento y limpieza por parte del organismo correspondiente, ello pone en grave riesgo la salud de los vecinos de la zona, quienes a diario consumen agua del mismo.

La presente resolución es consecuencia de la preocupación expresada por los vecinos de la zona, quienes acercaron a nosotros su preocupación por el descuido e inactividad de las autoridades.

Tratándose el agua de un elemento esencial para la subsistencia, es que esta problemática requiere que se actúe de inmediato a fin de no lamentar futuras tragedias.

El pedido de realizar las tareas de mantenimiento y limpieza ya es un pedido recurrente por parte de los vecinos y por parte de esta Cámara, pues en 2021 el mismo fue realizado a través de expediente n° 69-PR-21.

Acompaño a la presente resolución fotografías tomadas por los vecinos de la zona.

Es atribución de esta HLT según lo prevé, la Carta Magna Provincial, en el Art. 67:

"1º) Dictar las leyes, resoluciones y declaraciones que sean necesarias para hacer efectivo el ejercicio de los derechos, deberes y garantías consagrados por esta Constitución, la Constitución Nacional y todos los Tratados Internacionales vigentes, sin alterar su espíritu.

6º) Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen... el pleno goce de ejercicio de los derechos reconocidos en esta Constitución, la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales vigentes sobre Derechos Humanos".

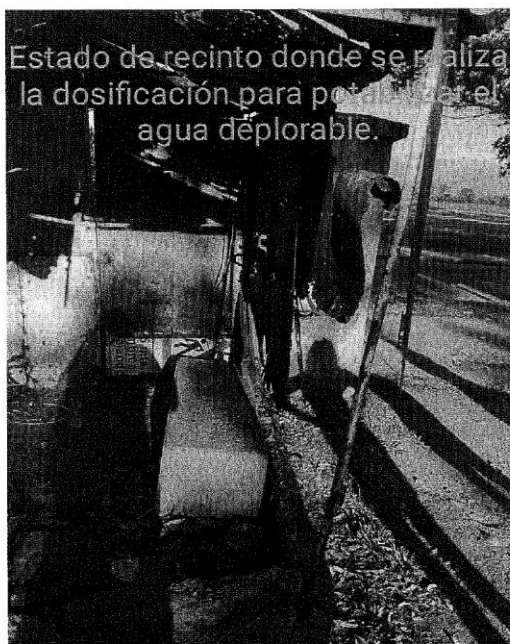
Por la importancia que reviste el presente proyecto de resolución, es que solicito a mis pares me acompañen con su voto.

Raúl E. Albarracín.

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.



*Honorable Legislatura
de Tucumán*

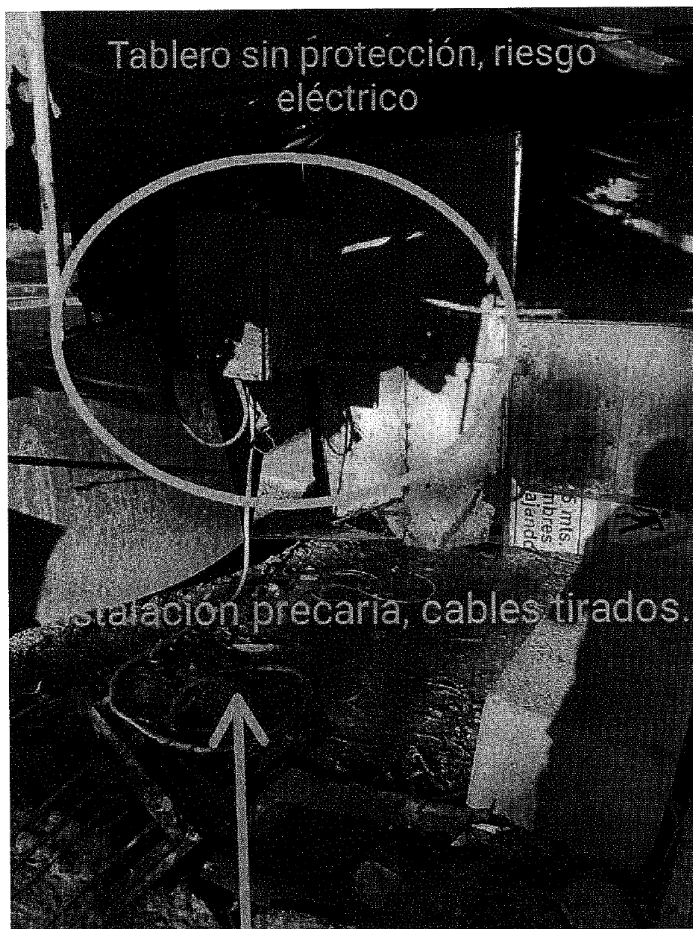



Dr. RAÚL EDUARDO ALBARRACÍN
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN



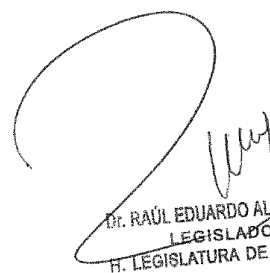
*Honorable Legislatura
de Tucumán*

TUCUMÁN



Tablero sin protección, riesgo eléctrico

Instalación precaria, cables tirados.


Dr. RAÚL EDUARDO ALBARRACÍN
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

III-3

Reparación de las represas del dique El Cadillal. Solicitud al Gobierno remita a la Legislatura el contrato de la concesionaria Hidroeléctrica de Tucumán S.A.; el informe del auditor internacional Roger Bremen; las actuaciones del ORSEP, y los antecedentes de las posibles empresas contratistas de las obras

Expte. nº 03-PR-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicitar al Gobernador de la Provincia de Tucumán que antes de remitir cualquier DNU que explice una autorización para la reparación de las represas del dique El Cadillal, se remitan a esta Legislatura: El Contrato de la Concesionaria Hidroeléctrica de Tucumán S.A., el informe del Auditor Internacional Roger Bremen, las actuaciones del Orsep en materia de detección y auscultación de los problemas de filtraciones en presas laterales, y los antecedentes de las posibles contratistas de las obras.

Requerir a los Ministerios encargados se revisen las condiciones de contratación para que las obras se puedan realizar de acuerdo con las siguientes alternativas:

- a) Conclusión de trabajos en un plazo no mayor de 30 a 60 días, si se decide mantener la cota de seguridad en 601; habida cuenta que los hidrogramas de llenado del dique el Cadillal demuestran que en los últimos 25 años las lluvias caídas se extienden entre los meses de diciembre al mes de marzo en picos máximos, y que el sostenimiento de cota 601 implicaría un riesgo para la población y las estructuras del Río Salí aguas debajo de la presa, por un lado, y por otro lado, una obra de larga duración imposibilitaría del mes de mayo en adelante obtener los niveles mínimos para abastecer el consumo industrial en todo el Departamento Cruz Alta, y haciendo peligrar inclusive el agua para consumo humano; tal como se detalla en Hidrogramas adjuntos, en base a documentación oficial de la Concesionaria.

- b) Conclusión de los trabajos en los meses de Junio y Julio, permitiendo el llenado normal del dique y protegiendo, si la situación lo requiriera en base al seguimiento de asentamientos y filtraciones en las zonas de presas laterales 3 y 4; mediante tablescados que conformen recintos de obras en la zonas de inyección y que independicen dichos trabajos de las cotas de llenado normales del Dique Celestino Gelsi.
- c) En cualquier modalidad adoptada, la licitación y contrato de obras debe especificar que los trabajos serán realizados por la Provincia de Tucumán con cargo y recuperación de los montos invertidos a cuenta del contrato de Concesión entre la Nación y la Empresa Hidroeléctrica de Tucumán S.A. en función de los montos facturados por dicha empresa al MEM.

José R. Ascárate. - Raúl C. Pellegri.

Señor Presidente:

En un comunicado extraoficial difundido por la Gaceta, se informó sobre la firma de un DNU por parte del Gobernador de la Provincia de Tucumán, con la finalidad de realizar las reparaciones en el dique el Cadillal.

Ante la inminencia de que tal documento sea tratado por la Honorable Legislatura de Tucumán, se solicita al Gobernador de la Provincia y a los ministerios con competencia técnica en la temática, tener en cuenta que el plazo de reparación debe ajustarse a las alternativas propuestas en los puntos a) y b) de la parte resolutive; so pena de perjudicar gravemente el funcionamiento del Río Salí y dejar sin agua a las industrias tucumanas, poniendo incluso en riesgo el abastecimiento para consumo humano. Tengamos en cuenta que los hidrogramas de llenado del dique el Cadillal demuestran que en los últimos 25 años las lluvias caídas se extienden en picos máximos entre los meses de diciembre a marzo, concluyendo en el mes de abril.

Para realizar las reparaciones del dique no se necesita mantener la cota en 601; es preferible respetar las curvas normales de llenado y adecuar las zonas de obras, si fuera necesario.

Por último, el contrato de concesión de Hidroeléctrica de Tucumán S.A. prevé que el mantenimiento de las condiciones del Dique Celestino Gelsi corresponde a la concesionaria que factura la energía producida al MEM; por lo que la resolución indica en el punto c) que los montos invertidos deben ser devueltos a la provincia de Tucumán, o financiados por la Nación Argentina como poder concedente del contrato.

La planificación de la reparación que debe estar contenida en el DNU, los pliegos y contratos deben realizarse en forma minuciosa, teniendo en cuenta

todos los factores de riesgo y las consecuencias que se van a desencadenar si no se sigue la lógica expuesta en los anexos de la presente resolución.

José R. Ascárate.- Raúl C. Pellegrini.

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.



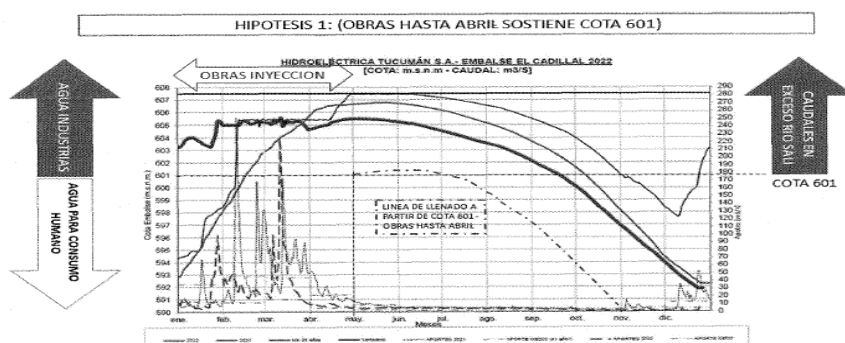
Honorable Legislatura
de Tucumán

TUCUMÁN



ANEXOS DOCUMENTACION

1- Hidrograma demostrativo de la imposibilidad de mantener Cota 601



2- Propuesta Recintos Protección Alternativa de zonas de inyección.



ING. RAÚL C. PELLEGRINI
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

ING. JOSÉ R. ASCARATE
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

IV

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

IV-1

**Día Mundial contra el Cáncer (4 de febrero).
Declaración de interés legislativo**

Expte. nº 01-PD-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo el "Día Mundial contra el Cáncer", que se celebra el 4 de febrero de cada año, fecha propuesta por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC) y la Unión Internacional contra el Cáncer (UICC).

Marta I. Najar.

Señor Presidente:

El 4 de febrero se celebra el Día Mundial contra el Cáncer, promovido por La Organización Mundial de la Salud, el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC) y la Unión Internacional contra el Cáncer (UICC) con el objetivo de aumentar la concienciación y movilizar a la sociedad para avanzar en la prevención y control de esta enfermedad.

El cáncer es una enfermedad que no tiene fronteras y nos afecta a todos en algún momento de la vida, ya sea directa o indirectamente.

En nuestro país más de 60.000 personas mueren como consecuencia del cáncer, siendo el de mama (73 casos por cada 100.000), de útero, colon, pulmón y tiroides los más comunes en las mujeres. En los hombres, por su parte, los más frecuentes se dan en el colon y recto, próstata, pulmón, riñón y vejiga.

En tal sentido la detección temprana adquiere en el cáncer una importancia fundamental, ya que existen determinadas pruebas diagnósticas que garantizan descubrir a la enfermedad en un estado muy temprano, con la consecuente probabilidad de cura-

ción.

Finalmente, esta efeméride se pretende de manera colectiva e individual a comprometerse a fortalecer las acciones destinadas a mejorar la atención, la detección temprana, el tratamiento y los cuidados paliativos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Marta I. Najar.***-A la Comisión de Salud Pública.**

IV-2

**Día Internacional del Síndrome de Asperger
(18 de febrero).
Declaración de interés legislativo**

Expte. nº 02-PD-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo el "Día Internacional del Síndrome de Asperger", que se celebra el 18 de febrero de cada año, en memoria del nacimiento de Hans Asperger con el fin de sensibilizar, difundir y concientizar a la sociedad sobre las capacidades de las personas con asperger que pueden aprender y trabajar.

Marta I. Najar.

Señor Presidente:

Cada 18 de febrero se celebra el Día Internacional del Síndrome de Asperger con el objetivo de visibilizar las necesidades de las personas que viven con esta condición.

Esta fecha conmemora el nacimiento de Hans Asperger, el psiquiatra austríaco que describió este cuadro por primera vez. Desde 2013, la Asociación Americana de Psiquiatría, comenzó a incluirlo dentro de los Trastornos del Espectro Autista (TEA), sin

discapacidad intelectual asociada.

El Síndrome de Asperger incluye un conjunto de alteraciones en la interacción social, la comunicación y los intereses, y supone una discapacidad para relacionarse socialmente, que provoca conductas poco adaptativas y dificultades para desenvolverse.

Se trata de un trastorno bastante frecuente, una persona con asperger no reconoce el lenguaje corporal ni el tono de la voz, tiene dificultades para hacer amigos y le resulta casi imposible interpretar las acciones y pensamientos de los demás. Sin embargo, las personas con esta condición tienen un aspecto e inteligencia normal o incluso superior a la media, les resulta difícil comprender las reglas sociales "no escritas" por lo que, a veces, pueden comportarse de manera inadecuada.

Por ello, una persona que presente Síndrome de Asperger puede desarrollarse plenamente, pero para ello es fundamental un contexto que la acompañe y sostenga día a día, y que en vez de focalizar en sus déficits trabaje permanentemente para aumentar sus fortalezas. Es así, que los abordajes interdisciplinarios resultan indispensables para el desarrollo de aquellas áreas donde cada niño o adolescente presenta sus dificultades específicas.

Finalmente, esta fecha tiene como objetivo la sensibilización y concientización de la sociedad en su conjunto a fin de la inclusión de las personas que padecen esta condición y destacar la importancia de la detección oportuna, la atención integral de la salud de las personas y la implementación de políticas públicas inclusivas que reivindique el ejercicio efectivo de los derechos de las personas que forman parte de este colectivo y sus familias

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Marta I. Najar.

-A la Comisión de Salud Pública.

IV-3

Día Mundial de la Justicia Social (20 de febrero). Declaración de interés legislativo

Expte. nº 03-PD-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo el "Día Mundial de la Justicia Social", que se conmemora el 20 de febrero de cada año, aprobado por la Organización de Naciones Unidas, reconociendo que el desarrollo y la justicia social son indispensables para la consecución y el mantenimiento de la paz y la seguridad en las naciones.

Marta I. Najar.

Señor Presidente:

El Día Mundial de la Justicia Social se conmemora el 20 de febrero de cada año, aprobado por la Organización de Naciones Unidas, a partir del 26 de noviembre de 2007, en alusión a la búsqueda de igualdad de oportunidades, igualdad de género, el pleno empleo y el acceso al bienestar para toda la población mundial.

La Asamblea General reconoce que el desarrollo y la justicia sociales son indispensables para la consecución y el mantenimiento de la paz y la seguridad en las naciones y entre ellas, y que, a su vez, el desarrollo social y la justicia social no pueden alcanzarse si no hay paz y seguridad o si no se respetan todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En tal sentido, reconoce además que la globalización y la interdependencia están abriendo nuevas oportunidades mediante el comercio, bienestar para todas las corrientes de inversión y capital y los adelantos de la tecnología, incluida la tecnología de la información, para el crecimiento de la economía mundial y el desarrollo y la mejora del nivel de vida en todo el mundo, al mismo tiempo que persisten problemas graves, como agudas crisis financieras, inseguridad, pobreza, exclusión y desigualdad, en el seno de las sociedades y entre unas y otras, y grandes obstáculos para que haya una mayor integración y una participación plena de los países en desarrollo y de algunos países de economía en transición en la economía mundial.

La Justicia Social es un principio fundamental para la convivencia pacífica y próspera, dentro los países y entre ellos y su misión es la promoción del desarrollo y la dignidad humana.

Finalmente, esta efeméride se celebra con el fin de destacar el poder de la solidaridad mundial para promover oportunidades para todos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Marta I. Najar.

-A la Comisión de Legislación Social.

V

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

V-1

Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Presidente Subrogante

Sala de la Presidencia, 22 de Diciembre de 2022.

Decreto N° 85-L/2022.

Visto que el señor Vicegobernador de la Provincia, titular del H. Cuerpo, CPN Osvaldo Francisco Jaldo, regresó al territorio provincial a horas 14:40 del día de la fecha asumiendo el Poder Ejecutivo Provincial; y,

Considerando:

Que cabe destacar que a S.E. el señor Gobernador de la Provincia, por Resolución de esta H. Legislatura N° 21/2021 se le concedió Licencia Especial a partir del día 20/09/2021 para asumir el cargo de Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en consecuencia corresponde que el señor Presidente Subrogante de este H. Poder, reasuma las funciones de Presidente del Poder Legislativo;

Por ello,

El Vicepresidente 1° de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,

DECRETA:

Artículo 1°.- Queda a cargo de la Presidencia de la Legislatura de Tucumán, el señor Presidente Subrogante, **Dn. Sergio Francisco Mansilla.**

Art. 2°.- Comuníquese y archívese.

REGINO N. AMADO

Vicepresidente 1°

a/c de la Presidencia

H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez

Secretario

H. Legislatura de Tucumán

V-2

Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Vicepresidente 1°

Sala de la Presidencia, 27 de Diciembre de 2022.

Decreto N° 86-L/2022.

Visto que el señor Vicegobernador de la Provincia, titular del H. Cuerpo, a cargo del Poder Ejecutivo se ausentará del territorio provincial a partir de hs 15:36 del día de la fecha; y,

Considerando:

Que cabe destacar que a S.E. el señor Gobernador de la Provincia, por Resolución de esta H. Legislatura N° 21/2021 se le concedió Licencia Especial a partir del día 20/09/2021 para asumir el cargo de jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo Nacional; Que por imperio del Artículo 91 de la Constitución Provincial, debe asumir el Poder Ejecutivo el señor Presidente Subrogante, Legislador Sergio Francisco Mansilla, a cargo de la Presidencia de este H. Cuerpo;

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 23 del Reglamento Interno de la Legislatura,

debe asumir la Presidencia del H. Cuerpo, el señor Vicepresidente 1º, Legislador Regino Néstor Amado;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente Subrogante de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda a cargo de la Presidencia de la Legislatura de Tucumán, el señor Vicepresidente 1º, Legislador **Regino Néstor Amado**.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-3

Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Presidente Subrogante

Sala de la Presidencia, 29 de Diciembre de 2022.

Decreto N° 87-L/2022.

Visto que el señor Vicegobernador de la Provincia, titular del H. Cuerpo, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, regresó al territorio provincial a horas 10:15 del día de la fecha asumiendo el Poder Ejecutivo Provincial; y,

Considerando:

Que cabe destacar que a S.E. el señor Gobernador de la Provincia, por resolución de esta H. Legislatura N° 21/2021 se le concedió Licencia Especial a partir del día 20/09/2021 para asumir el cargo de jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en consecuencia corresponde que el señor Presidente Subrogante de este H. Poder, reasuma las funciones de Presidente del Poder Legislativo;

Por ello,

El Vicepresidente 1º de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda a cargo de la Presidencia de la Legislatura de Tucumán, el señor Presidente Subrogante, **Dn. Sergio Francisco Mansilla**.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

REGINO N. AMADO
Vicepresidente 1º
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-4

Secretaría de la H. Legislatura a cargo del señor Prosecretario Administrativo

Sala de la Presidencia, 29 de Diciembre de 2022.

Decreto N° 88-L/2022.

Visto que el señor Secretario del H. Cuerpo, Dn. Claudio Antonio Pérez, hará uso de licencia a partir del 29/12/2022 y hasta el día 27/01/2023 inclusive; y,

Considerando:

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 28, inciso 2), y 29), inciso 4) del reglamento interno de la Legislatura, corresponde que el señor Prosecretario Administrativo asuma las funciones propias de la Secretaría en todo lo relacionado a la faz legislativa y administrativa del H. Cuerpo;

Por ello,

El Presidente Subrogante de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda a cargo de la Secretaría de la Honorable Legislatura de la Provincia a partir del 29/12/2022 y hasta el día 27/01/2023 inclusive, el señor Prosecretario Administrativo **CPN Oscar Humberto Fiorito**, en todo lo relacionado a la faz legislativa y administrativa del H. Cuerpo.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-5

Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Vicepresidente 1º

Sala de la Presidencia, 02 de Enero de 2023.

Decreto Nº 01-L/2023.

Visto que el señor Vicegobernador de la Provincia, titular del H. Cuerpo, a cargo del Poder Ejecutivo se ausentará del territorio provincial a partir de hs 17:18 del día de la fecha; y,

Considerando:

Que cabe destacar que a S.E. el señor Gobernador de la Provincia, por Resolución de esta H. Legislatura Nº 21/2021 se le concedió licencia especial a partir del día 20/09/2021 para asumir el cargo de Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo Nacional;

Que por imperio del Artículo 91 de la Constitución Provincial, debe asumir el Poder Ejecutivo el señor Presidente Subrogante, Legislador Sergio Francisco

Mansilla, a cargo de la Presidencia de este H. Cuerpo;

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 23 del Reglamento Interno de la Legislatura, debe asumir la Presidencia del H. Cuerpo, el señor Vicepresidente 1º, Legislador Regino Néstor Amado;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente Subrogante de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda a cargo de la Presidencia de la Legislatura de Tucumán, el señor Vicepresidente 1º, Legislador **Regino Néstor Amado**.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-6

Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Presidente Subrogante

Sala de la Presidencia, 04 de Enero de 2023.

Decreto Nº 02-L/2023.

Visto que el señor Vicegobernador de la Provincia, Titular del H. Cuerpo, CPN Osvaldo Francisco Jaldo, regresó al territorio provincial a horas 11:43 del día de la fecha asumiendo el Poder Ejecutivo Provincial; y,

Considerando:

Que cabe destacar que a S.E. el señor Gobernador de la Provincia, por Resolución de esta H. Legislatura N° 21/2021 se le concedió licencia especial a partir del día 20/09/2021 para asumir el cargo de Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en consecuencia corresponde que el señor Presidente Subrogante de este H. Poder, reasuma las funciones de Presidente del Poder Legislativo;

Por ello,

El Vicepresidente 1º de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda a cargo de la Presidencia de la Legislatura de Tucumán, el señor Presidente Subrogante, **Dn. Sergio Francisco Mansilla**.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

REGINO N. AMADO
Vicepresidente 1º
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-7

Secretaría de la H. Legislatura a cargo de su titular

Sala de la Presidencia, 31 de Enero de 2023.

Decreto N° 03-L/2023.

Visto que el señor Secretario del H. Cuerpo, Dn. Claudio Antonio Pérez, regresó al territorio provincial en el día de la fecha; y,

Considerando:

Que en consecuencia corresponde que el mismo reasuma la titularidad de la Secretaría de la H. Legislatura;

Por ello,

El Presidente Subrogante de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda nuevamente a cargo de la Secretaría de la H. Legislatura de Tucumán, su titular, **Dn. Claudio Antonio Pérez**.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

VI

COMUNICACIONES OFICIALES

PODER EJECUTIVO:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL:

- Nota remitiendo expediente n° 4460-110-L-2022 referente a Resolución n° 124/22 sancionada por la H. Legislatura, expediente n° 174-PR-22: declaración de interés legislativo al "Día Internacional para la Prevención del Abuso Sexual Infantil" (19 de noviembre), publicado en el Diario de Sesiones n° 17, de fecha 24/11/2022, asunto entrado n° III-11. **A la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad (Expediente n° 03-CPE-23).**

MINISTERIO DE SEGURIDAD:

- Nota referente a Resolución n° 114/2022 sancionada por la H. Legislatura, solicitando al Poder Ejecutivo disponga se proceda a la reglamentación de la Ley n° 9220 (Adhesión a la Ley Nacional n°

26370). **A la Comisión de Seguridad y Justicia (Expediente n° 05-CPE-23).**

- Nota n° 559/7 (SES), remitiendo informe solicitado por el señor Legislador Albarracín, mediante expediente n° 217-VLL-22 (Expediente n° 2681/700-H-2022). **A la Comisión de Seguridad y Justicia (Expediente n° 130-VPE-22).**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA:

-Nota remitiendo expediente n° 8961-400-P-2022, referente a opinión solicitada sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 275-PL-22: institución en la semana del 10 de septiembre de cada año la campaña provincial de sensibilización para la prevención del suicidio: "La Prevención como una Responsabilidad Social", publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 15/09/2022, asunto entrado n° II-1. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 02-VPE-23).**

FISCALÍA DE ESTADO:

- Nota remitiendo expediente n° 61-170-DJ-2023, referente a la Ley n° 9656 (Expropiación fracción de un inmueble ubicado en La Reducción, Departamento Lules). **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 09-CPE-23).**

- Nota remitiendo expediente n° 62-170-DJ-2023, referente a la Ley n° 9661 (Expropiación fracción de un inmueble ubicado en la Ciudad de Concepción, Departamento Río Chico). **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 10-CPE-23).**

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA:

- Nota n° 195/SH, decretos nros. 3919/3, 3921/3, 3948/3, 3949/3, 3954/3, 3996/3, 4119/3, 4120/3, 4122/3, 4208/3, 4211/3, 4221/3, 4297/3, 4369/3, 4391/3, 4393/3, 4400/3, 4401/3, 4420/3 y 4422/3 (SH), incrementando recursos en el Presupuesto General 2022. **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 75-CPE-22).**

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE:

- Nota remitiendo expediente n° 01/630-S-2023 elevando copia de Resolución n° 511 (SEMA) sobre informe de campaña de control de quema de caña en la Provincia de Tucumán durante los meses de noviembre y diciembre de 2022, llevada adelante por la Dirección de Fiscalización Ambiental (Ref. Res. 984/621-DFA-2022 SEMA). **A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente n° 02-CPE-23).**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD TUCUMÁN:

- Nota remitiendo expediente n° 1746-110-L-2022, referente a Resolución n° 22/2022 sancionada por la H. Legislatura, expedientes nros. 120-PL-22: facultando al Poder Ejecutivo, la inclusión en el plan de obras del presente año, de las rotondas en Ruta Provincial n° 301, en el cruce de Av. Roca – Ramón Ortega, Lules y en el acceso principal a la localidad de La Reducción, publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 28/04/2022, asunto entrado n° II-16 y 56-PR-22: inclusión en el Plan de Obras Públicas la construcción de rotondas en Ruta n° 301, en los cruces con Av. Roca – Ramón Ortega y Av. Presidente Perón, La Reducción (Lules), publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/05/2022, asunto entrado n° III-1. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 04-CPE-23).**

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO:

- Nota remitiendo expediente n° 29530-377-22, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 378-PL-22: autorización al Poder Ejecutivo a transferir en comodato a la Municipalidad de La Cocha un inmueble, padrón n° 391.167, ubicado en La Cocha; el mismo conservará el destino y funcionalidad que mantiene hasta el momento, publicado en el Diario de Sesiones n° 17, de fecha 24/11/2022, asunto entrado n° II-24. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 131-VPE-22).**

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TUCUMÁN:

- Nota n° 6580, remitiendo Acuerdo 6426/22, mediante el cual decreta feria anual, a partir del 1 al 31

de enero de 2023 inclusive. **A la Honorable Legislatura (Expediente n° 47-CO-22).**

ENTE TUCUMÁN TURISMO:

- Nota remitiendo expediente n° 3475-460-P-2022, referente a informe solicitado por el señor Legislador Albarracín mediante expediente n° 215-VLL-22. **A la Comisión de Turismo (Expediente n° 01-VPE-23).**

DEFENSORÍA DEL PUEBLO:

- Nota remitiendo informe de gestión 2022, conforme lo establece la Ley n° 6644 (Defensor del Pueblo). **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 01-DP-23).**

VII

COMUNICACIONES DE LEGISLADORES

DE LEGISLADORES:

SEÑOR LEGISLADOR CHUSTEK:

- Nota comunicando que no podrá asistir a la sesión convocada para el día 22 de Diciembre de 2022, por razones de salud. **A la Secretaría de la H. Legislatura (Expediente n° 234-VLL-22).**

SEÑOR LEGISLADOR PELLEGRINI:

- Nota solicitando se requiera a la señora Ministra de Gobierno y Justicia, Dra. María Carolina Vargas Aignasse, informe sobre las medidas adoptadas a fin de que las instituciones que correspondan den cumplimiento con la Ley Provincial n° 8895 (Tiempo de espera para la atención al público – Trato Indigno), sus normas reglamentarias y complementarias. **A la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor (Expediente n° 235-VLL-22).**

- Nota solicitando se requiera al señor Ministro de Economía de la Provincia, informe sobre el destino de la suma de pesos seis mil millones (\$6.000.000.000) que la Provincia de Tucumán recibió del Estado Nacional como aporte no reintegrable, conforme surge del Decreto n° 2705/2022 del 29/08/22. **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 08-VLL-23).**

SEÑORA LEGISLADORA PECCI:

- Nota solicitando se requiera al Ministerio de Economía y/o al Ministerio de Interior, informe referente a aportes financieros no reintegrables a municipios. **A la Comisión de Asuntos Municipales y Comunes (Expediente n° 236-VLL-22).**

- Nota comunicando que se ausentará de la Provincia hasta el 31 de enero de 2023. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 07-VLL-23).**

SEÑOR LEGISLADOR BERARDUCCI:

- Nota solicitando se requiera a la Caja Popular de Ahorros y a la Dirección General de Rentas (DGR), informes referentes a la empresa Loterking S.A., por el cual se comercializa el juego Telekino. **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 01-VLL-23).**

- Nota adjuntando firmas de vecinos de asentamiento El Ángel de Finca San Ramón, Departamento Capital, solicitando tratamiento al proyecto de ley de su autoría, registrado mediante expediente n° 339-PL-22: declaración de utilidad pública y sujetos a expropiación, para ser transferidos a sus actuales ocupantes, los inmuebles ubicados en Finca San Ramón (Capital), padrones Nros. 118.754, 118.753 y 118.752, publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 09/11/2022, asunto entrado n° II-8. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 02-VLL-23).**

- Nota solicitando se requiera a los señores Ministros de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, Ing. Fabián Soria y al de Desarrollo Productivo, Álvaro Simón Padrós, informen referente a lo publicado en el Diario *La Gaceta* sobre fallas en la estructura del Dique El Cadillal. **A la Comisión de Obras,**

Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 03-VLL-23).

SEÑOR LEGISLADOR TERNAVASIO:

- Nota comunicando que se ausentará de la Provincia desde el 16 de enero hasta el 2 de febrero de 2023. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 04-VLL-23).**

SEÑOR LEGISLADOR MASSO:

- Nota solicitando se invite al señor Ministro de Obras Públicas de la Provincia a labor parlamentaria del H. Cuerpo, a fin de brindar información sobre el Dique Celestino Gelsi "El Cadillal". **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 05-VLL-23).**

SEÑOR LEGISLADOR SILMAN:

- Nota comunicando que se ausentará de la Provincia a partir del día 23 de Enero de 2023. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 06-VLL-23).**

VIII

PRESENTACIONES PARTICULARES

COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMÁN:

- Nota referente a la aprobación de las leyes que modifican los Códigos Procesales de Familia, Laboral y Civil y Comercial Común. **A la Presidencia Subrogante H. Legislatura (Expediente n° 169-VL-22).**

COMUNIDAD INDÍGENA DE AMAICHA DEL VALLE:

- Nota solicitando intervención ante situación planteada. **A la Presidencia Subrogante H. Legislatura (Expediente n° 170-VL-22).**

COMISIÓN ORGANIZADORA XXIV JORNADAS DE OTOÑO DE LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CIRUGÍA Y DEL XXVIII CONGRESO DE CIRUGÍA REGIONAL DEL NOA:

- Nota solicitando auspicio y se declare de interés legislativo los citados eventos y sus actividades anexas, que se realizarán los días 24, 25 y 26 de mayo de 2023 en la Ciudad de San Miguel de Tucumán. **A la Presidencia Subrogante H. Legislatura (Expediente n° 01-VL-23).**

5

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA. APROBACIÓN

Sr. Presidente (Mansilla).- Se pone en consideración la Versión Taquigráfica de la reunión celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Si no se formulan observaciones, se la dará por aprobada.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda aprobada.

6

ALTERACIÓN DEL ORDEN DE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Mansilla).- Labor Parlamentaria aconseja posponer los períodos de Homenajes, Cuestiones de Privilegio y Manifestaciones Generales, para ser tratados al final del Orden del Día.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda aprobado.

ORDEN DEL DÍA

7

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 1/8 (MOySP) (AUTORIZACIÓN A CONTRATAR EN FORMA DIRECTA, PREVIO COTEJO DE PRECIOS, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y TRABAJOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN DE LA PRESA LATERAL N° 3 DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO EL CADILLAL). RATIFICACIÓN

ORDEN DEL DÍA N° 90/117
Asunto n° 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, ha estudiado el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/8 (MOySP), mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a contratar en forma directa, previo cotejo de precios, la ejecución de las obras y trabajos necesarios para la reparación de la Presa Lateral N° 3 del Complejo Hidroeléctrico El Cadillal, registrado como Expte. N° 07-CPE-23; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto con Invocación a Necesidad y Urgencia N° 1/8 (MOySP) del 17 de Enero de 2023.

Art. 2°.- Convalidase todo lo actuado por el Poder Ejecutivo, en el marco del Decreto Acuerdo con Invocación a Necesidad y Urgencia N° 1/8 (MOySP), del 17 de Enero de 2023.

Art. 3°.- Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 25 de Enero de 2023.

Tulio E. Caponio.- José R. Ascárate.- Carlos F. Gómez.- Sergio F. Mansilla.- Maia V. Martínez.- Leopoldo A. Rodríguez.

-El mensaje y Decreto de Necesidad y Urgencia se consigna como asunto entrado n° I-3 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Mansilla).- Corresponde pasar a considerar los asuntos motivo de esta convocatoria.

En consideración el Orden del Día n° 90/117, asunto n° 1.

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Obras Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

Sr. Caponio.- Señor Presidente: El día miércoles pasado, cuando se reunió la Comisión de Obras Servicios Públicos, Vivienda y Transporte de esta Cámara, tuvimos la visita del ingeniero Giobellina, que es subsecretario de Recursos Hídricos, y del ingeniero Aguirre, que es miembro de la DPA. Ellos vinieron a informarnos de la situación por la cual estaba atravesando la presa n° 3 del Dique El Cadillal. En esa reunión también es-

tuvieron presentes, aparte de los miembros de la Comisión, muchos legisladores que representan a todo el marco político de esta Honorable Cámara, como el Legislador Federico Masso, el Legislador Berarducci, el Legislador Canelada, el Legislador Vermal; tal vez me esté olvidando de alguno, pero, prácticamente, estuvimos representados absolutamente todos los bloques de esta Cámara.

En ese momento, el ingeniero Giobellina nos explicó la situación del Dique El Cadillal en una forma muy detallada y nos aclaró también por qué tenían que empezar a realizarse las obras en el murallón n° 3, en la presa n° 3, en esta época del año. Todos estábamos pensando que veníamos un poco tarde con esa situación, pero el ingeniero Giobellina fue muy claro al explicar que, para empezar a hacer las reparaciones de dicha presa, debíamos tener la situación del embalse en que la cota empiece a aumentar para poder trabajar con la inyección de hormigón, como era recomendado, para poder equiparar las presiones, tanto del lado de adentro del dique como del lado de afuera, con la inyección de hormigón.

Esta situación, señor Presidente, se vino monitoreando en distintas auditorías. Nosotros tenemos informes de las últimas cuatro auditorías que se realizaron sobre el Dique El Cadillal: la auditoría 15ª, que fue en marzo del año 2021; la auditoría 16ª, realizada por el ingeniero Roger Bremen en noviembre del año 2021; la auditoría 17ª, realizada en mayo del año 2022, también por el ingeniero Bremen; y una auditoría extraordinaria que se realizó en octubre del año 2022, y que también fue realizada por el ingeniero Bremen.

Esta auditoría extraordinaria, señor Presidente, surge ante el aceleramiento del asentamiento del murallón, especialmente en el lado Este del mismo, en los estribos de la zona Este. En esa auditoría, el ingeniero Roger Bremen ya dice que tendría que realizarse la obra de impermeabilización de dicha presa, la presa n° 3. Por ese motivo se propusieron distintas alternativas de ejecuciones de obras, las cuales fueron emitidas, y recién a principios de enero el ingeniero Bremen hizo la devolución de cuál era la más conveniente de realizar.

A partir de ese momento, como todos sabemos, el Gobernador de la Provincia decidió ejecutar la obra y nos mandó un Decreto de Necesidad y Urgencia para que, ratificándolo, se pueda realizar la contratación directa, con cotejo de precios.

De esa auditoría, señor Presidente, sale que para que el funcionamiento de la represa sea óptimo para los tucumanos, tenía que realizarse la obra. Necesitamos urgente esta obra porque de este dique depende mucho la industria azucarera de la Provincia; hay tres ingenios de la Provincia del Este tucumano que toman agua de esa cuenca, de la cual, dos de ellos son los mayores productores de alcohol de la Provincia.

Las obras se tienen que empezar a realizar cuando empieza a llover en el Norte del país, en la parte norte de la cuenca que alimenta al Dique El Cadillal, y eso empieza en este mes; a partir de febrero, marzo y abril empieza a llenarse el dique, y es entonces el momento preciso para realizar esta obra de ingeniería en dicho murallón o en dicha presa.

Por este motivo, señor Presidente, ya que en la Comisión fueron contestadas las dudas

que tenían los legisladores, le pido a todo el Cuerpo que nos acompañe en la aprobación de este DNU. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador José Ascárate.

Sr. Ascárate.- Señor Presidente: Quiero coincidir, en primer lugar, en la necesidad y en la urgencia de trabajar hoy en esta sesión y de autorizar al Poder Ejecutivo a un procedimiento de emergencia; pero creo que debemos explicarnos y explicarle a la gente las razones de ese procedimiento de emergencia. Se ha dicho bien acá que no es responsabilidad de la Provincia de Tucumán y, sin embargo, la está asumiendo.

Yo he traído unas imágenes, y le pido a la Presidencia autorización para poder mostrarlas, para de esta manera tener una visión clara y precisa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Está autorizado, señor Legislador.

-Se exhibe una imagen en las pantallas del Recinto.

Sr. Ascárate.- Lo primero es el informe Bremen.

En esa imagen se ve lo que sería el informe n° 16, de noviembre del año 2021, y lo más destacable de ese informe son los seguimientos de asentamientos.

La presa lateral n° 3 tiene un seguimiento de asentamiento que se realiza, en realidad, desde el año 2012, donde se ponen los primeros puntos fijos y se instrumenta la presa. Pero recién en el año 2021 se detectan asentamientos de 30 milímetros anuales, que es la velocidad de asentamiento anual, y en oc-

tubre de 2022, 70 milímetros, que suman más de 100 milímetros en un dispositivo como la presa, que nace en la cota 595 y llega a la cota 612. O sea que es un dique bajo, un dique de cierre lateral, cuyo asentamiento admisible está reglado en los 3 milímetros al año. Estamos hablando de 100 milímetros en 2 años contra un admisible de 3 milímetros al año.

-Se exhibe una nueva imagen.

Sr. Ascárate.- En la siguiente imagen vamos a ver el hidrograma del dique. Lo que ven ahí no es más que una representación gráfica de los caudales de un lado, y de las alturas de la represa del otro, lo que refleja el efecto moderador que tiene la represa del Dique El Cadillal. En las líneas de abajo - que son estas líneas que parecen un electrocardiograma-, están representadas las lluvias, y en las líneas roja, azul y negra están representadas las cotas del dique.

Y esto es sencillo: el hidrograma representa lo que todos los tucumanos conocemos. En Tucumán, en diciembre empiezan las lluvias; enero, febrero, marzo, abril y chau, se acabó el período de lluvias, y así es para los distintos años. La curva roja es el año 2022; la otra curva que ven arriba, la negra, es del año 2021, donde funcionó el vertedero que está en la cota 607; mientras que la curva azul es la media de los últimos 25 años. ¿Para qué es importante esto? Pasemos a la siguiente, por favor.

-Se exhibe una nueva imagen.

Sr. Ascárate.- Es importante saber porque el informe Bremen, que hemos visto en la primera lámina, decía dos cosas: una, que

hay que dar una solución definitiva. Lo decía en noviembre del año 2021, le decía al Orsep y le decía a la empresa, porque ese informe se hace con el comitente. El comitente que paga ese informe es Hidroeléctrica Tucumán SA. Ese informe decía que desde el año 2021 la presa estaba en estado de emergencia, y en el año 2022 se agravó.

Ahora ¿qué es lo que vemos acá? Lo que vemos acá es cómo usamos el agua. El uso del agua del Dique El Cadillal está regulado por un convenio, que se ha firmado y que tiene continuidad a raíz de un acta convenio del año 1995. Seguramente otros legisladores se van a explayar más sobre el tema, yo no voy a precisar más sobre el mismo, pero está aprobado por ley de esta Legislatura.

Entonces, hay que desmentir tres cuestiones: primera cuestión, el Dique El Cadillal es propiedad de la Provincia de Tucumán; no está cedido ni es propiedad de la Nación a través de un expediente... ¡no, no! Es propiedad de la Provincia de Tucumán. Lo dice una ley de la Provincia, que es la ley de entrega en concesión, y ha sido privatizado solamente el aprovechamiento hidroeléctrico con un contrato y un modelo de concesión, que tiene un acta que está firmada en el año 1995 por el Gobierno de la Provincia de Tucumán y por la concesionaria, y que ha sido convalidada en dos gestiones: el acta se firma en el Gobierno de Ortega y la ley se convalida en esta Legislatura tucumana, en el Gobierno de Antonio Domingo Bussi, y la firma Raúl Topa.

Es decir, esto es concreto. Primera cuestión, afirmamos terminantemente: el Dique El Cadillal es propiedad integral de la Provincia de Tucumán, ha sido construido por la Provincia de Tucumán, en un Gobierno de la

Provincia de Tucumán, financiado con un empréstito de los tucumanos. Y lo que está concesionado es solamente el aprovechamiento hidroeléctrico de la presa a una empresa que tiene la responsabilidad, en el contrato, del mantenimiento, auscultación, conservación y todas las obras necesarias para el funcionamiento correcto de la presa en la manera en que esta le fue entregada. Hay un acta de la entrega de la presa y las condiciones en que se la entregó en el año 1995.

¿Qué es lo que quiero mostrar acá? Cuando el señor Bremen dice que la cota 601 es la que nos manda a reparar la presa lateral nº 3, nos está diciendo algo que evidentemente es de alguien que desconoce el paño, desconoce esta Provincia o desconoce -porque tiene varios informes sobre el dique- qué es lo que ocurre si intentamos que la cota 601 se mantenga a ultranza. Si la cota 601 se mantiene a ultranza -ustedes ven en el gráfico, a la mano derecha-, se producirán caudales en exceso en el Río Salí, porque deberá ser descargado el dique en las lluvias de verano por las descargas de fondo. La única manera de descargar el dique son las descargas de fondo, que son compuertas que están a la par de las compuertas que utilizan para turbinar, donde el agua no va a turbina sino a descarga directamente. Si mantenemos la cota 601, a la derecha tiene los caudales que van a tramitar; si seguimos la línea más baja, la línea roja, van a pasar de 170 cubos, que son los que llegan y retiene el dique en la cota 601, a más de 240 cubos por segundo, que significa que va a ser erogado en el Río Salí, aguas abajo.

Esto significa -se lo digo con todas las letras, para los que hemos vivido en Tucumán y conocemos lo que ha ocurrido-: cuando al

Río Salí, que tiene un módulo de 10 a 20 metros cúbicos hora anual, le queremos meter 50 o 100 metros cúbicos en verano, lisa y llanamente hemos tenido problemas del asentamiento del puente Lucas Córdoba, que ha habido que paralizarlo y hacerle inyecciones; la rotura y caída de parte del puente, la rotura del puente ferroviario, y ha sido por lo mismo: la tendencia que tenemos en la dirección del agua a concentrar los ríos en los dos o tres vanos centrales. Cualquiera que vaya al aeropuerto puede ver que el puente Oscar Marino Barros, que tiene ocho tramos, tiene solamente dos en uso; los seis tramos restantes, seis tramos, tres a cada lado, están con barrancas y rellenos. El río está pasando por los dos tramos centrales, por una barranca de más de dos metros de profundidad. Si metemos ahí 100 metros cúbicos por segundo, lisa y llanamente descalzamos las pilas centrales del puente: la de Oscar Marino Barros, la del Lucas Córdoba y la reciente obra del puente ferroviario que fue descalzado.

Por otro lado, ¿qué pasa con el agua mientras tanto? Ahí abajo hay una cota que está marcada y que dice: “Cota de riesgo de agua para consumo humano”. Cuando estamos debajo de la cota 594 o 595, ya la balsa, que es la última toma que tenemos, queda colgada. La balsa tiene dos turbinas, adelante y atrás, y una cañería de impulsión; abastece desde la balsa el sistema de agua potable, que es la planta potabilizadora de la SAT en el Dique El Cadillal, y de ahí viene por cañerías a la planta de Villa Muñecas, donde termina el proceso de potabilización.

Lisa y llanamente, cuando estamos bajo cota 595, quedamos sin agua de consumo humano, pero, además, tenemos el problema de que el excedente por arriba de cota 601, es el agua para consumo y uso industrial. O

sea, mantener esa cota mientras se realicen los trabajos significa no recargar el dique, probablemente quedarnos sin agua para consumo humano y, seguramente, tener una restricción severa. El ingeniero Giobellina decía: “están charlando con las empresas para ver si con medio módulo les podemos dar agua a las empresas”, y yo digo que la restricción va a ser total si es que llegamos a los meses de junio o julio con una cota del dique baja.

La siguiente, por favor.

-Se exhibe una nueva imagen.

Sr. Ascárate.- Hay un tema que es fácil también de analizar. La hipótesis del ingeniero Bremen: las obras hasta abril-mayo sostienen cota 601. Se producen riesgos por los caudales, se producen riesgos en los puentes; finalizada la obra no hay recarga posible, y el llenado del dique sería recién factible en el verano del 2024.

Las soluciones alternativas a esto las escribí y se las mandé al Ministro de Obras Públicas de la Provincia en la primera semana de enero y al Gobernador de la Provincia. La primera ha sido tomada “en joda” o a tono de mofa -disculpen la palabra-, porque dije: “Si quieren mantener la cota 601 deben hacer la obra en uno a dos meses como máximo”, y para eso hay que contratar no una empresa, sino cuatro que hagan, todas a la vez, las inyecciones de un lado y del otro de la presa lateral n° 3 -esa es Variante a)-; Variante b): independizar las obras de la cota; y Variante c): inyectar por etapas formando barreras, que es lo que el Gobierno ha licitado.

También quiero que tengan la tranquilidad de que el Gobierno sí escucha y ha licitado.

En la licitación el proyecto es por unidad de medida y para hacer tres bolillos de inyecciones a una profundidad formando barreras, y esas barreras van a permitir que el dique vaya levantando cota en la medida que vaya ingresando agua, a partir del momento en que comience la obra. La obra puede empezar a mediados o fines de febrero o principios de marzo. Estamos tarde porque el agua ya está entrando al Dique El Cadillal y ya estamos empezando a tener cotas normales arriba de la cota 601.

La siguiente, por favor.

-Se exhibe una nueva imagen.

Sr. Ascárate.- Esto es una cuestión sencilla. Ahí, con el globito número 3, el globito número 2, están la presa lateral n° 3 y la presa lateral n° 4, y uno es una filtración que hay pasada el Yacht Club, que es una enseada donde también hay pequeñas filtraciones, pero son en el macizo rocoso.

Para independizar la presa n° 3 del funcionamiento del dique, y esto se lo mandó a la Casa de Gobierno, hace falta nada más que un tablestacado, que es el de la zona n° 3, que es de 200 metros, o sea con un conjunto de perfiles que se colocan haciendo tablestaca. A ver, el obrador de una empresa hidráulica es un tablestacado en un dique; la tablestaca permite definir un recinto cerrado en el cual la cota se mantiene independientemente de lo que ocurre afuera. Es un recinto cerrado donde por bombeo el agua se mantiene adentro en la cota que quiere el consultor o en la que quiere la empresa y se puede trabajar libremente. Es formar una pequeña dársena que corta la bahía de entrada de la presa lateral N° 3. Entonces, lo que

propuse en su momento es: “Díganle a la empresa que, por favor, su recinto de obra -que además es recuperable- tiene que ser una tablestaca metálica”, y eso independiza que el dique funcione y se llene normalmente.

Pasemos a la siguiente imagen, por favor.

-Se exhibe una nueva imagen.

Sr. Ascárate.- Ahora sí, voy a entrar en un tema donde realmente es molesto tener que dar este tipo de explicaciones, porque se ha hecho una publicación, en base al informe Bremen, donde se ha dicho que corre riesgo toda la Provincia de Tucumán hasta La Madrid. Mi amigo Raúl Pellegrini estaba pensando cómo hacía él, que vive en el barrio Obispo Piedrabuena, porque en su casa iba a tener probablemente, de acuerdo con el informe de Torres, un metro de agua; informe de Defensa Civil.

Ahora, yo les voy a contar algo para que los tucumanos estén tranquilos y para que los legisladores estén tranquilos. Los ingenieros civiles, cuando diseñamos este tipo de presas, lo hacemos con medidas de seguridad que son extremas; tan extremas que esta presa está diseñada para un caudal de recurrencia de 100 años: significa que es la máxima lluvia que se va a dar en un período de 100 años. Recurrencia de 100 años significa, para que tengan idea: la intensidad de lluvia de una recurrencia normal de cálculo aquí, en el Gran San Miguel de Tucumán, son 40 milímetros al año para una recurrencia de cinco años -milímetros hora-; para una recurrencia de 25 años son 60 milímetros en la hora; para una recurrencia de 75 años son 120 milímetros en la hora; y para una recurrencia de 100 años se consideran lluvias de

150 milímetros en una hora. Eso digo cuando digo “recurrencia”.

El dique se calcula con un intervalo de recurrencia de 100 años para las lluvias de todo el Norte de Tucumán, y tiene tres sistemas de fusibles. Y digo cuáles son los sistemas de fusibles del dique: el primer fusible es ese vertedero que ven arriba, que dice “cota 615”, es la presa principal. Esa presa está instrumentada, tiene un canal de control de filtraciones que va a 60 metros de profundidad, tiene barbacanas, tiene un sistema que desagua. He hablado hace muy poco con el ingeniero Enrique Ortega -del que me precio de ser su amigo, fue concejal de la Unión Cívica Radical en Tafi Viejo-, que tenía una empresa y hacía el mantenimiento de todo lo que es la zona de compuertas y hacía el mantenimiento del sistema de bombeo de la chimenea y de la galería de filtraciones. Tengo fotos del sistema de la galería de filtración cuando fue construido y hay una película que todos pueden ver y está en *YouTube*, donde está cómo se construyó esa galería.

Ahora, ¿cuál es el tema? La presa principal 615 no puede ser nunca sobrepasada. Una presa de tierra, una presa de suelo tiene una sola forma de rotura, que es por erosión retrógrada cuando es sobrepasada por su vértice, su cúspide. La cota 615 nunca puede ser sobrepasada porque se rompería el dique por erosión retrógrada. Esa es la forma de fallo normal de una presa de suelo como esta.

Y tiene un vertedero de seguridad -lo ven ahí- en la cota 607,50, que es la misma cota de la línea negra de la lámina anterior del hidrograma, que dice que el vertedero ese no permite nunca que el agua pase de 607,50. Ese vertedero, que es un embudo -al que todos los tucumanos le decimos “embudo”-, en realidad es un vertedero de orificio de lámina

delgada que conduce a un canal que es una rápida de disipación de energía, que es un tobogán. Los tucumanos les decimos “el embudo” y “el tobogán”, y en el medio hay un túnel que los conecta. Eso no admite nunca que el agua pase de la cota 607,50.

Ahora, hay un solo problema: ese embudo se puede romper, trancar, haber una lluvia, un diluvio, una explosión, o romperse las paredes por fallas de mantenimiento. Está fisurado, ¡ojo! El último informe de Bremen dice que “hay que corregir las fisuraciones por reacción álcali-agregado producida en la masa del embudo”. Está fisurado el embudo.

Ahora, si ese embudo se rompiera, se trancara o lo que fuera, el Dique El Cadillal tiene dos presas fusibles, que son fusibles de ingeniería, que son la presas laterales Nros. 3 y 4 -las flechas en la línea celeste- que, además, marcan las cotas 611 y 612. Si el dique pasara esas cotas, rompiera el embudo de 607,50 y se rompiera el dique principal por erosión retrógrada, previamente romperían los dos diques laterales 3 y 4, inundando el valle que está abajo, que se llama la zona de El Vallecito, con una cantidad de agua que es la diferencia entre la cota 615 o 614, que es la que es la protegida, y la 611, que es la cota de rotura de esos dos diques.

No estamos hablando, entonces, de que se va a romper El Cadillal, que va a llegar el agua a las avenidas. Si se rompe la presa lateral n° 3, si fisurara hasta su fondo, su fondo está en cota 595, está arriba; es un fusible hidráulico para que no rompa nunca la presa principal, no es otra cosa. Entonces, tampoco hagamos informes -publicados en el diario- donde digamos: “¡Si se llega a romper la presa El Cadillal tenemos agua hasta La Madrid, y Raúl Pellegrini toma agua de parado en el barrio Piedrabuena!”.

En realidad, si se rompe, se rompe primero la presa lateral n° 3, luego la presa n° 4 - para eso se ha roto el embudo primero-, y lo único que se inunda son los valles aledaños a la zona de la presa de El Cadillal. Así se diseñan las obras de ingeniería, no se diseñan para una rotura total. Hay un sistema de fusibles que se van rompiendo en escalera. “Fusibles en escalera” es el diseño de una obra total.

La siguiente, por favor.

-Se exhibe una nueva imagen.

Sr. Ascárate.- ¿Desde cuándo hay filtraciones? Estas fotos las tengo, pero por año, este es de un *Google Earth Pro* que yo tengo como profesional; tengo una matrícula ahí en *Google Earth* que me permite ver las fotos permanentemente, hasta las primeras fotos tomadas. Las primeras fotos satelitales tomadas en el Dique El Cadillal son del año 2002...; no, en realidad, del 80 y pico. Las primeras son las imágenes Landsat, y luego de las Landsat vienen estas que son las imágenes que ya están publicadas, que son de los satélites Spot franceses y Landsat estadounidenses.

La primera foto de arriba, a la izquierda muestra la presa n° 3; en esta presa, abajo, antes de que esa presa se instrumentara... Esto es del año 2002 -yo estaba de legislador en esta Cámara y sesionábamos en el otro Recinto, en la calle Virgen de la Merced-, cuando tenemos la primera novedad, que fue la detección de las lagunas al pie de la presa 3. En esa foto satelital están las lagunas de color marrón verde, que significa que estaban filtrando los materiales del núcleo. Esto, reitero, se observa en esa foto del año 2002, arriba, a la izquierda.

Si ven la foto a la derecha: años 2012, 2016 y 2022, van a ver que la presa lateral n° 3 tiene un canal, un surco del lado derecho de la presa. ¿Por qué el surco?: es el sistema de medición de caudales. En ingeniería, cuando queremos medir los caudales de filtración, lo que hacemos son unas zanjás que ingresan a la zona que queremos estudiar y luego esas zanjás van a un canal que tiene una forma determinada, es rectangular, y tiene una pendiente y un ancho conocidos; entonces, midiendo la altura sabemos qué caudal está filtrando.

Lo que está ahí dibujado y lo que se ve, sobre todo en la foto de abajo, a la izquierda, se ve en la presa 3 un canal, que es una línea vertical que en realidad viene de una línea horizontal; de esa línea horizontal, de esa línea vertical es la instrumentación de filtración de la presa, que determina los volúmenes de filtración.

Y en esa presa, desde el año 2016, por orden que da en ese entonces el director del Orsep, que era el ingeniero Mateo Bauzá, se instrumenta con instrumentos de precisión para medir presiones, inclinaciones; y para medir cotas se ponen puntos fijos, se hace un damero de puntos fijos, que se nota en la foto del año 2016 y en la del año 2022; una serie de puntitos que se ven en la fotografía satelital y en las fotos aéreas.

Entonces, dos temas: uno, llevamos tranquilidad a la gente de que no se puede romper nunca la presa principal, pues para eso tiene que romperse el vertedero y tienen que romperse las dos presas fusibles laterales. Segunda cuestión, ¿es necesaria la obra? Es necesaria la obra y de inmediato.

Pasemos a la siguiente imagen, por favor.

-Se exhibe una nueva imagen.

Sr. Ascárate.- ¿Por qué es necesaria la obra? Esto que ven acá es un estudio de finales de la década de los 60, Itaconsult, que es el estudio de ampliación del sistema de canales que originalmente era solamente el canal El Alto y canal El Bajo -los que hemos trabajado alguna vez en Alderetes sabemos cuáles son estos canales, y la legisladora lo sabe muy bien-. Entonces, el canal El Alto y el canal El Bajo son los dos canales originales que son reemplazados por un tercer canal, que es el canal matriz que atraviesa Los Gutiérrez. Ese tercer canal se construye con la modificación del dique La Aguadita.

Una vez terminado El Cadillal en la década del 60, a fines de esa década, se hace una licitación nacional. Todos estos planos están en las carpetas, lo pueden ver en las cajas del CFI. A eso lo financia el Consejo Federal de Inversiones y se hace la red de canales del canal matriz, que permitía la irrigación y el agua para todos los ingenios del Departamento Cruz Alta y hasta el Norte de Leales.

¿Qué pasa si yo no tengo el caudal adecuado?, ¿qué pasa si mantengo el dique abajo en la reparación? Yo les voy a contar en forma sencilla: el canal matriz abastece hoy en día de agua y de módulos de agua para el uso en zafra y para el uso de alcoholera a los ingenios Florida, Concepción y Cruz Alta. Esos tres ingenios, lisa y llanamente, no podrían trabajar sino tienen el módulo, porque una alcoholera no va a empezar a hacer funcionar una destilería sino tiene la cantidad de agua suficiente asegurada a lo largo del año.

Ya hemos visto lo que ha pasado cuando se ha roto el sifón del canal matriz en el Río Calera; la rotura del sifón del canal matriz en el Río Calera ha significado la paralización y

que todas las empresas, sobre todo las alcoholeras de la zona asistan en el acto a repararlo, porque sin agua, sin los 10 litros de agua por litro de alcohol, no hacemos alcohol; y sin agua no tenemos zafra. Esos tres ingenios son los de mayor producción alcoholera de la Provincia de Tucumán y diría, por lo menos, casi seguro, que superan a los ingenios del Norte en la producción alcoholera, no así en la azucarera.

Pasemos a la siguiente, por favor.

-Se exhibe una nueva imagen.

Sr. Ascárate.- ¿Qué quiero decir con esto, señor Presidente? Ya para terminar, y para dejar lugar a los que van a hablar de la parte legal, porque yo he hablado de la parte técnica, quiero decir una cosa que es muy sencilla: en el mes de noviembre del año 2022, a pedido de vecinos de la zona de Vallecito y de algunos amigos que tengo en el Yacht Club, fui a recorrer esa zona. Cuando el informe Bremen se hizo a finales de octubre, en el mes de noviembre, hay una filmación mía en CCC, otra en *Legisladores tucumanos* y otra en América -que las pongo a disposición de todos-, donde le digo al Gobierno, al Gobernador, en su momento: “Por favor, esta obra está concesionada, acá hay dos empresas que cobran y facturan por el uso de nuestro dique, que es de todos los tucumanos. Una se llama Hidroeléctrica Tucumán SA y factura a razón de 120 dólares el megavatio-hora por los 14 megavatios-horas que producen sus dos turbinas, las horas al día que turbina factura 123 dólares el megavatio-hora, mercado eléctrico mayorista”.

Esto factura en El Cadillal; pero también factura en Escaba, donde en el año 2015-

2016 hemos tenido la rotura del estribo del lado izquierdo de la presa, del empotramiento izquierdo, filtraciones del empotramiento que tuvieron que ser inyectadas por fallas no de mantenimiento de la presa, sino por fallas lisas y llanas de operación, porque dejaron la compuerta abajo cuando vino la creciente y pasó el agua por arriba de las compuertas de Escaba; después hubo que accionarlas manualmente, en el año 2015. Esto hay que tener presente: es la misma empresa; y hay que tener muy presente también que las usinas que maneja en Tucumán son tres: Pueblo Viejo, Escaba y El Cadillal; pero que también es la misma empresa, el mismo gerenciamiento, la misma composición accionaria -aunque pueda haber cambiado en parte- la que maneja diques en Salta y en Termas de Río Hondo -el dique Frontal-.

Por las dudas que tengo he pedido en la Comisión que, luego de que aprobemos este decreto, también aprobemos una resolución -y le doy el número del proyecto, señor Presidente para que después lo tratemos: 03-PR-23- que firmamos el ingeniero Raúl Pellegrini y el que suscribe, donde le pedimos al Gobierno que le mande a esta Legislatura el contrato de la concesionaria -que no lo podíamos conseguir; hoy está en la banca de uno de los legisladores: ¡milagro!-; que nos mande el informe completo del auditor, del que hemos conseguido copias, saldos y retazos; de los cuatro que ha mencionado el presidente de la Comisión, yo tengo dos y creo que el presidente tiene uno, que es el que nos han entregado los otros días los funcionarios de la Provincia de Tucumán.

Los funcionarios del Orsep no se dignaron a venir, estando invitados por esta Legislatura, para explicarnos qué pasa con este dique

que es de los tucumanos y que se adjudicó a una empresa nacional concesionada por el Estado nacional, en una privatización entre gallos y media noche, de lo que se llamó “privatización de agua y energía”, que terminó siendo EDET por un lado, Hidroeléctrica Tucumán por otro lado, y cualquier otra cosa por otro, que terminó con la Dipos para crear Aguas del Aconquija, que esta Legislatura también lo trató en un período en el cual yo fui legislador.

Hemos cometido todos los desaciertos en los modelos de privatizaciones del menemismo. Y ahora sí voy a hacer una crítica que es política, señor Presidente, pues hasta aquí he sido técnico; ahora, políticamente, en un sistema energético todos los países serios del mundo tienen sistemas de estratificación regional o vertical. Usted va, por ejemplo, al Estado de California en los Estados Unidos, y se entera de que la empresa que maneja la presa genera, transporta, distribuye y cobra: es una estratificación vertical. Solamente en la Argentina, algún grupo de gente nos ha vendido a los argentinos que debíamos tener una empresa que genere, que le facture a otra que transporte, que le facture a otra que distribuya, y en el medio hay una transportadora en media; y que cada una le cobre su rentabilidad, su ganancia, a la que le sigue.

Así pagamos la energía en la Argentina desde el menemismo. Desde el menemismo los tucumanos, que teníamos Agua y Energía, que era la que nos cobraba la factura, producía energía, tenía las centrales y además solucionaba los problemas -hasta nos solucionaba el alumbrado público en los municipios, en las ciudades; tenía un departamento de Alumbrado Público sobre la Amadeo Jacques-, se ha transformado en un

conjunto de empresas donde cada una le factura a la otra, nadie sabe qué pasa, nadie sabe cuál es el costo y nadie sabe cuánto le carga una a la otra.

Señor Presidente, hay cosas muy serias que hemos hecho para que estemos mal como Nación y hemos participado todos, porque desde el menemismo también han venido gobiernos, en el medio, que no han sido del mismo signo político y no hemos sabido cambiar las cosas, aunque teníamos los informes técnicos y los profesionales que nos los dicen. Los de mi Universidad por lo menos, nos han dicho siempre que las cosas estaban mal hechas y que había que hacerlas de otra manera. Tengo una responsabilidad, señor Presidente, como ingeniero con títulos de grado y de posgrado, y como profesor de la Universidad Nacional de Tucumán, de defender lo que los ingenieros de Tucumán vienen diciendo.

Hay un problema gravísimo en el tema de El Cadillal, que ha sido que la Nación, en el año 2021, debió haber llamado a licitación para la reparación, porque así decía el contrato de la concesionaria; en el año 2021 lo decía el primer Informe Bremen. En el año 2022, la Provincia de Tucumán tiene que salir a soportar todo esto porque el Orsep dice: “le hemos preguntado a la empresa, pero la empresa dice que no puede financiarlo”. ¡Oiga!: hay un contrato, hay un fondo de garantía del contrato, hay fondos que se retienen con cada una de las facturaciones que el mercado eléctrico mayorista le paga a Hidroeléctrica Tucumán SA; garantías que están entre el 5 y el 10 % de los montos de las facturaciones. Pregunto: ¿Dónde están los fondos de garantías?

Para eso es el proyecto de resolución que le pedimos a la Legislatura que aprobemos

después, donde pedimos toda esta documentación para que los legisladores tucumanos la tengamos y la tratemos; donde pedimos al Ejecutivo que los trabajos, si se realizan para una obra larga, permitan el llenado de la represa, sea la metodología que sea: por inyecciones por etapa -como se propone en el contrato que se ha llamado a cotejo de precios ayer- o con tablestacado que independicen que el dique funcione como corresponde, de la zona de trabajo de la empresa, como se hacen en cualquier obra hidráulica. Cualquier obra de reparación hidráulica hubiera requerido un tablestacado, que es una obra que la empresa pone y después recupera. No es un costo perdido, no es que yo haga una dársena y después se rompe, no; pongo tablestacas metálicas, que luego recupero y uso en cualquier otra obra, que se hincan en el fondo de la represa como un pilote y que aseguran la estanqueidad del recinto de trabajo a la cota que yo quiero, y se manejan con bombeo; el recinto de tablestacado se maneja con bombeo.

Señor Presidente, por último, en el proyecto de resolución decimos lo mismo que dice el decreto, y celebro porque el Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Provincia dice que va a realizar las acciones para que Hidroeléctrica Tucumán, que es la concesionaria y que tiene un contrato que dice que tiene que hacerse cargo de la auscultación, reparación y mantenimiento del sistema de represas hidroeléctricas del Dique El Cadillal, que le fue concesionado en el año 1995 -el acta de las concesiones dice eso-; para que esa empresa pague lo que ahora vamos a tener que pagar del bolsillo de los tucumanos; porque nos hace falta plata para muchas otras cosas, no para pagar el mantenimiento que estaba dentro de ese contrato.

Señor Presidente, muchísimas gracias, y pido por favor solamente esto: que a continuación se trate el proyecto de resolución. Por supuesto, el presidente de la Comisión tiene la oportunidad de contestar cada una de las preguntas que hago, pero solicito que se trate el proyecto de resolución, pues con esto vamos a dar un viso de que esta Legislatura va a poner la lupa sobre que el Estado Nacional nos devuelva y que la empresa pague el mantenimiento que no hizo (*Aplausos*).

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Pellegrini.

¿Le permite, señor Legislador, el uso de la palabra al señor Legislador Caponio?

Sr. Pellegrini. - Sí, señor Presidente.

Sr. Presidente (Mansilla). - Tiene la palabra el señor Legislador Caponio.

Sr. Caponio. - Señor Presidente: Para llevar más tranquilidad a la población de Tucumán, como hizo recién el ingeniero Ascárate, quiero decirles que las mayores filtraciones en esa represa se encuentran arriba de la cota 599, y que el dique actualmente está por debajo de esa cota. Entonces, estamos en el tiempo justo para empezar a hacer los trabajos necesarios, así el llenado del dique cubre todas las necesidades que va a tener la población de Tucumán. O sea, estamos con los tiempos justos pues, como él dijo recién, si se iniciaban los trabajos en la primera quincena de febrero, como está estipulado, creo que vamos a llegar a un buen fin para este problema que tenemos hoy los tucumanos.

Y el otro tema que quería aclarar, aunque ya lo aclaró también el legislador, es que esta obra la tendría que haber hecho la concesionaria. Gracias legislador y gracias señor Presidente.

Sr. Presidente (Mansilla). - Tiene la palabra el señor Legislador Pellegrini.

Sr. Pellegrini. - Señor Presidente: Coincido con lo que dice el presidente de la Comisión. Así es hoy el estado en que se presenta el dique, después del informe del doctor ingeniero Roger Bremen. Muchos habrán visto -sobre todo en el Interior, en la zona Sur de la Provincia- cómo ha crecido el caudal del Río Salí. Automáticamente, después del informe, todo el mundo se preocupó; Defensa Civil llamó a todos los directores de las zonas potencialmente inundables por si se producía la rotura de la presa n° 3. En esa reunión, obviamente, se planteó la necesidad de hacer planes de contingencia, además con una realidad que hoy no es la misma que el año pasado; sobre todo porque, inclusive, la posibilidad de falla de la presa n° 3 en el corto y mediano plazo no está en discusión. Quiero advertir que quien habla ha sido cuestionado y criticado con vigor y vehemencia por haber planteado que existía la posibilidad de que durante el año 2022 la presa n° 3 falle, lo cual en el corto y mediano plazo significaba toda una situación que es compleja.

La verdad es que pensaba terminar con algunas cosas, pero voy a tener que empezar con algunas cuestiones. Es cierto, las hipótesis de inundaciones que se plantean están sobre dos esquemas: hay una situación de máxima que coincide con mal tiempo, y hay

una situación de mínima que se plantea con buen tiempo, pero la inundación está presente como posibilidad. Es más, todos hemos estado de acuerdo y todos hemos afirmado la posibilidad que, dado que la obra que no se empiece....En fin, si en algo hemos coincidido con el ingeniero que ha venido, que es subsecretario de Recursos Hídricos -además colega, nos conocemos desde la Facultad y demás-, es en que había que empezar por el estribo izquierdo, porque es el punto donde mayor conflicto tenemos con la presa n° 3, donde se ha producido la mayor velocidad del asentamiento.

Eso iría permitiendo que en el tiempo -esa curva que mostró el ingeniero Ascárate- el dique pueda ir acumulando agua porque, solucionando con la impermeabilización, con las lechadas y demás, obviamente se impermeabilizaba la zona más conflictiva, la más compleja, y, bueno, el resto del dique. Porque no es que todo el dique está con riesgo de una falla en el corto y mediano plazo; hay una parte del dique que es la parte izquierda y, obviamente, si falla la parte izquierda luego el caudal se lleva puesto el dique, eso es inevitable. Entonces, eso significaría que con el informe que ha dado respecto a la obra y a cuáles son los trabajos, sí, realmente no estamos en desacuerdo, aparte es lo que dicen las cuestiones técnicas y demás desde hace mucho tiempo.

Pero les quiero decir que el informe de Bremen -porque todos nos hemos basado en este informe- plantea este plano de la Provincia de Tucumán con dos hipótesis -allá está el amigo Herrera, de Leales-: aquí tiene agua inclusive en cualquiera de las dos alternativas, ya sea por el hecho de un momento de buen tiempo o de mal tiempo. Las situaciones serían totalmente distintas, y obvia-

mente que es una situación totalmente distinta cuando se plantea el colapso del dique. Obviamente que son cosas diferentes: una cosa es que se rompa la presa principal, y otra que se rompa la presa n° 3. Por eso, el último informe del ingeniero Roger Bremen hace para cada caso (colapso general, colapsos presa 1, presa 2, presa 3) un informe. Esto son simulaciones -vamos a ser sinceros- que se hacen en computadoras según los cauces de ríos y según la topografía del terreno, pero esta es una cuestión de probabilidad que se pueda dar.

Frente a esto, señor Presidente, quiero advertir, por más que yo sea ingeniero civil, que este es el informe técnico del profesional que ha contratado el Orsep y que ha aceptado la empresa concesionaria; y es sobre cuyo informe, en definitiva, que se han hecho los estudios técnicos para ver cuál es la intervención que va a haber sobre la presa, no es sobre otro. Son los estudios de este señor que está acá.

Se podrá discrepar en muchas cosas sin ninguna duda: la intensidad, la inundación -por supuesto que hay criterios de cuestión-, pero si abrimos las compuertas para que pasen las inundaciones... Porque un dique, además de otras cuestiones, es una cuestión de dar seguridad también, que no se ha dicho, aguas abajo. Quizás algunos que peinan canas acá lo recordarán, o tal vez no, pero en alguna época, cuando había inundaciones y no estaba el Dique El Cadillal, la inundación llegaba hasta la Juan B. Justo -y lo que estamos hablando es de que se rompa una presa-, llegaba hasta el borde del dique. El barrio Obispo Piedrabuena sería un río, y hoy es un barrio porque hay un dique; de lo contrario, si no estuviera el dique la inundación -no sé si llegará a 5 centímetros, no sé a cuánto lle-

garía a la zona. En la zona de Leales hoy hay muchos agricultores que pueden cultivar porque el dique cumple una función de retener la inundación para luego administrarla durante el año para riego, para industria y demás; y eso hace que zonas que son inundables, puedan ser destinadas al cultivo. Entonces, ya con el hecho de estar mal administrada las cuestiones de las curvas hidrográficas, directamente estamos planteando que lo mismo se inunda, y no hace falta que se rompa una presa.

Señor Presidente, entrando a lo que quería manifestar, voy a leer acá algunas cuestiones. La Auditoría n° 16, de noviembre de 2021, informa previamente los trabajos realizados y algunas impresiones respecto a una auditoría previa, la n° 15. Dice: *“Presa lateral n° 3. Incrementar el seguimiento -estamos hablando de antes de noviembre de 2021, antes inclusive de noviembre de 2022- de las filtraciones, en especial cuando el embalse alcance niveles elevados, considerando mayor frecuencia de lecturas del aforador e inspecciones de la presa; Revisar el plan de emergencia para evaluar las previsiones existentes en cuanto a propiedades ubicadas aguas abajo -estamos hablando antes de noviembre del 2021-; Alertar a personas radicadas aguas debajo de la presa, etcétera, etcétera”*.

O sea, más allá de que uno puede decir: “sí, ¿pero hay una posibilidad de que el riego no exista”? Bueno, y no sé. ¿Ustedes se fijaron dónde se producen los puntos sísmicos en la Provincia de Tucumán?: al Norte; y una presa que está, obviamente, en malas condiciones. Ustedes han visto lo que es un terraplén, cómo se puede llegar, más si es

una presa compactada y una serie de cuestiones, pero bueno...

También para la presa n° 3 dice: *“Medidas correctivas -estoy hablando del Informe n°15-. Desarrollar trabajos geológicos para correlacionar e integrar la información sobre la situación geológica”*. Acá ya empieza a aparecer una cosa que se viene planteando y que no se ha dicho hasta ahora, pero que en la reunión con el profesional ha sido clara: abajo del dique hay un estrato que es un material tipo yeso. El yeso es soluble en agua; entonces, el agua que se infiltra va diluyendo el yeso y, obviamente, nos enteramos -por eso voy a ir al pasado y luego vuelvo al presente para ir planteándolo-. Pero el subsecretario de Recursos Hídricos nos dijo que la exigencia a la empresa que venga a realizar el servicio, la intervención, es que tiene que utilizar un sistema de lechada de cemento, pero, además, de inyección de hormigón. Eso quiere decir que están pensando que abajo hay cavernas; está la posibilidad de caverna, ¿estamos? Y está bien que planteen una medida de ese tipo porque no se sabe lo que hay abajo. Se está asentando desde hace mucho tiempo, desde el año 2000 que se vienen viendo temas de filtraciones y demás.

Además, ese Informe n° 15 dice: *“Desarrollar un estudio de factibilidad técnico-económica de posibles soluciones, incluyendo la verificación de la estabilidad de la presa y elaboración de red de flujo en presa y fundación; considerar, entre otras, las siguientes alternativas como posibles soluciones para la situación relevada: Implementar, en ambos márgenes un tratamiento de impermeabilización con inyecciones de cemento, según alcance y metodología a definir”*.

Siempre hemos estado hablando, señor Presidente, del informe de noviembre de 2021 y de noviembre del 2022, pero esto es antes de noviembre de 2021. Esto es algo así, por ejemplo, señor Presidente, como cuando alguien va a ver a un médico y hace todo un estudio porque también, igual que un paciente, las presas presentan síntomas y son los profesionales los que leen esos síntomas. O sea, yo no voy a ir a leer síntomas de un paciente de medicina porque no los conozco, pero es distinto cuando viene un estudio de ingeniería alertando, planteando y diciendo: “Mira, acá hay síntomas que son preocupantes, que no son reversibles”. Porque al empezar a reconocer la necesidad de una implementación, esto está planteando que no es una situación reversible; ya sabe que hay abajo un estrato con yeso y le está diciendo algo así al paciente: “Preparate porque te vas a tener que operar; mira -dice el médico-, me parece que estás yendo a la sala de operaciones”.

En este caso, el “doctor ingeniero” le dice esto a la empresa, al Orsep y también a la Provincia de Tucumán, señor Presidente, porque lo que se ha dicho acá es “El Cadillal es de los tucumanos; o sea que tiene que saber y es la que tiene la administración del agua. Es más, hasta lo ha dicho el propio Fiscal de la Provincia.

Fíjese, señor Presidente, que cuando vamos al año 2021, el informe empieza a plantear: “*Instalación de una red de control altimétrico; Instalación de un total de 7 piezómetros; Instalación de aforadores parciales*”. Ya hay un asentamiento de 35 milímetros por año, y ya antes había habido asentamiento de 15 milímetros por año. Quiero advertir que lo aceptado, lo recomendado, son 2 o 3 milímetros. O sea, cuando en la

Auditoría 15 el auditor comienza a decir “¡cuidado!”, ya los asentamientos en esa oportunidad son mayores a los recomendados; ya en el año 2021 son 35 milímetros por año. Y en esa situación hace consideraciones y dice: “*La situación actual de la presa lateral n° 3 es sin duda precaria...*”. El médico le está diciendo al paciente: “ten cuidado; la otra vez te dije que creía que te tenías que operar, pero esta vez ya me parece que vas derecho al quirófano”; si el auditor técnico está diciendo eso, ya hay que hacer una intervención. “*... es sin duda precaria y merece una atención particular. El comportamiento actual de la obra es anómalo y necesita de intervenciones a corto plazo*”; año 2021.

Dice, además: “*Las distintas intervenciones realizadas han permitido identificar con suficiente nivel de confianza el origen de las filtraciones -ya estamos en condiciones de hacer el proyecto para trabajar- y su ubicación. No cabe duda de que las filtraciones se incrementan en forma sustancial con niveles de embalse superiores indicativamente a la cota 599*”. Y acá, señor Presidente, hace una serie de recomendaciones: “*Sobre la base de datos disponibles se observa una permeabilidad elevada a lo largo de las márgenes en el área de contacto entre las mismas y el núcleo de arcilla. La situación de la presa puede cambiar rápidamente... -yo voy saltando, no quiero leer todo- ... adoptar medidas oportunas sin atraso. Con niveles de embalse superiores a la cota 603, la medición de caudales de filtración tiene que ser diaria y automatizada. Con niveles superiores a 605, se propone una inspección visual diaria de la presa*”. Le está diciendo el médico: “Tienes que venir todos los días; si a vos te da esto el informe del bioquímico, tie-

nes que venir todos los días”, y es complicado que le digan a un paciente que tiene que venir todos los días a ver cómo está.

Dice: *“Para niveles de más de 600 se realicen nivelaciones cada 3 meses. Velocidades de asentamiento superiores a 30 milímetros en 2 puntos de nivelación, necesitarán el vaciado parcial del embalse hasta la cota 600. También es oportuno establecer un plan de contingencia en el cual definir los distintos aspectos relacionados con el control y el manejo del embalse hasta restablecer condiciones de operación satisfactorias. En fin, es imprescindible -dice- elaborar un proyecto de intervención para restablecer condiciones de operación satisfactorias de la presa. Este proyecto tiene que incluir el estudio de alternativas. Para la realización de este estudio pueden ser necesarias investigaciones adicionales en la obra. Como concepto de intervención, quien escribe considera oportuno estudiar una alternativa con inyecciones o una solución con manto impermeable”.*

Ustedes han escuchado “605”. Acá hay una curva que han mostrado -estamos hablando de noviembre de 2021- y donde la presa ha llegado a niveles de 606, 607,50 ...

-Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Mansilla). - Continúe, señor Legislador.

Sr. Pellegrini. - Señor Presidente, lo que en realidad se ha planteado en el informe de 2022 -y esto muestra a las claras que la Provincia no es la única responsable de esto- es que el tema del Orsep y la empresa es tremendo. La responsable de auditar a las em-

presas concesionarias manifestó que en 2021 le han dicho a la empresa: “Mira, tienes que hacer una intervención y hacer un proyecto”. La empresa se ha tomado todo un año, varios meses, ha hecho el proyecto y, a fines del año pasado, ya cuando obviamente estaba explotando la situación, el Orsep le dice a la empresa: “tienes que hacer la obra”, y ella le dice: “no tengo plata”. La verdad es que es una situación kafkiana porque, en definitiva, la empresa es la responsable de hacer el mantenimiento de las presas de El Cadillal y demás. ¡Y no ocurrió nada: no la corrieron a la empresa, no le dieron de baja absolutamente la concesión; no pasó nada!

Por supuesto que rescato la intervención del Gobernador de la Provincia de decir, en un momento dado, en el mes de enero, como lo han dicho los técnicos: “como no lo hace nadie -y aquí están en juego muchas cosas de Tucumán-, lo va a hacer el Gobierno de Tucumán”.

Ahora, ¿sabe cuál es el problema? El paciente presenta síntomas hace rato, la cirugía tendría que haber sido hace rato. Ya en mayo del año pasado hubo una auditoría donde también se planteó el hecho de que había asentamientos, no del 30 pero sí del 15 velocidad anual, y seguía saliendo agua, y agua con yeso. Inclusive, sospechan de agua que pasaba a través del núcleo, y no sé qué es peor, si una o la otra; no sé cuál de las dos. Se rompe distinto, pero, bueno, se rompe de cualquiera de las dos maneras.

Esto que ha hecho el Gobernador, de ponerse los pantalones, creo que lo debería haber hecho ya hace un año. Porque si la Nación no se hacía cargo... y quiero advertir, en esto, que la concurrencia del Gobernador y del Jefe de Gabinete está dada. El Orsep no

es un organismo que dependa de la ONU, depende de un Ministerio y depende del Jefe de Gabinete.

Realmente, quiero conocer a los dueños de la empresa, necesito ver quiénes son. Pero nosotros no podríamos habernos quedado dormidos en esto. Ustedes me pueden decir: “lo han hecho a propósito”, pero no creo que haya sido a propósito, bajo ningún punto de vista. Pero sí nos hemos dejado estar, las intervenciones tendrían que haber sido antes. Todo lo que acá se indica tendría que haber sido antes, porque hemos llegado al año 2022, donde dice: *“Las máximas velocidades registradas superan los 70 milímetros por año”*, después que hemos tenido niveles de 607, cuando inclusive eran de 602, 603. Estaban diciendo: “Tengan cuidado con la cuestión, hagan inspecciones y demás cuestiones”. Hemos llegado a 607,5, valor histórico. A los pocos meses -si vamos a noviembre-, a los tres o cuatro meses de que sale el valor de los 70 milímetros, bueno, estábamos en un pico de agua en El Cadillal.

Aparte, el auditor plantea lo siguiente: *“Comportamiento de la obra durante los últimos tres meses: 70 milímetros. Lo indicado es inferior a los 2 o 3 milímetros cuando era 70 milímetros por año”*. Y dice algo por lo que todo el mundo se enojó: *“Debido a la presencia extensiva de capas de yeso, la permanencia de flujos de agua amplifica progresivamente el fenómeno. Aunque su desarrollo temporal es incierto, sin intervenciones o cambio en las condiciones de operación, la aceleración significativa de los asentamientos en una superficie relativamente extensa de la presa son indicios de un fallo probable a corto o mediano plazo”* ...

Sr. Presidente (Mansilla). - Perdón, señor Legislador, le solicita una interrupción el señor Legislador Caponio.

Sr. Pellegrini. - Sí, cómo no.

Sr. Caponio.- Señor Presidente: Creo que estamos confundiendo en algunos datos. En la auditoría de mayo del año 2021 se recomendaba hacer los trabajos de impermeabilización en la presa, pero todavía no estaban los valores de asentamientos como están, y recomienda que se tenga mayor control en la presa N° 3, especialmente en el estribo izquierdo, que era donde se presentaban los mayores asentamientos. Eso fue en mayo del año 2022; en octubre del año 2022 recién está el informe con la aceleración a los valores que usted dice, señor Legislador. En octubre de 2022, ya el dique estaba en una situación de nivel de agua, por la sequía que sabemos que azotó a la República Argentina, con una cota baja.

Por eso, creo que hay que aclarar bien que al problema se lo detecta, a la aceleración en el asentamiento, creo que, en agosto o setiembre, se hace la auditoría en setiembre y en octubre está el informe, que es el que tenemos nosotros, el del ingeniero Bremen. Y esa decisión final de qué tipo de trabajo se iba a realizar se la tomó en enero con el consentimiento del ingeniero Bremen también, porque había dos o tres propuestas para ese fin. Eso le quería aclarar, ingeniero.

Sr. Pellegrini. - Gracias. Quiero aclarar una cuestión. Dice aquí: *“En fin, es imprescindible elaborar un proyecto de intervención para restablecer condiciones de operación satisfactorias de la presa. Este proyecto tiene que incluir un estudio de alternativas.*

Para la realización de este estudio pueden ser necesarias investigaciones adicionales en las obras. Como concepto de intervención, quien escribe considera oportuno estudiar una alternativa con inyecciones o una solución con manto impermeable”.

Es así, como usted dice, pero ¿sabe de cuándo?: esto es de noviembre de 2021. En noviembre del año 2021 el médico le ha dicho al paciente: “te tienes que operar”; ahora, obviamente, ha llegado mayo y ha dicho: “pero mira, tengo los análisis, tengo 15 % de asentamiento nomás, menos que el año pasado”; y el médico le vuelve a decir: “te tienes que operar”. Y, obviamente, como no se han hecho las cuestiones lo más rápido posible, el planteo de fines del año pasado es donde ya vamos a buscar con la ambulancia al paciente para internarlo. Esta es la cuestión.

Yo quiero hacer un paralelismo con los médicos y decir algo -y esta es una cuestión que me trasciende, porque yo obviamente estoy más inclinado a la política que a la cuestión técnica-: “¡hay que escuchar a los técnicos!”. Como se los ha escuchado en la pandemia a los médicos, hay que escuchar a los profesionales, porque los profesionales ven cosas que todos no las vemos, porque para eso son profesionales y ven síntomas que los demás no los vemos y esto es lo que ha pasado. Nosotros teníamos un paciente con síntomas, así como ha estado la presa, prácticamente a 607 y demás, resulta que teníamos un paciente que iba a todos los asados que invitaban los amigos y así ha terminado.

Gracias a Dios no ha pasado nada y espero que no pase nada, pero el riesgo, señor Presidente, al cual se ha sometido, es por la falta de acción, porque uno puede decir “no,

mira, porque nosotros no podemos hacer la obra por la época en que tenemos mucha agua en el dique, tenemos una cota de 605, 607, porque hay riego, está la industria”. Ahí está lo que ha mencionado recién el ingeniero Ascárate, hay sistema de tablestacado, señor Presidente, y aparte, hacer un sistema de tablestacado en una presa como la n° 3 es sencillísimo, cuesta plata, pero no es complicado.

Así que la presa podría haber seguido funcionando perfectamente. Esta es la cuestión y la responsabilidad, en definitiva, es de la Provincia porque la presa es de la Provincia, El Cadillal es de la Provincia. Cuando alguien tiene una propiedad y la alquila, la responsabilidad no pasa al que alquila, sigue siendo de que el inmueble esté en condiciones; en última instancia, la responsabilidad de cuidarlo es del inquilino, pero de que esté bien es del dueño. Por eso es que hemos planteado el tema de la situación que acá hemos estado viendo, y quería decirles a los señores legisladores cuál es el argumento que hemos planteado: por supuesto que estamos de acuerdo en que la obra se haga, pero se la tendría que haber hecho antes.

¿No puede ser que el Ente Regulador intime a la empresa y esta se tome los tiempos que quiera y que, en definitiva, tenga el tupé, con semejante informe, de decir “no tengo plata”? ¿Y dónde está el Fondo de Reparación? Es como un alquiler, donde hay un fondo de garantía. ¿Dónde está el Fondo de Reparación? Entonces, ha tenido que salir la Provincia de Tucumán, pero no tendría que haber salido a último momento, cosa que es valorable, por supuesto; pero tendría que haber hecho el reclamo en el año 2021. Cuando empezó a decir el médico que había que operar, la Pro-

vincia tendría que haber dicho: “Bueno, señores, vamos a hacer todas las cosas; sí o sí, ustedes van a hacer todas las cuestiones técnicas para hacer la operación”. Pero no se hizo.

Ahora, vamos a ser muy sinceros y quiero serlo en esto. Uno hace hincapié en la cuestión provincial -y ya termino, señor Presidente- porque soy legislador de la Provincia de Tucumán. Pero creo que después tenemos que ponernos a analizar lo que es el capítulo del rol que le ha competido en todo esto a la Nación. Es increíble, señor Presidente, porque si en la década del '90 le hemos transferido a la Nación para que concesione a una empresa, se haga la explotación hidroeléctrica, tenga que cuidarla y tengamos una cuestión, bueno, la traigamos de vuelta, demos de baja esa ley y que Tucumán se haga cargo. Nosotros nos vamos a cuidar mejor de lo que nos cuida la Nación. Esta es la realidad, señor Presidente.

Sin lugar a duda creo que, más allá de que se puede haber planteado desde la oposición algunas cuestiones, lo que sí es cierto es que el disgusto del Gobernador de la Provincia, cada vez que, a un funcionario, a su criterio, se le ha escapado una coma, ha sido terrible y ha sido de público conocimiento. Entonces, no es así; lo que reclamamos es que se pongan las cosas sobre la mesa. Cuando en política más se esconde algo es peor. La cuestión es que las cosas se pongan sobre la mesa y se den las explicaciones; que los que vivimos aguas abajo tengamos la información de la cuestión. Porque alguien dice: “no, no va a pasar”, pero ¿quién dice que pueda pasar? La gente que vive cerca de la presa n° 3, creo que es todo un asentamiento ilegal, no sé si está concesionado eso. Es otro tema que hay que ver: El Cadillal en su

conjunto. Lo que sí me está pareciendo bien hoy es que a través de Turismo se está empezando a fortalecer la cuestión del restorán, del bar, de toda esa zona; eso me parece muy bien. Pero, en realidad, El Cadillal en su conjunto es como un tema puesto en segundo plano para la Provincia, cuando tendría que ser prioritario; tendría que ser como el dique de Carlos Paz, pero, bueno, no es así.

Por ello, señor Presidente, voy a votar sin ningún tipo de problema el DNU, inclusive, como se ha dicho acá, no teniendo toda la información que nos hubiese gustado tener, pero sí siendo consciente de la importancia de la obra. Ahora, repito, la obra tendría que habérsela hecho mucho antes. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Mansilla). - Tiene la palabra el señor Legislador Cortalezzi.

Sr. Cortalezzi. - Señor Presidente: Voy a ser breve, pero quiero celebrar que acá tenemos dos ingenieros, y agradecer la manera en que el Legislador Ascárate ha planteado, en una forma muy didáctica, cómo está la situación de la represa; y también entendiendo, por sus palabras, que no hay que alarmar más de lo que es.

Es una situación muy delicada, que amerita mucha premura, pero así es el caso. El Gobernador de la Provincia, Osvaldo Jaldo, se hizo cargo de este problema y hoy estamos haciendo una sesión a uno o dos meses del inicio del período de sesiones ordinarias, y muchos legisladores hemos interrumpido nuestras vacaciones porque vemos la urgencia que tiene este problema.

Ahora bien, creo que se debe tomar el toro por las astas, pero no se debe alarmar a la población, ni se debe asustarla con mensajes

de que puede llegar el agua hasta La Cocha o que puede llegar acá, hasta la Legislatura. En su explicación, el Legislador Ascárate habló del alto nivel de seguridad que tiene el dique. La verdad, es sorprendente ver que un dique se haya hecho con tanta seguridad y, por suerte, hemos tenido esa explicación tan didáctica.

Sin duda, hay que pedir explicaciones a la Nación; sin duda, hubo en uno o dos gobiernos, personas que estuvieron en algún cargo importante y que podrían haberse ocupado de ver, de preguntar, de analizar y de revisar. Pero no es momento de ver quién tiene la culpa, sino es momento de hacer lo que hoy estamos haciendo. Hoy, todos los legisladores nos hemos impuesto esto como una prioridad máxima, y estamos acá presentes para dar la respuesta que tenemos que dar y aprobar lo que tenemos que aprobar, para solucionar un problema que es un problema de todos y que afecta a todos los tucumanos.

Por supuesto, quiero felicitar al Gobernador porque de una manera muy responsable, junto con usted, señor Presidente, ha citado a esta reunión para aprobar este decreto y se empiece a trabajar de la manera más rápida posible. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente (Mansilla). - Tiene la palabra el señor Legislador José Vermal.

Sr. Vermal. - Señor Presidente: Una vez más en este Recinto tratamos una norma que en su contenido esencial contempla la autorización al Poder Ejecutivo para realizar una obra mediante contratación directa. Así, las frases “contratación directa” y “necesidad y urgencia” han aparecido mencionadas en este Recinto quizás más veces de lo que las

circunstancias, la transparencia y las instituciones lo aconsejan. Por ello, desde el Bloque Fuerza Republicana hemos manifestado hasta aquí nuestra oposición a este tipo de iniciativas.

Sin embargo, el tema que hoy nos ocupa es el tratamiento del Decreto de Necesidad y Urgencia n° 1/8 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el cual se resuelve encarar las obras necesarias para contrarrestar las filtraciones de agua que afectan al principal reservorio de agua de los tucumanos, como es el complejo hidroeléctrico El Cadillal. Y digo que este caso es diferente porque entiendo, señor Presidente, que esta vez, realmente, estamos en presencia de una necesidad y urgencia ante la posibilidad cierta y concreta de que la Provincia se quede nada más y nada menos que sin agua suficiente para el consumo humano, el riego y parte de su industria.

Señor Presidente, en el siglo XXI la Provincia se encuentra en esta situación en la que existe un riesgo cierto e inminente de no disponer de la cantidad necesaria de lo más básico, como es la provisión de agua. Esto nos habla de la desidia, improvisación y falta de interés con la que se ha venido manejando y tratando en los últimos años este tema por parte del Gobierno provincial. Los problemas del dique ya son de larga data, y calculan que las filtraciones de la presa n° 3 datan del año 2000, de acuerdo con los datos aportados por el propio Ministerio de la Producción. ¡Es decir que tuvieron que transcurrir 22 años y esperar que la situación tome esta gravedad para que el Gobierno lo ponga en su agenda!

Ante esta situación, señor Presidente, adelante que desde el Bloque Fuerza Republicana-

na vamos a acompañar con nuestro voto afirmativo la ratificación de este DNU, dejando esta vez de lado nuestra postura en contra de la contratación directa, de la que el Gobierno provincial ha hecho uso y abuso, porque, como lo expresara con anterioridad, los tucumanos no podemos quedarnos sin agua. Así es, señor Presidente: ¡no podemos quedarnos sin agua!

Esperemos que esta situación permita al Gobierno de la Provincia entender que la solución de la falta de almacenamiento de agua en Tucumán debe constituir una política de Estado primordial, ya que no basta con arreglar El Cadillal; debemos avanzar, además, en forma urgente en la construcción de un nuevo embalse que evite que, dentro de algunos años, lo que hoy resulta algo inminente se transforme en una realidad y Tucumán, efectivamente, se quede sin agua. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Mansilla). - Tiene la palabra el señor Legislador Federico Masso.

Sr. Masso. - Señor Presidente: El tema de El Cadillal ha estado en debate todo el mes de enero, y creo que el Poder Ejecutivo tardó en una decisión de poner en conocimiento de los legisladores la mirada técnica que tenía sobre este tema. Nosotros, los primeros días de enero pedimos la presencia en la Legislatura del ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, el ingeniero Fabián Soria y recién la semana pasada logramos que vengan el ingeniero Giobellina y otros técnicos de la SAT a explicarnos mínimamente el problema del Dique El Cadillal. Yo creo que, respecto a lo técnico, se ha avanzado bastante con lo que han planteado acá el Legislador Ascárate y el Legislador Pellegrini.

A nosotros, en particular, en el inicio de este debate nos afligían dos cosas, que se han podido corroborar en la presentación de las tres empresas oferentes. En primer lugar, le planteábamos al Ejecutivo que con todos sus técnicos tenga un precio testigo de la obra. Si ustedes ven, las oscilaciones que hay entre las tres empresas contratistas superan los \$ 400 millones. Y, como ustedes sabrán, en cualquier licitación o cotejo de precios vale mucho la parte legal y técnica, y también la trayectoria de la empresa. O sea que podemos estar en una situación en que, sin que el Gobierno haya puesto un precio testigo de la obra, se termine adjudicando a la empresa que cotizó \$ 1.076 millones, porque la que cotizó \$ 770 millones no cumple los requisitos legales y técnicos. Entonces, eso pedíamos y se lo hemos pedido de buena manera al Ejecutivo.

Nosotros vemos, o por lo menos yo como legislador aprecio a un ministro de Obras y Servicios Públicos que no sé por qué nadie lo nombra. Yo creo que ha sido compañero mío en la Tecnológica, un ingeniero en Sistemas, de esto poco sabe, de obra pública menos sabe; pero que poco se lo nombra. Porque acá hay que decirlo, señor Presidente: muchos negocios del Estado nacional bajan por la Universidad Tecnológica Nacional. Por eso todos se cuidan de hablar del ingeniero Soria, porque en los distintos gobiernos de Cambiemos y del Frente de Todos, la UTN ha sido, como se habla de El Cadillal, un cauce para que baje un recurso del Estado, y la mejor manera de hacerlo fue por la universidad pública, en este caso la Universidad Tecnológica.

Como yo no le debo nada a Soria, recuerdo en algunas asambleas, cuando él era primero de la UPAU y después de la Franja

Morada, algunas discusiones políticas del momento, años 90. Se imaginan que lo que no había que discutir era qué clase de país teníamos; ¡menos mal que lo hemos traído un poquito más a lo nacional y popular que dejarlo en el liberalismo! Pero hay que decirlo porque hay que terminar con la hipocresía de muchos, que pareciera que al Ministro no se lo puede nombrar, ¡y es un militante de Cambiemos... ahora “ex”, cierto; ahora va a ser del “radical-Jaldismo” o de lo que fuera, ¡de un acople del Frente de Todos!

Entonces, por un lado, el tema de la transparencia. Y por el otro lado, a lo que hacíamos mención era que teníamos que prever, en esta ley o en este DNU, de qué manera la Provincia va a recuperar esa inversión, porque hoy, colegas, se necesitan esos \$ 800 millones para un montón de cuestiones de políticas públicas que necesita la Provincia, y eso no me lo puede negar la mayoría de este Cuerpo que camina las calles de la Capital y del Interior de la Provincia.

¿Sabe lo que se podrían hacer con \$ 800 millones que hoy tenemos que poner en el Cadillal? Porque, por lo que nos contó el ingeniero Giobellina, la parte que vendría a ver toda la represa está dividida en dos ministerios, y nos planteaban -la Nación nos planteaba- hacer una obra o llamar a licitación sobre el mes de junio. O sea, si esperábamos el mes de junio íbamos a tener un problema serio, y a su vez no podemos esperar como Provincia; y está bien la decisión de ponerle el dinero, pero creemos que lo debemos recuperar porque hay grandes necesidades que tiene la población respecto a estos dineros.

Para que ustedes dimensionen, nos ha llegado en esta sesión, no sé si lo vamos a tratar o no, un Convenio alimentario de la Pro-

vincia con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación por \$ 354 millones. O sea, los primeros seis meses de lo que va a poner la Nación en Tucumán en cuestiones alimentarias es el 50 % de la obra de El Cadillal, cuando tenemos más de 40 mil familias en situaciones de riesgo alimentario en la Provincia de Tucumán.

Por otro lado, creo que una vez que vino el ingeniero Giobellina y otro profesional, ha quedado en claro la parte técnica; ahora, cuando se habla de darle tranquilidad a la población, la verdad es que no sé si será un metro de agua, 60 centímetros o un metro y medio. Yo vivo en el Rincón del Este, en Alderetes, y tengo entendido, porque ya nos ha pasado en el año 2007, que, si llega a desbordar, no sé si me va a llegar a un metro y medio o a dos metros. Acá con el colega Silman sabíamos recorrer la ruta alternativa en el 2007, porque teníamos el agua a la par de la ruta. Ahora el problema es que hoy no hace falta que desborde El Cadillal para que tengamos 60 centímetros en una parte importante de la Capital. ¡Empecemos por la Capital, no se pongan contentos todos!

Tenemos un intendente que sale a discutir sobre El Cadillal y no ha hecho, en los ocho años que ha estado, un desagüe pluvial más de los que tiene, o un pozo de bombeo en la avenida Roca para que el puente 24 de Septiembre pueda dejar de... ¡y teniendo un gobierno nacional a cargo! Son las obras que no se ven, las que no se pueden mostrar para sacar votos, y son las obras importantes que necesita la Provincia. Porque hoy, amigos y amigas no hace falta que El Cadillal llegue a la cota 601 o 607, porque tenemos el 60 % de los tucumanos sin agua y no es por El Cadillal: es porque la infraestructura de Tu-

cumán en la Provincia, en la Capital y en toda la geografía, data de hace 70 años. ¡Y todavía tenemos algunos inescrupulosos que por ganar 15 o 20 votos, van y le tiran una manguera negra a la gente, tienen agua los dos primeros y el décimo no tiene porque no está conectado a la red principal!

Entonces, el problema del agua no es solamente esta obra de El Cadillal. No tenemos agua porque, en los últimos 30 años, ningún gobierno se ha ocupado de hacer un plan maestro de infraestructura. Lo mismo nos pasa con las cloacas: no hace falta que desborde El Cadillal para que las cloacas rebalsen. Tenemos derrame de líquidos cloacales y si no, consulte en el informe de Dermatología de la Maternidad y del Hospital de Niños, cuántos niños llegan con dermatitis- que yo le llamo “de la pobreza”- porque viven a la par de los efluentes cloacales.

Entonces, a mí me parece que, en estos temas centrales, así como hoy, seguramente, vamos a dar un ejemplo de votar por unanimidad, debemos de discutir menos y que las cosas que se hagan, se hagan en forma transparente y que de alguna forma no haya unos pícaros que, por el apuro, se terminen llevando unos cuantos millones de pesos.

El otro tema, que nos consta porque nos ha pasado en la inundación de 2007 y lo ha mencionado el Legislador Ascárate: he estado ayer en el Puente Lucas Córdoba y han construido un galpón, un corralón sobre la vera del Río Salí, que ocupa tres manos del puente Lucas Córdoba. Espero -no sé si está el Legislador Monteros- que el intendente de la Banda vaya diciéndole a esa empresa privada que desarme ese galpón. ¡Eso se llama impunidad, amigas y amigos! ¡Construir un corralón a la vera del Río Salí, en un puente que se ha hecho porque algunos genios, en el

final de la dictadura, decían que inyectaban hormigón e inyectaban agua, se llevaron “la platita” y se cayó al año y medio! ¡O porque hacían “los grandes complejos para la juventud tucumana” -por eso se ha caído el puente Lucas Córdoba-, porque había que “hacer, hacer y hacer”, a lo autoritario, y después los tucumanos la pagaban a “la platita”!

Entonces, para que no tengamos consecuencia en un puente nuevo, como con el Lucas Córdoba, hay que empezar a trabajar con todos los organismos del Estado en abrir los vanos; están trabajando solamente 3 de los 16 vanos que tiene el puente. Cuando se hacen los puentes, no tengo el conocimiento del ingeniero Ascárate, pero los vanos no se hacen porque les gusta; los vanos representan parte de la estructura y tienen que trabajar porque, si no, se concentra la carga en tres y se va a caer el puente. Lo mismo pasa con el puente Ingeniero Barros, obra por la que se pagó millones de pesos para realizar un dragado que nunca se hizo. ¡Y esto hay que decirlo, muchachos y muchachas, porque hoy tenemos muchos tucumanos que no tienen para comer al mediodía!

Entonces, las cosas hay que decirlas: estamos a tiempo de ir al puente Ingeniero Barros y que los vanos funcionen. Tenemos un problema de años: donde se está trabajando, en el puente sobre el ferrocarril, hay una curva que hace el río. ¿Qué pasa cuando abren las compuertas? Va la presión del agua hacia la Costanera, ya va comiendo 60 metros, y todos los años se lleva una familia. Entonces, de esto también nos tenemos que ocupar, y se tienen que ocupar, en medio de una campaña política, quienes tienen responsabilidades públicas; porque después, no vaya a ser que tengamos problemas en los otros dos puentes, cuando advertimos, en el puente

de hierro, en el puente Lucas Córdoba y en el Ingeniero Barros, por qué están trabajando de menos los vanos; y toda esa zona es ¡re-lleño!, todos sabemos. Entonces, un poco de agua que filtra se va desmoronando porque es relleno de basura, como se está haciendo hoy sobre la vera de la alternativa; se está relleno con basura.

Entonces digo: ¿hay que hacer la obra de El Cadillal?: hay que hacer la obra de El Cadillal. ¿Quiénes la van a hacer? Una empresa que reúna los requisitos y que la tiene que hacer en el menor tiempo posible para que la presa no siga asentándose y para que, objetivamente, la población que tiene poco caudal no tenga cero caudal y el que no tiene, tenga la perspectiva de que con la obra finalizada y algunas obras que se dan a conocer de firmas de convenios...Pero hasta que no llegue “la platita” de la Nación no le digamos a la gente que va a tener agua ni cloacas, porque así le venimos diciendo desde hace muchos años. La firma de un convenio no significa tener la plata, la plata se la tiene cuando impacta en la cuenta, y los que han sido funcionarios acá lo saben: uno firma un convenio con la Nación y, con suerte, a los tres o cuatro meses impactan -si impactan- las transferencias. Entonces, acá lo que hay que llevar es tranquilidad, transparencia. Que esta obra del Cadillal, que es urgente, se haga; pero también tenemos ahora la oportunidad de tomar el tema del Ingeniero Barros y del puente Lucas Córdoba para darles el trabajo que deben tener esos ríos.

Por último, señor Presidente, a mí me parece que tenemos que seguir de cerca la devolución de este dinero de la Nación. Yo aplaudo la rapidez con la que ha actuado la Provincia, pero en la rapidez también actuó

con cierta soberbia de discutir en los diarios y no haber acelerado que vengan los técnicos acá, nos ilustren y podamos tener lo que hoy tenemos en la mano, y lo que también podemos aportar para que esta obra se haga en el menor tiempo posible.

Por eso, señor Presidente, vamos a acompañar este DNU con todos estos recaudos y, sobre todo, no planteando que es solamente el Dique El Cadillal lo más urgente que tiene la población. Tenemos, actualmente, más de 543 mil tucumanas y tucumanos que no comen las cuatro comidas diarias; tenemos un déficit de 45 mil viviendas, de las cuales urge hacer 13.300 viviendas sociales para terminar con el hacinamiento y la promiscuidad. Si no, pregúntenle al Ministerio de Salud: cuando el Covid-19, en la segunda etapa, fue a la zona de la marginalidad y les decían: “se tiene que aislar”, ¿saben qué les contestaba el padre?: “¿Dónde me voy a aislar si en una sola pieza vivimos los siete?”. Esas son las 13.300 viviendas sociales que necesitamos para terminar con el hacinamiento, sin entrar en detalles de obras de agua y cloacas que necesitamos para devolverles mínimamente la dignidad a los tucumanos. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Mansilla). - Tiene la palabra el señor Legislador Ascárate.

Sr. Ascárate. - Cortito, señor Presidente. Iba a solicitar una interrupción, pero no lo creí oportuno, pues creo que tienen derecho a hablar todos.

Era un solo comentario, señor Presidente, pues por ahí se sigue deslizando que este tema lo discutimos en la prensa. En lo personal, desde el mes de noviembre, en que tomé

conocimiento de esto, me he contactado con las áreas que corresponden del Gobierno de la Provincia de Tucumán, porque tengo un interés como ciudadano tucumano, y tengo un interés profesional como ingeniero en que las cosas se hagan bien. Así que, por ahí, es tema para discutir en la prensa.

En el diario *La Gaceta* del día 12 o 13 de enero, salió publicada una carta que yo le había enviado al Gobernador el día 10, en respuesta a una situación que no he querido mencionar en mi primera intervención porque es menor, pero no debe ser menor para los legisladores del bloque oficialista. No debe ser menor que, ante un problema grave como es el tema de El Cadillal, haya algún sector en el Gobierno que haya pretendido contratar “tierrita” para tirar en el agua a razón de \$ 167 millones, que era una capa de limo y arena que no iba a servir para nada; y que hayan inventado un informe que es un informe de estabilización de taludes, no de impermeabilización.

Tengo en mis manos el informe, como lo he recibido de los profesionales que han actuado y que me han dicho: “¿qué es esto?”. Un informe de una universidad que dice que hay que poner una capa de 50 centímetros de arena y limo sobre la roca, sobre el rip-rap que lleva el dique. Entonces, le mandé una carta al Gobernador y salió publicada, pero antes lo hablé al Ministro y le dije: “es una macana esto que están haciendo”; y antes lo notifiqué al Gobernador -aquí lo tengo en mi teléfono- diciéndole: “esto no está bien”. Y ustedes, legisladores del oficialismo, tienen que revisar este tipo de procedimientos porque, está bien, hay un área que es el Ministerio de la Producción, que tiene una Secretaría de Recursos Hídricos que se encarga de estas cosas, pero, a su vez, el que hace la

obra es el Ministerio de Infraestructura, y entonces un Ministro decía que iba a tirar, en modo de parche, 50 mil metros cúbicos de arena y limo al agua.

Insisto, en el mes de noviembre había dicho por nota y por escrito que la única solución posible era hacer inyecciones de cemento, y después me lo confirmó el informe Bremen. No es que uno sea un genio: Hidráulica General, Hidrología, Hidro economía, Hidráulica Fluvial y Obra Hidráulica son las cuatro materias hidráulicas que he hecho en mi carrera y las he utilizado en toda mi vida; pero es una cuestión de sentido común.

Entonces, algunos por ahí dirán: “ya están los de la contra”. ¡No, yo no soy la contra, juro por Dios que en esto juego a favor! Solo quiero decirle al Gobierno: “¡oiga, no puede tirar limo para tapar u ocluir un núcleo arcilloso”. Es como que yo diga: “tengo una filtración en el techo de mi casa; bueno, voy a tirar una cama de ripio para que no se me filtre más el agua”, si las filtraciones no las tapa un ripio, que es más grande que el agujero de la filtración. La misma comparación es un núcleo arcilloso que está percollando y que pretenda ser tapado con arena limosa. Eso se ha propuesto como solución y se ha estado a punto de que la Provincia lo contrate como parche de transición mientras la Nación pasaba el mes de junio. ¡Nos iba a ir muy mal!

Y yo no discuto en la prensa estas cosas. Nota previa, con fecha de entrada a la Casa de Gobierno, mi propuesta diciéndole: “Vea, hagamos esta otra cosa, porque el manual de ingeniería dice que hay que hacer otra cosa antes de tirar tierra del lado húmedo de una presa que tiene una filtración”. Y me han contestado por la prensa diciéndome, un poco más un poco menos, cualquier iniquidad y

yo he seguido discutiendo en los términos en que quiero discutir.

Señor Presidente, en la reunión que hemos tenido en Labor Parlamentaria y en la reunión de Comisión, lo sabe el presidente de la misma, he discutido en los mismos términos de esta presentación. Pero sí le advierto al bloque oficialista esto: hay una dispersión demasiado grande y ha sido analizada acá entre las propuestas y lo ha dicho recién el presidente de la Comisión. Sería bueno que armemos un equipo de seguimiento e investigación de todas las cosas que se hagan, y que veamos de qué manera la gran obra de Celestino Gelsi vuelve a quedar en manos de los tucumanos; y que no nos tomen las decisiones desde una oficina en Buenos Aires y digan: “mándalo al técnico a que haga el informe, ya vemos después qué hacemos”; o “mándales y díles que después los vamos a escuchar, y después vemos qué hacemos”. ¡Estas cosas son las que nos tienen mal!

Por eso pedimos que nos digan -lo he pedido por nota al Gobernador- cómo es el contrato, porque no lo teníamos al contrato; díganos quiénes conforman la empresa, porque hace tres años han cambiado la composición del paquete accionario y en la República Argentina -y esto sí es política y política de fondo- se ha liberado para que las empresas que son distribuidoras y transportadoras de energía eléctrica cobren “lo que se les cante”, y en Tucumán lo sabemos por la factura. Y, por otro lado, se le ha quitado la deuda de Cammesa, que era la deuda del mercado mayorista que los proveía de energía, y entonces hoy tenemos a los señores Vila y Manzano, que son los dueños de Edenort, también diciendo que han venido a Tucumán.

-Asume la Presidencia la señora presidenta de la Comisión de Educación, Legisladora Graciela del V. Gutiérrez.

Sr. Ascárate. - Tenemos una empresa que es contratista de EDET o dueña de EDET, que se ha presentado en la licitación de El Cadillal: es Cartellone. Es la empresa más seria que conozco de las que están presentadas; una empresa “diquera” sería, constructora de altísimo prestigio a nivel nacional e internacional. Ahora, esa empresa está con EDET, es la compradora del paquete accionario de los chilenos, y hace poco han vendido -y no sabemos quiénes son los que han entrado- Hidroeléctrica Tucumán SA, han sacado a la gente que está en Tucumán y la mandaron al dique El Frontal, pero no sabemos quiénes son los dueños de las acciones. Y este dique, El Cadillal, es de los tucumanos, lo ha construido un tucumano con la plata de los tucumanos, con un proyecto que se negaba a hacer Agua y Energía.

La anécdota es famosa. Venía Alsogaray con un proyecto a decir: “que no se meta Gelsi en esto” -Álvaro Alsogaray en ese entonces estaba en el Ministerio de Economía del gobierno nacional de Frondizi-; Gelsi lo recibió en el aeropuerto, no les permitió tocar el piso de Tucumán y le dijo: “¡La obra la financiamos con un empréstito de todos los tucumanos!”, y emitió un bono. El primer bono que circuló en Tucumán no fue el Bono de Cancelación de Deuda, de Riera: ¡era el bono de Celestino Gelsi, y la obra Dique El Cadillal se hizo en tres años! Entonces, ¡por qué nos estamos apichonando y nos dejamos versear cuando vienen tres porteños o dos empresas de allá a decir que tenemos qué hacer! De ahí el motivo de que yo me haya plantado con la Universidad, con los

profesores de la cátedra de Hidráulica, a decirles a todos: “¡muchachos, hay que tomar el toro por las astas porque, en estas cosas, las decisiones las tenemos que tomar aquí en Tucumán!”. Gracias, señora Presidenta.

Sra. Presidenta (Gutiérrez). - Tiene la palabra el señor Legislador Berarducci.

Sr. Berarducci. - Señora Presidenta: Es importante lo que se dijo en las últimas alocuciones sobre “transparentar”. Y con ese fin, en fecha 10/01/23, a través del expediente n° 03-VLL-2023, este legislador presentó al presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos un pedido de informe al ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, Walter Fabián Soria, para que nos desburre porque, obviamente, en este Parlamento, nuestro rol, nuestra función, aparte de ser ingeniero, abogado, maestro, profesor, ciudadano, es hablar, y teníamos que hablar mucho de este tema y necesitábamos, obviamente, información. Desgraciadamente, a pesar de haber sido presentado el día 10 no tuve respuesta de este pedido de informes; es más, creo que ni se lo tramitó.

Paralelamente, el 18 de enero presenté un pedido de informes en el Orsep -Regional Norte-, en el cual le solicitaba, entre otras cosas, el famoso Contrato de Concesión que tiene Hidroeléctrica Tucumán para la explotación de El Cadillal y de Escaba, a los fines de saber, a ciencia cierta, cuáles eran las obligaciones que tiene a su cargo la Concesionaria. Y, para mi sorpresa, ayer a la tarde el Orsep me contestó, me remitió el contrato de concesión, obviamente un libraco en el que recién voy por la mitad.

Pero el informe, firmado por el señor Carlos Augusto Rodríguez, secretario de Obras

Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en un texto de casi 36 páginas, como para cerrar lo que se discutía, nos dice, entre tantas cosas, cuándo tenía que haber sido intimada la empresa y empezar a ejecutar la obra. Nos dice que, con fecha 12 de mayo de 2022, el Orsep solicitó a la Concesionaria la presentación del Programa de Ejecución de la Alternativa 2 del proyecto “Aprovechamiento Hidroeléctrico El Cadillal, cierre lateral n° 3, ingeniería de detalle, especificaciones técnicas, perforaciones e inyecciones para cortina de impermeabilización” dentro del plazo de 15 días corridos. Esto, si bien fue solicitado el 12 de mayo de 2022, no fue ejecutado por la concesionaria, invocando “*supuesta incapacidad económico-financiera para llevar adelante la misma*”: palabras textuales del Orsep, que es la autoridad de contralor y aplicación de la Concesionaria.

También, en el informe, en la nota de elevación me explican que, en relación a las Obligaciones de Seguridad y Conservación de Hidroeléctrica Tucumán, estas están establecidas en el capítulo V, artículo 13, del Contrato de Concesión, específicamente el 13.1 y 13.3, que se transcriben a continuación. Y entre una de las obligaciones está: “*Adoptar a su cargo todas las medidas necesarias para mantener la integridad física, la aptitud funcional y la seguridad de los complejos hidroeléctricos*”.

Ahora bien, con qué hace frente la Concesionaria a las obligaciones que tiene a su cargo. Como bien lo dijeron los legisladores Pellegrini y Ascárate, el artículo 18 del contrato genera un Fondo de Reparaciones, que dice expresamente -si me permite, señora Presidenta, vamos a seguir leyendo para no equivocarnos-: “*La Concesionaria se obliga*

a integrar, como sociedad aportante, la Fundación que será propietaria y administradora del Fondo de Reparación -esta es una fundación que integran todos los generadores hidroeléctricos concesionados en el país-, el cual estará destinado a sufragar los trabajos, obras y reparaciones que sean necesarios para preservar o restituir las condiciones de seguridad de los complejos hidroeléctricos, cuando estas puedan o sean alteradas por riesgos o eventos ajenos a la Concesionaria”.

Es decir que sí tiene plata prevista en el Contrato de Concesión; ahora hay que ver también y analizar por qué la Concesionaria dijo: “no tengo los fondos”, si está previsto en el Contrato de Concesión este Fondo de Reparación. Habrá que ver si para los 26 años que vienen, obviamente de concesión, han hecho los aportes correspondientes y en qué instancia se encuentra ese Fondo.

Además de ese Fondo también, como en todo contrato, están exigidos seguros, y el Anexo VII del Contrato de Concesión habla de todos los seguros que tiene que presentar la concesionaria, y en los cuales se hacen las sumas mínimas a asegurar por la Concesionaria a los diferentes complejos hidroeléctricos de El Cadillal, Pueblo Viejo y Escaba. Para El Cadillal, en todo concepto tiene que presentar seguros que garanticen la indemnidad del espacio en más de 10 millones de dólares. Esos son los seguros que deben tener presentados y vigentes hasta el día que concluya la concesión. Es decir que tendría que haber tenido la plata o el respaldo necesario jurídico y financiero para hacer frente a esta obra. No se lo hizo y, obviamente, ahí entramos ya en una falla en la Autoridad de Aplicación y Contralor, de por qué no hizo

cumplir este contrato de concesión que es ley para las partes.

Ante esa situación, el Gobierno de la Provincia emite el DNU que hoy estamos tratando y, si me permiten y me ayuda el legislador, este DNU, que también entró en fecha 19 de enero, expresamente nos dice: “*Autorízase al Poder Ejecutivo a contratar en forma directa, previo cotejo de precios...*”. Esto, como sabemos, es una excepción al principio general de la Constitución, que es la licitación pública. Y el cotejo de precios difiere de la licitación pública, porque lo que hace la licitación pública es garantizar la libre concurrencia de todos, la igualdad y la transparencia en el proceso. En el cotejo de precios, ¿qué pasa? Es la autoridad la que lleva adelante esa contratación que conforma el artículo 2°. Va a ser el Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección Provincial del Agua, el que va a decir a quién invita para que concurra a esa selección y poder recién contratar a la persona o a la empresa que va a hacer la obra o el servicio que requiere El Cadillal puntualmente.

Entonces, ahí es donde acertadamente -y compartiendo lo que dice también el Legislador Masso sobre la transparencia y sobre el accionar de los funcionarios- tiene que poner la luz la Legislatura, no solamente el oficialismo sino todos los integrantes, porque nosotros estamos como contralor, así como queremos que el Orsep actúe como contralor de las empresas concesionarias. Nosotros también tenemos un rol y una función, aparte de acompañar. Desde ya les digo que, obviamente, voy a aprobar el DNU; pero quiero que sepan que el funcionario que estaba a cargo de invitar a las empresas para que hagan la propuesta más conveniente para el Es-

tado y lleven adelante la obra, invitó, entre otras empresas, a una tal “Sabavisa SA” y a otra llamada “Merco Vial SA”, que, como bien ustedes saben, son empresas autónomas, individuales, diferentes una de otra, pero, ¡oh casualidad!, en ambas está José Luis Gualtieri, en una como vicepresidente y en otra como director.

En Sabavisa SA, a pesar de que es distinta y diferente de Merco Vial SA, está como representante técnico Vincenti Luis Daniel, ingeniero civil, matrícula n° 17.423; y en la empresa Merco Vial SA, ¡qué casualidad!, el representante técnico también es Luis Daniel Vincenti, ingeniero civil, matrícula n° 17.423. Esto puede ser coincidencia, obviamente, porque son empresas jurídicas, son sociedades que pueden tener los mismos representantes técnicos, ¡pero también lo tienen al mismo apoderado, que es el señor Néstor Raúl Fossa, las dos empresas!

Ahora bien, ¿quién es Gualtieri? En la página *lapolíticaonline* -a pesar de que a algunos legisladores no les gusta que hablemos de la prensa o a través de la prensa o leamos los diarios- Rodríguez Saá y la Fiscalía de Estado de esa provincia lo tienen denunciado a Gualtieri en la UTE Merco Vial SA, en una licitación de dos diques de la empresa en San Luis, por una estafa de \$ 47 millones, luego de una auditoría detectada en la firma relacionada con el grupo de ingenieros que cobraba trabajos no realizados.

En cuanto al Orsep, lo que este lleva es también un registro de empresas que tienen la *expertise* para trabajar en presas, en diques, en represas -obviamente, los ingenieros saben más que yo en este tema- y hay empresas que se dedican a determinadas actividades en la construcción, con capacida-

des técnicas, solvencia financiera y económica para llevar adelante obras.

En el mismo informe del Orsep, donde hace la distinción, dice de Merco Vial SA: *“Esta empresa presenta experiencia en el rubro, la que debe analizarse junto con determinadas anomalías contractuales, particularmente en obras de este rubro a saber: Rescisión del contrato por incumplimiento en obra Presa sobre Río Claro-Aprovechamiento San Francisco- Departamento Ayacucho-Provincia de San Luis-Etapa II; y Rescisión de contrato por incumplimiento en obra Presa sobre el Río Quinto-Aprovechamiento Saladillo-Departamento Pringles-Provincia de San Luis-Etapa II”*. Estas son las denuncias que después Rodríguez Saá, que no es de Juntos por el Cambio, hizo a los titulares de estas empresas.

Y sobre Sabavisa SA, dice: *“Es una importante empresa que se dedica a la elaboración de proyectos y a la construcción de obras de ingeniería hidráulica en Argentina y en el Mercosur. Sus obras son principalmente puentes, desagües, canalizaciones, y dragados de ríos y arroyos. Pero esta empresa cuenta con poca experiencia específica en el rubro Presas”*.

Estas son las empresas que fueron invitadas a participar en este cotejo de precios que hizo el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, conforme se lo autoriza en el DNU que hoy estamos tratando y que seguramente vamos a aprobar. Pero como legislador y abogado, obviamente, el artículo 2° de este proyecto de ley, donde dice *“Convalídase todo lo actuado por el Poder Ejecutivo”*, me hace ruido porque, como abogado -aquí ya tengo que hablar como legislador y abogado, ya que han hablado los ingenieros-,

¿vamos a convalidar todo lo actuado por un Ministerio del que, a primeras luces, no tenemos información, y sí tenemos información de un organismo nacional como es el Orsep, que seguramente tiene sus fallas y, obviamente, ya las resaltaron los legisladores preopinantes?

Pero creo también, señor Presidente, que, por la importancia de la obra, por lo que acá se ha dicho, y por la trascendencia que tiene en la historia de Tucumán el Dique El Cadillal, también tenemos que exigirles responsabilidad a los funcionarios que están llevando adelante estos procesos de contratación directa, previo cotejo de precios, cuya característica, como les digo, es que yo digo a quién voy a invitar. ¡Miren ese privilegio que le estamos dando a determinado funcionario!; ¿cómo no le vamos a exigir mínimamente que conteste los informes que le pedimos? Porque si no, le estamos dando un cheque en blanco para que haga lo que quiera, y esto no es el concepto ni de república, ni de un estado de derecho, ni de lo que se quiere en esta Cámara. Porque todos queremos que se solucione el tema de la presa 3; que tengamos agua para la zafra, que tengamos agua para la destilación del alcohol, que tengamos agua para riego, que tengamos agua para consumo; que el dique viva los cien años previstos sin ningún tipo de problemas. Pero no queremos algo ficticio, eso seguro que no queremos, y eso es tanto para el oficialismo como para la oposición.

Todos aquellos que están en este proceso deben rendir cuentas y contestar los informes, porque en la Comisión de Obras Públicas, cuando se recibió a los funcionarios se estaba esperando a los ministros, y mandaron a funcionarios técnicos, pero de segundo,

tercero y hasta cuarto rango. Estas, obviamente, son cuestiones técnicas, pero también acá hay cuestiones jurídicas y cuestiones políticas, porque cuando se da esta posibilidad de exceptuarse de la licitación pública y de hacerlo a través del cotejo de precios, podemos invitar a quien queramos, porque encima nos salimos del Registro de Contratistas del Estado que el mismo Estado Provincial tiene como requisito para participar en cualquier selección para el contratante, para cualquier obra y servicio, y tenemos que tener los informes correspondientes, tenemos que tener en tiempo y forma la información.

Y para que ustedes vean la importancia de lo que les estoy diciendo y para cerrar, señor Presidente, nuestra Ley de Obras Públicas dice: *“No podrán ser admitidos para contratar los deudores morosos de la Provincia y aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos celebrados anteriormente con cualquier repartición nacional, provincial o municipal”*. ¡A estas personas ha terminado invitando el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos! Nada más.

-Reasume la Presidencia el señor
Presidente Subrogante, Legislador
Sergio F. Mansilla.

Sr. Presidente (Mansilla). - Antes de cederle la palabra al señor Legislador Gómez quisiera, si ningún legislador se expresa en forma contraria, que cerremos la lista de oradores.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla). - Queda aprobada.

Quedan en la lista de oradores los señores legisladores Gómez, Canelada y Caponio.

Tiene la palabra el señor Legislador Carlos Gómez.

Sr. Gómez. - Señor Presidente: La otra vez, cuando de pronto se anunció en los medios que había problemas en el Dique El Cadillal con algunas fisuras y filtraciones, se trató un poco de demonizar con esta noticia y llevar un poco de pánico a la gente de la Capital, y a la del Este en primer lugar, porque el Dique El Cadillal nos lleva algunos beneficios. Y, así como hubo preocupación, hubo gente de la industria y cañeros que solicitaron que se apruebe el DNU para que se empiecen los trabajos, y hoy podemos darles la bienvenida a la Cooperativa de Trabajo La Merced y a la Cooperativa Mayo, ambas de Los Ralos, acompañadas por dirigentes de UCIT y por un conocido dirigente y amigo, Mario Tiseira, que están acá por la preocupación que esta suscita porque, en realidad, para ellos El Cadillal no es solo la provisión de agua potable, sino también el hecho de que las economías regionales dependen del mismo para el riego, para las fábricas, etcétera.

Más allá de haber escuchado a todos los técnicos y abogados expresarse y explicar las pautas más importantes, tal vez desde lo lógico, en lo que hace a las fisuras, a las reparaciones, al proceso que se lleva a cabo, de contratación directa previo cotejo de precios, y todo lo demás, he tenido la suerte -y usted también, señor Presidente- de estar ahí cuando el señor Gobernador tomó las riendas del asunto y dijo: “Vamos a solucionar inmediatamente, lo más pronto posible, este problema; no vamos a llevarlo para más adelante, porque si se lo hace más adelante podríamos tener otras consecuencias”. Técnicamente todos han coincidido en que no es

tan grave como parece, pero hay que buscar las soluciones rápidas; y es lo que hizo el Gobernador.

El Poder Ejecutivo, a pesar de las críticas que hay y de que se dice que usamos el dinero del Estado para generar políticas, en un año de elecciones está usando ese dinero del Estado para poder resguardar algo de suma importancia para Tucumán, para una gran cantidad de tucumanos. Entonces, hay que valorar este tipo de decisiones, y también hay que ser conscientes y decirle a la población -nuestro Gobernador lo dijo públicamente- que vamos a ir a recuperar esos recursos que se invierten ante quien corresponda, ya sea ante la empresa a la que se le ha dado la concesión o ante la Nación, pero ese dinero va a volver a las arcas de la Provincia. No estamos utilizando el dinero de las arcas públicas para generar políticas partidarias; estamos generando políticas de Estado y es lo más importante, señor Presidente. Y estos señores, que han venido con preocupación y que están acompañándonos porque son los que hacen los trabajos diarios y viven la rutina del campo a través de sus diferentes cooperativas, a través del gremio, a través de las actividades regionales, hoy pueden irse tranquilos porque saben que tienen un Gobierno que en estos momentos únicamente está pensando en el bienestar de los tucumanos y en cómo poder llevarles soluciones. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Mansilla). - Tiene la palabra el señor Legislador Canelada.

Sr. Canelada.- Señor Presidente: Hace un rato, un colega del bloque oficialista pasó por detrás de mi banca y me preguntó si iba

a hablar y, sinceramente, después de la exposición de los colegas de la oposición -que, además de ser dirigentes políticos, han aportado aspectos técnicos al debate-, me sentía representado, me parecía que estaba todo dicho; pero confieso que la intervención del Legislador Berarducci de pronto incorpora al debate aspectos que hasta ahora no estaban presentes y que son relevantes.

Me parece que lo primero que hay que decir, señor Presidente, es que no existe en la discusión de una decisión de política pública, un debate que sea estrictamente técnico: tal cosa es falsa. Siempre la política pública supone un debate que tiene un marco político, porque es una decisión estatal que supone el uso de fondos públicos para dar respuesta a un problema público, y eso es por definición una política pública. Entonces, “tirar tierrita”, como dijo algún colega acá, o tomar decisiones de otras características técnicas, son técnicas y son políticas, pues suponen un impacto en la vida de la gente. Siempre la decisión de un órgano político es una decisión política.

Y por eso es por lo que no quiero consentir algunas cosas que se han planteado en el debate, señor Presidente, porque los silencios en los parlamentos pueden significar consentir algunas cosas o permitir que, desde algunas expresiones livianas o que buscan tergiversar cosas, termine sosteniéndose en el debate cosas que uno no comparte. Porque acá se ha planteado, por ejemplo, “Acá no hemos venido a echar culpas”. No, por supuesto, si las culpas no impiden que paren las actividades industriales en Tucumán, ni impiden que la gente se inunde; pero por supuesto que cuando estamos hablando de una concesión, de un instrumento donde el Esta-

do Provincial es parte, no podemos soslayar las responsabilidades legales.

Hay responsables en todo lo que ha venido pasando, y hay responsables políticos también. Porque, casualmente, a quienes no les gustan los debates en la prensa, los he escuchado en la prensa diciendo que no se podía culpar a los que hoy tienen responsabilidades de gobierno, porque estas son cosas de vieja data. Pero algunos de los que hoy tienen responsabilidades de gobierno son parte de esas responsabilidades de gobierno desde hace 20 años. Hay quienes han sido ministros de Economía, del Interior, vicegobernadores, y hoy están al frente de la responsabilidad de gobernar. Esto no se trata de una foto, se trata de una película; de la misma manera que esta decisión, que hoy se cristaliza en un DNU que estamos discutiendo, tampoco se trata de una foto, como se pretende de golpe instalar en el debate; foto que nos toma por sorpresa, foto que es inesperada; foto en la que nadie sabía lo que estaba por pasar y, sin embargo, desde 2021 se advertía qué era lo que estaba por pasar.

Pero para que no parezca que son elucubraciones mías, me voy a ajustar a algunos dichos de algunos funcionarios de este Gobierno que han sido manifestados en la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, en la que, como bien señalaba el miembro informante, hemos participado legisladores de prácticamente todos los bloques, sino de todos. Y en esa reunión, uno de los funcionarios que participó nos decía, por ejemplo, que tuvieron que esperar mucho para ser recibidos en Nación. Y nos decía, literalmente: “*Para ellos no es ni una urgencia; para nosotros es una urgencia y una emergencia; no les importa la gravedad*”

de la situación, ni por lo económico ni por lo productivo”.

Claro, seguramente acá alguien querrá decirme: “Pero es que no hemos venido a echar culpas”: ¡pero hay responsabilidades políticas! ¡Porque ese Gobierno de la Nación, donde un funcionario de este Gobierno nos dice, en una Comisión, que han demorado en recibirlos y que para ellos no es una urgencia, que no es una emergencia, y que no les importa la gravedad de la situación, es el mismo Gobierno en el que el Gobernador de esta Provincia en ejercicio de licencia es el jefe del Gabinete de Ministros! ¿Cómo va a venir un funcionario provincial a decirnos: “No nos recibían, no les importa, para ellos no es importante, para ellos no es urgente”, y yo, simplemente porque un colega me diga: “¿No hemos venido a echar culpas”, voy a soslayar la responsabilidad política?! ¡Sobre todo cuando, ya en 2021, había una advertencia que decía: “Hay que tomar acciones, hay una situación que llama la atención, se está detectando algo que no es el comportamiento ordinario”, ¡y demoraban en recibirnos en Nación! ¡No son mis dichos, señor Presidente, y por supuesto que apelo a la buena fe de todos los que hemos estado en esa Comisión, quienes pueden dar fe de que lo que estoy diciendo y citando fue literalmente así!

Pero, además de esto, señor Presidente, yo no he tenido la suerte del colega que ha podido acceder al Contrato de Concesión, pero desde las cosas que aprendemos los abogados en nuestra formación, me he puesto a estudiar jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, donde hay cosas sobre las que no cabe duda alguna. Una de ellas tiene que ver con el examen que la Corte ha

realizado sobre el Contrato de Concesión que le pone marco al tema que estamos discutiendo.

Y una de las cosas que afirma la Corte, en ese análisis, es que no hay dudas respecto a que la Autoridad de Aplicación en este tema es la Provincia de Tucumán o el ente en quien dicha provincia delegue las atribuciones y responsabilidades respectivas. Y, en ese sentido, el rol de la Provincia va a tener que ver con controlar la seguridad de las presas: ¡controlar la seguridad de las presas! Pero acá no hemos venido para echar culpas; hablo de responsabilidades legales, hablo de una sentencia de la Corte donde no queda duda de la interpretación de este contrato al que la mayoría de los legisladores no hemos podido acceder.

Además, tenemos el manejo de agua y la protección del ambiente. Es decir, ¡por supuesto que el Estado provincial tiene responsabilidades! Por eso, cuando acá me dicen que hay que felicitarlo al Gobernador, permítanme que disienta. Hay que tomar una decisión en un marco de urgencia, porque nos han llevado a la urgencia. Y nos traen a votar este decreto como nos han llevado el año pasado, casi en todas las sesiones, a tener que discutir normas que autorizaban contrataciones directas siempre desde la urgencia, siempre porque es urgente; ¡siempre porque, si uno no vota, va a ser responsable de algunas de las calamidades del pueblo de Tucumán!; ¡porque, si no se vota el decreto, va a ser culpa del voto en contra que se inunden los tucumanos!; ¡va a ser culpa del que vote en contra, que deban parar las actividades de algunos sectores productivos de Tucumán! ¡Y así, siempre contra las cuerdas, ir a discutir la herramienta de la contratación directa como si no quedara otra!

Y me pregunto yo entonces, señor Presidente: si el rol de los gobiernos no es prever, no es anticiparse, ¿cuál es el rol? ¿Por qué siempre es en situación de emergencia?, ¿por qué es contra las cuerdas? ¿Por qué los que no tenemos responsabilidades de gobierno terminamos siendo los responsables, para que luego el Gobernador nos diga, desde la prensa, que la oposición se queja pero después termina votando las cosas que propone el Ejecutivo?!

Hay responsabilidades políticas, señor Presidente, claro que las hay. Y también hay un modelo de gestión, porque sería un error, desde el análisis de la política pública, si solo vamos mirando de manera aislada algunos de los cuadritos que integran el tablero, y entonces a veces parece que la emergencia es solamente en lo referido al sistema educativo, luego solo en lo referido a sus edificios y, entonces, ¡vamos con la contratación directa! Y luego parece que la emergencia es solo de la Seguridad y, entonces, ¡vamos por ahí con la contratación directa! ¡Y luego un área y en otra y en otra!

Pero acá hay un modelo de gestión que nos lleva a estos escenarios una y otra vez. ¡Es el modelo de gestión en el que los techos de las comisarías se caen! ¡Es el modelo de gestión en el cual las rutas provinciales son intransitables! ¡Es el modelo de gestión en el cual los ríos se desbordan desde que yo tengo memoria y los mismos pueblos se siguen inundando!

Entonces, yo no me puedo prestar a la hipocresía de la imprevisibilidad y la sorpresa permanente; si no, pareciera que Tucumán es la tierra de las sorpresas y de lo imprevisible. ¿Nada se puede prever en Tucumán?, ¿todo es sorpresa?, ¿todo es de último momento?

¿Cómo es que siempre llegamos a la norma de excepción?; ¿por qué absolutamente siempre? Los invito a mirar los órdenes del día del año pasado: ¡prácticamente en todos hemos venido a discutir alguna autorización de contratación directa!

¡Yo no quiero ser hipócrita, me niego a ser hipócrita: no me parece que haya nada para felicitar! ¡Hacer lo que corresponde, por parte de un funcionario público, es lo mínimo que se debe esperar; pero parte de lo que se debe esperar es la previsión! En el 2021 había ya un informe: ¿qué acciones concretas se han tomado desde el 2021 a esta parte? ¿Dónde está la previsibilidad?, ¿dónde está el buen gobierno? ¿Eso es lo que hay que felicitar? ¡No estoy de acuerdo, señor Presidente!

Y debo decirle, además, que lo que ha planteado el Legislador Berarducci abre una puerta en clave de responsabilidad para cada uno de los que estamos sentados acá y que merece ser reflexionada. Porque si, efectivamente, vamos a venir a convalidar que un funcionario lleve adelante un proceso que supone la invitación de algunos pocos actores que el funcionario elige, y entre esos pocos actores aparecen en más de una oportunidad sujetos que están denunciados por situaciones de una enorme gravedad por el daño que han realizado al fisco de provincias hermanas, ¡yo no quiero convalidar eso, señor Presidente!

Yo venía absolutamente dispuesto, hasta hace un instante, por supuesto, a acompañar con el voto. Ahora, con lo que ha planteado el señor Legislador Berarducci, me pregunto: ¿esto es lo que vamos a convalidar? ¿Qué es convalidar todo lo actuado?: todo lo actuado dentro del marco de la Constitución, del

marco de las leyes, del marco de la legalidad, del marco de la protección y la seguridad de los tucumanos, por supuesto como prioridad, pero también de su patrimonio.

Cuando yo hablo de un modelo de gestión, señor Presidente, me vienen a la cabeza los debates del Presupuesto cuando nosotros decíamos: “¿Cómo puede ser que \$ 10.000 millones vayan a ir para una caja oscura que tiene como finalidad contener la militancia del partido gobernante”?! Cuando nos ha tocado discutir el Presupuesto, todas las veces hemos dicho: “¿Cómo puede ser que estos fondos millonarios sirvan para la propaganda del Gobernador y de los funcionarios que el Gobernador decide desde la Secretaría de Comunicación?!”. Último Presupuesto: \$ 2.275 millones.

Entonces, ¿sabe qué, Presidente?: hay un modelo de gestión que es el de la desidia. Cuando yo decía de las comisarías, las escuelas destruidas, los caminos, los ríos que se siguen desbordando, las inundaciones, me refiero a esto. ¿Ustedes quieren presentarlo como un hecho aislado?: están en su derecho de presentarlo como quieran. Yo me siento en la obligación de no -por lo menos desde lo discursivo- acompañar que esto sea un hecho aislado: acá hay un modelo, esta es la Provincia. Lo que pasa con el dique pasa en las comisarías, pasa en las escuelas, pasa en los caminos, pasa en las rutas, pasa en la seguridad; ¡pasa, pasa y pasa, y por eso en todas, prácticamente en todas las sesiones: normas de contratación directa!

Por último, señor Presidente, una reflexión respecto de esto que se ha dicho, de lo que se debe y no se debe decirle a la gente, de que a la gente hay que llevarle tranquilidad, ojalá, por supuesto, con acciones, con decisiones políticas correctas, concretas. Pe-

ro lo que hay que decirle a la gente es la verdad, esto es lo que hay que decirle a la gente, no lo que conviene a un sector ni a otro, no lo que me genera a mí más comodidad, algún beneficio o no, ni de un sector ni del otro. La verdad: eso es lo único que hay que decirle a la gente. ¡Se merece la sociedad tucumana saber la verdad de cuál es la situación que tenemos al frente! Entonces, en esto, señor Presidente, sí, respetuosamente -no hay derecho a especular, la gente está muy preocupada por muchas cosas-: ¡la verdad! Muchas gracias.

Sr. Presidente (Mansilla). - Tiene la palabra el señor Legislador Tulio Caponio.

Sr. Caponio. - Señor Presidente: Voy a ser breve y voy a aclarar un par de temitas que se dijeron acá en el Recinto. Primero, por lo que me voy acordando, las filtraciones en el Dique El Cadillal comenzaron en el año 1997; ahí se determinan por primera vez filtraciones, y en ese momento creo que el Gobernador era “un señor Bussi”. A partir de ahí empiezan los problemas de filtraciones, y tal vez si en ese momento se solucionaban, no se iban a ir complicando como hasta ahora. Lo digo para que no digan que recién en 2001 o 2002 se detectaron las filtraciones, sino que en 1997 empezaron las primeras filtraciones que fueron detectadas.

Otro temita que quiero aclararles es que en todo este proceso de contratación que se va a realizar, también hay un Tribunal de Cuentas que va a controlar el proceso. Se dijeron acá varias cosas que tal vez los funcionarios correspondientes tendrán que tener en cuenta, pero en el control final y en la aprobación de todo esto también hay un Tribunal de Cuentas que es responsable de lo mismo.

Quiero agregar algo, ya para darle un punto final a todo esto y ordenar un poquito las ideas, y es que el responsable de esta situación que tiene hoy el Dique El Cadillal tiene nombre y apellido: se llama “Hidroeléctrica de Tucumán Sociedad Anónima” y, como dijo el Legislador Berarducci, tendría que tener los fondos para realizar estos trabajos.

Entonces, señor Presidente, luego de todo lo que expresaron los colegas en este Recinto, pido que pasemos a votación del presente proyecto. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Mansilla). - Se va a votar en general. De acuerdo con el artículo 138 del Reglamento de la Honorable Legislatura, corresponde votación nominal.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores Alfaro, Alperovich, Amado, Ascárate, Assan, Berarducci, Bethencourt y Bourlé.

-Al requerírsele el voto:

Sr. Canelada.- Señor Presidente, voy a ser breve.

Como he planteado en mi intervención, venía dispuesto a votar a favor. Sinceramente, a mí me ha resultado de mucho impacto lo que ha planteado el Legislador Berarducci, y la información que ha puesto sobre la mesa en el debate, conjugada con el artículo que plantea la convalidación de todo lo actuado, en lo personal me genera una profunda incomodidad. Entonces, mi voto no es obstáculo para que este DNU sea convalidado, tiene números de sobras este Cuerpo y el bloque oficialista para así hacerlo, pero realmente me genera una enorme preocupa-

ción este argumento que se ha puesto sobre la mesa en el debate.

Por ello, solicito autorización para abstenerme de votar, señor Presidente.

Sr. Presidente (Mansilla). - Se va a votar la moción del señor Legislador Canelada.

-Negativa.

Sr. Presidente (Mansilla). - Por favor vote, señor Legislador.

Sr. Canelada.- Voto en contra, señor Presidente.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores Caponio, Chustek, Cortalezzi, Deiana, Delgadino, Ferrazzano, Galván, Gómez, Gutiérrez, Herrera, Huesen, Khoder, Leal, Loza, Martínez, Masso, Monteros, Najar (A. del V.), Najar (M. I.), Orellana y Palina.

-Al requerírsele el voto:

Sr. Pellegrini.- Señor Presidente: Como ya lo ha hecho el miembro de mi bloque, voy a votar de manera afirmativa en general, pero queremos dejar muy en claro que este dictamen de Comisión tiene dos artículos: el 1º tiene que ver con ratificar los términos del Decreto de Necesidad y Urgencia, que es lo que realmente nos ha convocado a esta sesión y, obviamente, más allá de algunas cuestiones y de que no nos sentimos completamente satisfechos con el accionar del Poder Ejecutivo, nosotros lo vamos a acompañar.

Lo que sí quiero advertir, señor Presidente, es que nuestro bloque va a votar en contra del artículo 2º, no solamente por los argumentos que ha manifestado el legislador Berarducci, sino además por los argumentos que yo he fundamentado en término de todo un proceso porque, como decía el legislador Canelada, esto solo es una foto, es una película. Así que votamos a favor en general, advirtiendo que al artículo 1º lo aprobamos y al 2º lo rechazamos.

Sr. Presidente (Mansilla).- Solo una aclaración, señor Legislador: enseguida votaremos en particular, ahora estamos votando en general; no hay problema, va a tener la posibilidad de aclarar su voto.

Sr. Pellegrini.- Pero era para dejarlo en claro, señor Presidente, porque si no, queda como que uno está aprobando todo. Disculpe la interrupción, pero era para dejar esto en claro.

Sr. Presidente (Mansilla). - Continuamos con la votación.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores Ramírez, Reyes Elías, Rodríguez, Rojas, Silman, Vermal, Yapura Astorga, Yedlin y Mansilla.

Sr. Secretario (Pérez). - Sobre un total de 40 señores legisladores, 39 votaron por la afirmativa y uno por la negativa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

-Se aprueba la totalidad del articulado.

Sr. Presidente (Mansilla). - Queda sancionado.

Se deja constancia de los votos negativos de los señores legisladores Berarducci y Pellegrini al artículo 2º.

Quiero aprovechar la ocasión para hacer una aclaración respecto al funcionamiento de la Cámara. Antes que nada, quiero dar las gracias a la oposición y al oficialismo porque, durante el mes de enero, de haber hecho falta tener una sesión de Cámara teníamos el número de legisladores necesario para hacerla, y lo digo a raíz de algunas versiones que tergiversan la situación. Hoy, en enero, tenemos la presencia de 40 señores legisladores de diferentes espacios sesionando y dando solución a las necesidades y requerimientos del Ejecutivo. En ese sentido, y hecha esta aclaración, quiero nuevamente darles las gracias a todos los señores legisladores y podemos continuar con la sesión, señor Secretario.

7.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 01/2023.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto con Invocación a Necesidad y Urgencia Nº 1/8 (MOySP), del 17 de Enero de 2023.

Art. 2º.- Convalídase todo lo actuado por el Poder Ejecutivo, en el marco del Decreto Acuerdo con Invocación a Necesidad y Urgencia Nº 1/8 (MOySP), del 17 de Enero de 2023.

Art. 3º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 31/01/2023.

-Promulgada en fecha 31/01/2023 como Ley N° 9685; publicada en el Boletín Oficial N° 30.405, de fecha 03/02/2023

8

DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 8/1 (ESTABLECIMIENTO DEL SEGURO ESCOLAR UNIVERSAL Y GRATUITO). NO TRATAMIENTO POR APROBACIÓN FICTA

-Expte. n° 01-CPE-23, a que se refiere el asunto entrado n° I-1 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Mansilla). - En consideración el expediente n° 01-CPE- 23.

Tiene la palabra el señor Legislador Khoder.

Sr. Khoder.- Señor Presidente: Es para plantear una moción de orden para que este punto no sea tratado. Hago este planteo porque, en virtud de lo dispuesto por el artículo

101, inciso 2) de la Constitución de la Provincia, este tema por lo tanto, deviene en abstracto.

Sr. Presidente (Mansilla). - Se va a votar la moción del señor Legislador Khoder

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla). - Queda aprobada la moción.

Tiene la palabra el señor Legislador Canelada.

Sr. Canelada. - Señor Presidente: Es real lo que plantea el legislador respecto a los plazos constitucionales, pero también existe un fallo que ha declarado la inconstitucionalidad de tal artículo. Entiendo que, si bien el fallo se encuentra apelado, no es el recurso un recurso con efecto suspensivo. Entonces, con toda franqueza, lo planteo como una duda porque, frente a la declaración de inconstitucionalidad, lo que me pregunto es si efectivamente ha sido aprobado de manera ficta por el paso del tiempo, o si ante ese fallo, que es conocido como el “fallo Iriarte”, le corresponde a esta Legislatura -que además tiene en el orden del Día el decreto para su tratamiento- intervenir y convalidarlo o no.

Sr. Presidente (Mansilla). - Esto queda planteado como una duda porque el tema ya ha sido votado, señor Legislador.

Sr. Canelada. - Entonces, que conste mi abstención.

Sr. Presidente (Mansilla). - Perfecto, queda constancia de la abstención, señor Legislador.

9

**ACTA ACUERDO DE
FORTALECIMIENTO EDUCATIVO
CELEBRADA ENTRE EL GOBIERNO
DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA
PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS,
FINANCIAMIENTO DE DIVERSOS
PROGRAMAS Y ADQUISICIÓN DE
EQUIPAMIENTO PARA ESCUELAS
PÚBLICAS. RATIFICACIÓN**

ORDEN DEL DÍA N° 91/117

Asunto n° 2

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Educación, ha estudiado el Acta Acuerdo de Fortalecimiento Educativo, celebrada entre el Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Provincia para la realización de obras en escuelas de la Provincia (Expte. N° 06-CPE-23); y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°. - Ratifícase en todos sus términos el Acta Acuerdo de Fortalecimiento Educativo, celebrada el 12 de Diciembre de 2022, entre el Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Provincia, para la realización de obras, financiamiento de diversos programas y adquisición de equipamiento para escuelas dependientes de la Provincia.

Art. 2°. – Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 30 de Enero de 2023.

*Graciela del V. Gutiérrez.-
Adriana del V. Najjar.- Walter
F. Berarducci.- Carlos F. Gómez.- Juan R. Rojas.*

-El Acta remitida por el Poder Ejecutivo se consigna como asunto entrado n° I-2 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Mansilla).- En consideración el Orden del Día n° 91/117, asunto n° 2.

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Educación.

Sra. Najjar (A. del V.).- Señor Presidente: La Comisión de Educación ha estudiado el Acta Acuerdo de Fortalecimiento Educativo entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Tucumán, remitida para consideración de esta Legislatura mediante expediente n° 06-CPE-23, correspondiente a la entrega de fondos para la realización de obras, la financiación de programas y la adquisición de equipamiento para escuelas de nuestra Provincia.

El Convenio implica que la Provincia dispondrá de más de \$ 2.600 millones para la realización de Obras; más de \$ 377 millones para la adquisición de Equipamiento; y más de \$ 34 millones para la implementación de las acciones previstas en los siguientes programas: Plan de Mejora Institucional de la Educación Secundaria; Plan Egresar; Forjar; Proyectos socio-comunitarios solidarios; y Desarrollo de Estrategias de Mejoras del Ingreso, Permanencia y Egreso de Estudiantes de Formación Docente. En ese marco se realizarán, con fondos provinciales, obras en 40 escuelas por más \$ 235 millones. En el Acta acuerdo se menciona cada una de las escuelas beneficiadas por las obras.

Señor Presidente, celebramos esta Acta acuerdo a través de la cual, una vez más se pone de manifiesto el trabajo articulado y coordinado entre la Nación y la Provincia, fruto de las gestiones del Gobernador Osval-

do Jaldo y del Jefe de Gabinete, Juan Manzur. Esta Acta acuerdo viene a dar una nueva respuesta del Gobierno de la Provincia a la necesidad de brindar a los alumnos tucumanos las mejores condiciones posibles para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por ello, solicito a mis pares la aprobación del dictamen de esta Comisión. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Ascárate.

Sr. Ascárate.- Señor Presidente: Antes de proceder a la votación -porque, evidentemente, este tema no lo vamos a discutir por tratarse de fondos que van a llegar a la Provincia-, quiero recordarles a los señores legisladores, por lo menos al presidente de la Comisión de Obras Públicas, Legislador Tulio Caponio, que ahora no está, que nos habíamos comprometido a que íbamos a firmar o a aprobar también un proyecto de resolución del Cuerpo respecto a la modalidad de contratación del Dique El Cadillal, donde le indicamos al Poder Ejecutivo una serie de cuestiones que tienen que ver con que el recupero que se realice, se realice en base a las cuentas del mercado eléctrico mayorista, y con que la conclusión de los trabajos tenga previstas todas las posibilidades que hemos recomendado.

Así es que pregunto, adelantando el voto positivo -porque vamos a votar positivamente todas las remisiones de fondos a la Provincia de Tucumán-, si los legisladores tendrían la posibilidad de tratar este tema que yo he planteado durante el debate del tema anterior.

Sr. Presidente (Mansilla). - Vamos a seguir con el tema que estamos tratando, señor legislador.

Tiene la palabra el señor Legislador Masso.

Sr. Masso.- Señor Presidente: En el anterior tema, que es la decisión importante del Gobierno de garantizar el tema del seguro escolar, hace tres años, cuando recién iniciábamos esta composición legislativa, yo con un estudio que planteaba cuántos niños no llegaban a la escuela por el tema del seguro, presenté un proyecto en ese sentido, que se transformó en un proyecto de resolución en función de que, supuestamente en ese momento, se decía que era mucha la erogación que iba a tener ese presupuesto.

La verdad es que a pesar de que han pasado tres años, por un lado, felicito la decisión del Gobierno y, por otro lado, que, en los tiempos más referidos a la inclusión educativa, hay que escuchar muchas veces las voces que uno acerca, las que uno recorre porque es muy importante haber evitado que antes de la pandemia y durante la pandemia hayamos tenido muchos más estudiantes en las escuelas. Era para dejar mencionado eso, ya que no lo tratamos y, sobre todo que hay que seguir trabajando para que el 100 % de nuestros niños de los distintos niveles asista a la escolaridad. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Walter Berarducci.

Sr. Berarducci. - Señor Presidente: En la reunión de Comisión de Educación se trató el tema y se hizo el dictamen de la ratifica-

ción del Acta Acuerdo de Fortalecimiento Educativo y también se trató el DNU del Seguro Escolar. Es real, en el día de ayer acababan de cumplirse los 20 días que establece la Constitución para la aprobación ficta del DNU, pero en el seno de la Comisión, y a pesar de las felicitaciones que hace el Legislador Masso al Gobernador, yo había advertido y se había “semiaprobado” un consenso con todos los demás legisladores de que el decreto, mínimamente, era contradictorio cuando no discriminatorio. Porque el Decreto de Necesidad y Urgencia en su artículo 1º establece un Seguro Escolar Universal; y si hablamos de “universal” es para todos los estudiantes, no únicamente para los referidos en el artículo 2º, que son los que concurren a establecimientos educativos de gestión pública.

En nuestro sistema educativo, como todos saben y en la ley de Educación está previsto, la educación puede ser, además de gestión estatal, de gestión privada, de gestión cooperativa, las congregacionales, y estos están quedando fuera de este beneficio. Había un acuerdo de rechazar este DNU y dictar una ley para que sea inclusivo, pero, bueno, obviamente los números mandan en las comisiones y en los cuerpos parlamentarios. Era solamente para hacer ver que se ha beneficiado a un grupo de niños de Tucumán, pero a la vez se ha dejado afuera de este beneficio a muchos niños tucumanos, señor Presidente. Espero que la misma comisión o el Poder Ejecutivo puedan rever si hay que ampliar este beneficio a todos los estudiantes, más allá de que es un derecho, está consagrado en la misma Ley de Educación como un derecho de todos los estudiantes sin distinción, concurra a establecimientos de gestión pública o privada. En definitiva, espero que sea

revertida esta discriminación que, considero, se acaba de manifestar y consolidar en esta sesión. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Mansilla). - Señor Legislador, antes que nada, le quiero hacer una aclaración porque es un tema que me han planteado desde la presidencia de la Comisión. El tema es que se empieza de esta forma, teniendo en cuenta que empezaremos las sesiones ordinarias dentro de poco. Si hay un pedido de reconsideración para ampliar el cupo hacia las instituciones que usted está detallando, no va a haber ningún problema por parte del oficialismo de tocarlo al tema. Eso le dejo como tranquilidad, porque lo que se intenta es empezar lo más rápido posible con esta ley, debido a que, prácticamente, ya estamos en tiempo para empezar las clases y, después, seguramente en sesiones ordinarias lo vamos a tocar al tema, porque es un pedido que nos han hecho desde el Poder Ejecutivo. La idea, en un primer momento, era tratar de hacer la modificación, pero, debido a que el DNU ya había cumplido el tiempo que requería para hacerse ley, lo vamos a dejar para tratar, si así lo requiere algún legislador, al comienzo de las sesiones ordinarias.

Sr. Secretario (Pérez). - Señor Legislador, disculpe, para que quede más claro, nada más. Cuando tuvimos la charla con el señor Gobernador, este dijo que el objeto en realidad era un traspaso, que la entidad sustentadora de los pagos de los seguros deje de serlo para que pase a ser la nueva entidad. Entonces, la planilla de seguros de este vasto espectro iba a parar a otro lado. Pero el Gobernador dijo que el Poder Legislativo tiene las facultades concedidas para que en el Período Ordinario de Sesiones pida la amplia-

ción o la modificación, y que va a ser atendida por el Gobernador, como para que quede el marco de su pretensión cubierto.

Sr. Berarducci. - Si me permite, señor Secretario. Sé que no corresponde, pero si usted tuvo la dicha de estar presente con el Gobernador y discutir la política pública educativa, hubiese sido suficiente con cambiar el artículo 6º del DNU, cambiando la Autoridad de Aplicación y de llevar adelante el cobro del seguro, que es una institución que tiene como objeto principal el seguro, y no el Instituto de Previsión. Gracias, señor Secretario.

Sr. Presidente (Mansilla). - Se va a votar. De acuerdo con el artículo 138, del Reglamento de la Honorable Legislatura, corresponde votación nominal.

Tiene la palabra el señor Legislador Zacarías Khoder.

Sr. Khoder. - Es para solicitar que se vote por signos, señor Presidente.

Sr. Presidente (Mansilla). - Se va a votar la moción del señor Legislador Khoder.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla). - Queda aprobada la moción.

Se vota en general y en particular, por ser el artículo 2º de forma.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mansilla).- Queda sancionado.

9.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 02/2023.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º. - Ratifícase en todos sus términos el Acta Acuerdo de Fortalecimiento Educativo, celebrada el 12 de Diciembre de 2022, entre el Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Provincia, para la realización de obras, financiamiento de diversos programas y adquisición de equipamiento para escuelas dependientes de la Provincia.

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

SERGIO F. MANSILLA

Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez

Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 31/01/2023.

-Promulgada en fecha 31/01/2023 como Ley N° 9684; publicada en el Boletín Oficial N° 30.405, de fecha 03/02/2023.

10

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Mansilla). - No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Es la hora 12:07.

CPN Daniel D. Pinto
Director Cuerpo de Taquígrafos
H. Legislatura de Tucumán

**PUBLICACIÓN DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS
HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN**